



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 050-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 25 de noviembre del 2025

**ASUNTO:** PAGO DEL PROCESO POR INFIMA CUANTIA "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO" ORDEN DE COMPRA No. IC-032-EPMT G-2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**

**Presente. -**

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad **INFIMA CUANTIA No. IC-032-EPMT G-2025**, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad **No. US-012-EPMT-G-2025**

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

<b>Oficio No 018-EPMT-G-US-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>CODIGO CPC</b>	1 FOJA
<b>INFORME DE NECESIDAD No. US-012-EPMT-G-2025</b>	5 FOJAS
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	14 FOJAS
<b>Oficio No 010-EPMT-G-US-CP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-038-2025</b>	1 FOJA
<b>Oficio No 019-EPMT-G-US-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>INFORMACION DEL PROCESO</b>	2 FOJAS
<b>Oficio Nro.022-EPMT-G-UCP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>ESTUDIO DE PROFORMAS</b>	3 FOJAS
<b>Oficio No 011-EPMT-G-US-CP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICACION No. 137-EPMT-G-UAF-2025</b>	1 FOJA
<b>Oficio No 024-EPMT-G-US-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>No. EPMTG-AF-2025-004</b>	3 FOJAS
<b>Oficio No. 0150-EPMT-G-AJ-2025-OF</b>	4 FOJAS
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA Nro. 007-EPMT-G-GG-2025</b>	4 FOJAS
<b>Oficio Nro.015-EPMT-G-US-CP-2025-OF</b>	1 FOJA





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



<b>CERTIFICACION No. 147-EPMT-G-UAF-2025</b>	1 FOJA
<b>ORDEN DE COMPRA IC-032-EPMT G-2025</b>	2 FOJAS
<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN</b>	2 FOJAS
<b>CERTIFICADO DE SOPORTE TÉCNICO SLA</b>	1 FOJA
<b>ACTA DE COMPROMISO GARANTÍA</b>	2 FOJAS
<b>ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA</b>	2 FOJAS
<b>CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICADO DE CUENTA ACTIVA</b>	1 FOJA
<b>FACTURA</b>	1 FOJA
<b>RUP</b>	1 FOJA
<b>RUC</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</b>	2 FOJAS
<b>NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES</b>	1 FOJA
<b>ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA</b>	1 FOJA

Se adjunta los documentos habilitantes del proceso de Ínfima Cuantía No. IC-032-EPMT G-2025.

Particular que socio a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. Johnny Urdin González, Mgs  
ANALISTA DE SISTEMAS (E)  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

## DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



### ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-032-EPMT-G-2025

FECHA: 23/09/2025

ÁREA REQUERENTE: Unidad De Sistemas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: No. 147-EPMT-G-UAF-2025

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El contratista se obliga a la ejecución del proyecto "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO", a entera satisfacción de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, conforme el siguiente detalle:

**PROVEEDOR:** OSCLOUD TECH EC S.A.S  
**RUC:** 1091798022001  
**TELEFONO:** 0939149623  
**DIRECCIÓN:** José Nicolás Vacas 3-70 y Juan J. Flores  
**CORREO:** gabriel.pavon@oscloudtechec.com

**PROFORMA:** 2025-08-0050  
**FECHA:** 19 de agosto de 2025  
**CONTACTO:** 0939149623  
**VIGENCIA:** 30 dias

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	841600312	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	U.	1.00	\$2.750,00	\$2.750,00
3	841600312	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	U.	1.00	\$1.000,00	\$1.000,00
						<b>SUBTOTAL:</b> \$ 3.750,00
						<b>IVA 15%:</b> \$ 562,50
						<b>TOTAL:</b> \$ 4.312,50

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	La administración de la orden de compra estará a cargo de Ing. Johnny Edgar Urdin González, Jefe De La Unidad De Sistemas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El proceso de Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo el upgrade del servidor





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

## DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	físico, está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 20 días, a partir de la aprobación de la compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los bienes, conforme al cronograma establecido, la contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse; conforme lo establece el numeral 4 del Art. 71 de la LOSNCP y los procedimientos para la imposición de multas al contratista Art. 293 - RGLOSNCP.
<b>GARANTÍA:</b>	Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento, contados a partir de la firma del acta de entrega- recepción definitiva, asegurando que los productos entregados cumplan con los mejores estándares de desempeño, funcionalidad y calidad.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.
<b>RECEPCIÓN:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes: Acta de entrega Recepción del bien. Orden de compra. Factura del proveedor. Garantía Técnica. Certificado de Calibración acreditado y homologado. Certificado de homologación emitido por la agencia nacional de tránsito Certificado Copia de cédula Copia del RUC Copia del RUP en caso de poseer Certificado de la cuenta bancaria
<b>ACEPTACIÓN:</b>	OSCLOUD TECH EC S.A.S. con RUC 1091798022001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los Términos de Referencia en la proforma aceptada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

*Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.*

El artículo 71 de la LOSNCP y el artículo 292 de Reglamento A La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública , preceptúa:

*De conformidad con el artículo 71, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.*

*En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.*

### MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:  
JOSE WILLIAM VALLE  
CHAVEZ

Validar únicamente con FirmaEC

ABG. WILLIAM VALLE CHAVEZ  
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
DE TRÁNSITO DE EL GUABO

### CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:  
GOLAVO GABRIEL PAVON  
TIPIALES

Validar únicamente con FirmaEC

OSCLOUD TECH EC S.A.S.  
CONTRATISTA





**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE  
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES  
EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS  
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

**Fecha:** 25-11-2025  
**Entidad Requiere:** EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G  
**Ruc Requiere:** 0790055152001  
**Servidor solicitante:** URDIN GONZALEZ JOHNNY EDGAR

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **OSCLOUD TECH EC S.A.S.** con **Ruc N.º 1091798022001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS**



**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE  
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES  
EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS  
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

**Fecha:** 25-11-2025  
**Entidad Requiere:** EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G  
**Ruc Requiere:** 0790055152001  
**Servidor solicitante:** URDIN GONZALEZ JOHNNY EDGAR

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL** con **Ruc N.º 1003224753001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS**

OSCLOUD TECH EC S.A.S.

OSCLOUD TECH EC

Dirección Matriz: Barrio: CENTRO Calle: CON. HAB. TORRES DE LA COLON C Intersección: JUAN DE SALINAS

Dirección Sucursal: Barrio: CENTRO Calle: CON. HAB. TORRES DE LA COLON C Intersección: JUAN DE SALINAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1091798022001

## FACTURA

No. 001-100-000000031

### NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

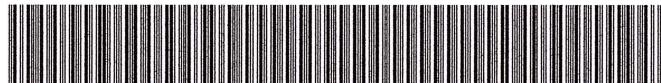
181120250110917980220012001100000000319734028516

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 18/11/2025 11:26:36

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



181120250110917980220012001100000000319734028516

Razón Social / Nombres y Apellidos:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G
Identificación	0790055152001
Fecha	18/11/2025
Direccion:	Placa / Matrícula: Guía PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX

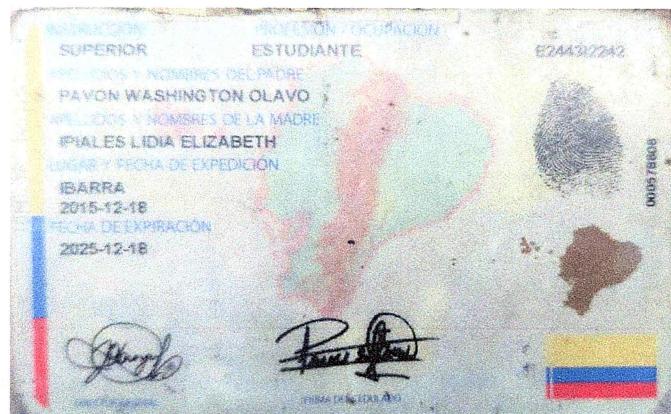
Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
133		1.00	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM		2750.00	0.00	0.00	0.00	2750.00
134		1.00	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR		1000.00	0.00	0.00	0.00	1000.00

### Información Adicional

Teléfono:	0960041052
Email:	info@transitoelguabo.gob.ec
ORDEN DE COMPRA:	IC-032-EPMTG-2025

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4312.50

SUBTOTAL 15%	3750.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3750.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	562.50
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4312.50
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

La ciudadano/a que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

000676808



Validar únicamente con FlimaEC

**Razón Social** OSCLOUD TECH EC S.A.S. **Número RUC** 1091798022001

**Representante legal**

- PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
02/11/2023	No registra	02/11/2023
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
02/11/2023	No registra	No registra
Jurisdicción	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 1 / IMBABURA / IBARRA	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** IMBABURA **Cantón:** IBARRA **Parroquia:** IBARRA

**Dirección**

**Barrio:** CENTRO **Calle:** CON. HAB. TORRES DE LA COLON CRISTOBAL COLON  
**Intersección:** JUAN DE SALINAS **Edificio:** EDIFICIO **Número de piso:** 3-38  
**Referencia:** A UNA CUADRA DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

**Medios de contacto**

No registra

**Actividades económicas**

- G465202 - VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
- J619009 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
- J620101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
- J620210 - ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
- J631101 - SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
- J631103 - SERVICIOS DE APLICACIONES.

## Establecimientos

### Abiertos

1

### Cerrados

0

## Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1745933589908808

Fecha y hora de emisión:

29 de abril de 2025 08:33

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



## CERTIFICADO DE CUENTA ACTIVA

IBARRA, 31 de Julio del 2024

Señor(es):

A QUIEN INTERESE:

Emitimos el siguiente Certificado de Cuenta Activa sobre la cuenta de ahorros que el socio en referencia mantiene en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN

**TITULAR:** OSCLOUD TECH EC SAS  
**IDENTIFICACIÓN:** 1091798022001  
**NÚMERO DE CUENTA:** 407110171115  
**FECHA DE APERTURA:** 29/11/2023  
**ESTADO:** ACTIVA

Esta información es de carácter informativo, y estrictamente confidencial, que se otorga a petición expresa del A QUIEN INTERESE. No implica para la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN, ni para sus funcionarios ningún tipo de garantía ni responsabilidad.

ATENTAMENTE,

Por: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TULCAN

ING. MERCEDES ALDAS

Nota: Cualquier indicio de alteración invalida el documento.

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **OSCLOUD TECH EC S.A.S.** con RUC número **1091798022001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

#### Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas

Máxima Autoridad PAVON IPIALES OLAVO  
Representante Legal GABRIEL

Documento de Identificación 1003224753

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la EPS  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincias: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN MIGUEL DE IBARRA, CABECERA CANTONAL Transversal: JUAN DE SALINAS Calle: CON. HAB. TORRES DE LA COLON C Número: Edificio: EDIFICO Página Web: <http://www.oscloudtechec.com/> Correo Electrónico: gabrielciercom88@gmail.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
45210	MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
45220	MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
45270	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
45290	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
46122	BALASTRO PARA LAMPARAS O TUBOS DE DESCARGA; CONVERTIDORES ESTATICOS; OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA
46211	APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALMAR O PROTEGER CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA HACER CONEXIONES CON O EN CIRCUITOS ELECTRICOS PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V.

46320	CABLE COAXIAL Y OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS COAXIALES
46340	OTROS CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
83142	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA
83149	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA
83150	SERVICIOS DE GESTION DE INSTALACIONES DE INFORMATICA
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
84121	SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE TELEFONIA FIJA
84131	SERVICIOS DE ACCESO Y USO DE TELECOMUNICACIONES MOVILES
84132	SERVICIOS DE PROVISION DE LLAMADAS CON PLANES ESPECIALES DE CUOTAS SEPARADAS
84140	SERVICIOS DE LA RED PRIVADA
84150	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
84210	SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE INTERNET
84220	SERVICIOS DE ACCESO AL INTERNET
84290	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR INTERNET
84300	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA
84520	SERVICIOS DE ARCHIVOS
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: ocloudtechec





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

### INFIMA CUANTIA, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ORDEN DE COMPRA\_IC-032-EPMT G-2025

“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”

#### COMPARÉCIENTES:

En la ciudad de El Guabo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), comparecen a la celebración de la presente Acta: por una parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G), representada en esta ocasión por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, portador de la cédula de ciudadanía No. 0703886697 – Analista de Sistemas de la Empresa Pública Municipal de Transito EL guabo, en calidad de Administrador del Contrato, quien recibe los servicios objeto de esta acta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, el Ing. Pavon Ipiales Olavo Gabriel, con C.I. 1003224753, en representación de OSCLOUD TECH EC S.A.S., con RUC. 1091798022001, a quien en lo posterior se la denominará CONTRATISTA.

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de septiembre de 2025, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO suscribió la ORDEN DE COMPRA\_IC-032-EPMT G-2025, correspondiente a la compra por INFIMA CUANTIA para el “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

#### SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 13 de octubre de 2025, EL CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE del servicio del proceso antes referido, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CÓDIGO CPC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	U.	1	\$2.750,00	\$2.750,00
1	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	U.	1	\$1.000,00	\$1.000,00
				SUBTOTAL:	\$ 3.750,00	
				IVA 15%:	\$ 562,50	
				TOTAL:	\$ 4.312,50	





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El valor que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA asciende a la cantidad de USD 4.312,50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100), incluidos impuestos.

## TERCERA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO deja constancia de haber recibido a entera satisfacción los servicios entregados por el Ing. Pavon Ipiales Olavo Gabriel, en cumplimiento de la Orden de Compra IC-032-EPMT G-2025, verificando que los mismos cumplen con los Términos de Referencias, condiciones contractuales y plazos establecidos. En virtud de lo anterior, se declara concluido el proceso de recepción definitiva, sin observaciones pendientes.

## CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de El Guabo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Ing. Johnny Edgar Urdin González  
C.I. 0703886697  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Pavon Ipiales Olavo Gabriel  
RUC. 1091798022001  
CONTRATISTA



## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

**Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2025**

**PARA: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**

Con fecha 13/10/2025 se procede a la suscripción del Acta de Entrega Recepción de la empresa “EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G” y el Proveedor “OSCLOUD TECH EC”, para la adquisición del “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”, se informa que no hubo días de retraso de entrega de los bienes y/o servicios contratados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CPC
1	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACIÓN DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	NA
2	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO Y ANTISPAM	NA

### DETALLES DE ORDEN DE COMPRA:

Subtotal		\$ 3.750,00
IVA 15%		\$ 562,50
Total		\$ 4.312,50

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

**Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)**

**Telf.: +593 93 914 9623**



SON: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MAS IVA.

### **GARANTÍA**

OSCLOUD TECH EC, entrega los servicios y bienes con una garantía de 1 año.

### **CONCLUSIÓN**

El proveedor adjudicado, OSCLOUD TECH EC, entregó los servicios y bienes requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas solicitadas, en los tiempos establecidos en el inicio del proyecto.

Se deja constancia de los bienes entregados.

#### **Entregado por:**



Mgs. Gabriel Pavón

Administrador OSCLOUD TECH EC

#### **Recibido por:**



Ing. Johnny Urdin González

Administrador de la Orden de Compra No. IC-032-EPMTG-2025

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

**Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)**

**Telf.: +593 93 914 9623**

## ANEXOS

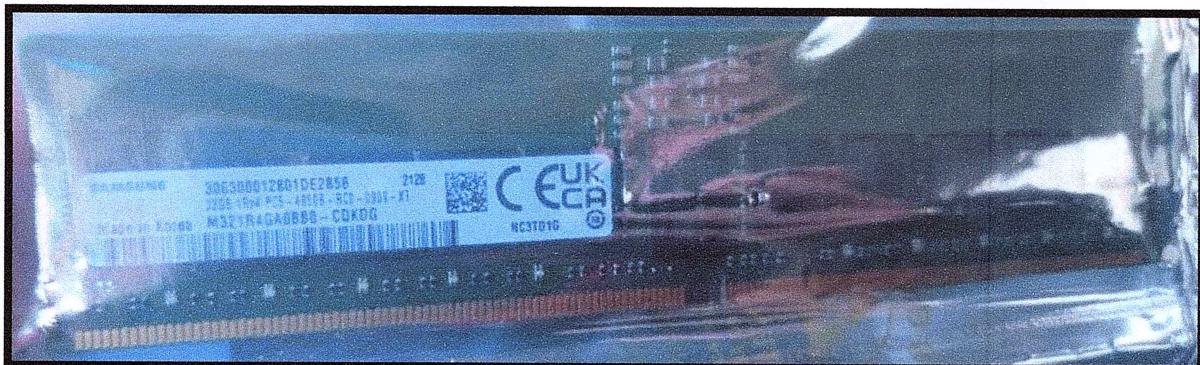
### FOTOGRAFÍAS DE LAS MEMORIAS RAM

**Marca: Samsung**

**Número de parte: M321R4GA0BB0-CQKDG**

**Capacidad: 32 GB 1Rx4 PC5-4800**

**Series: 306300012801DE2B58 / 306300012801DE2D17**



---

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

**Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)**

**Telf.: +593 93 914 9623**



# oscloud tech ec

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

**Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)**

**Telf.: +593 93 914 9623**



## CERTIFICADO DE SOPORTE TÉCNICO SLA

La empresa OSCLOUD TECH EC con RUC 1091798022001, emite el presente certificado indicando que se brindará el Soporte técnico en modalidad 24\*7 por la vigencia del servicio, contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva del servicio objeto de compra pertenecientes a la orden de compra IC-032-EPMTG-2025. El soporte técnico podrá ser solicitado mediante vía telefónica, correo electrónico o canales web destinados para el efecto.

### SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO

El soporte al servicio será prestado a través de la mesa de ayuda la cual pone a disposición del usuario los siguientes medios de comunicación:

**Correo electrónico:** [soporte@oscloudtechec.com](mailto:soporte@oscloudtechec.com) con copia a  
[gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com) / [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com)

**Ibarra – Ecuador**

**Dirección:** Cristóbal Colón y Juan de Salinas

**Teléfono:** 093 914 9623

**Contacto:** Gabriel Pavón

En el requerimiento de solicitud de soporte técnico se deberá adjuntar print de pantalla del incidente que presenta o explicar de manera clara el requerimiento que necesite la entidad.

---

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)

Telf.: +593 93 914 9623



Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
GABRIEL PAVÓN  
VALIDACIONES  
Validar únicamente con FirmaSC

Ing. Gabriel Pavón

Administrador OSCLOUD TECH EC

**Fecha: 13 de octubre de 2025**

The logo for OSCLOUD TECH EC features a stylized blue and green cloud shape containing a white computer monitor icon. Below the cloud, the company name "OSCLOUD TECH EC" is written in a bold, sans-serif font, with "SOLUCIONES INTEGRALAS TIC" in smaller text underneath.

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)

Telf.: +593 93 914 9623



# ACTA DE COMPROMISO GARANTÍA

EMITIDO POR: OS CLOUD TECH EC

# A FAVOR DE: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2025

Ciudad Ibarra - Ecuador

Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores

Correo electrónico: gabrielcime@live.com / gabriel.pavon@oscloudtechec.com

Telf.: +593 939149623



## DECLARACIÓN DE GARANTÍA

El presente certificado garantiza la instalación y configuraciones para la orden de compra IC-032-EPMTG-2025, cuyo objeto es la “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”; OSCLOUD TECH EC brindará el Soporte técnico en modalidad 24x7 por la vigencia del servicio. Se excluyen como es lógico, daños relacionados con el mal uso del equipo, golpes, pérdidas, virus informáticos, malware, etc, de ser el caso.

### RECLAMACIÓN DE LOS DERECHOS DE GARANTÍA

Cuando el cliente considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder de la siguiente forma:

1. Informar de inmediato y por escrito a nuestra empresa. Dicho informe deberá ir acompañado de una copia del justificante de compra, en el que figure la fecha de adquisición.
2. Recibida dicha reclamación, el respectivo técnico procederá a su análisis, resolviendo su procedencia o no, justificadamente al amparo de lo establecido en el presente documento de garantía, e informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir, en el plazo más breve posible.

### EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE GARANTÍA

Con carácter general estarán exentos de los derechos de garantía aquí establecidos los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de los equipos, productos o servicios que tengan su origen en:

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)

Telf.: **+593 939149623**



1. Posibles accidentes, golpes, manipulaciones indebidas o uso negligente, impropio o claramente inadecuado del equipo, elemento, producto o servicio sujeto a la garantía.
2. No respetar las instrucciones de instalación, uso y mantenimiento establecidas en la documentación acompañante al producto suministrado y/o los reglamentos y normativas técnicas y de seguridad vigentes, de rango nacional o local, que le fueran de aplicación en cada momento.
3. Prolongada exposición a ambientes corrosivos y deteriorantes, tal como gases agresivos de origen químico.
4. Modificaciones, instalaciones, reparaciones o empleos erróneos, aplicado al interior del equipo, elemento o producto suministrado, Y NO realizados por personal autorizado por OSCLOUD TECH EC.
5. Daños producidos por inundaciones, plagas, terremotos, acciones de terceras partes o cualesquiera otras causas de fuerza mayor ajenas a las condiciones normales de funcionamiento del equipo o producto.

#### **DURACIÓN DE GARANTÍA**

Los derechos de garantía establecidos en el presente documento podrán ser reclamados durante el periodo de 1 año de garantía técnica, contra defectos de funcionamiento y de fábrica, por los servicios y bienes ofrecidos, contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva del servicio objeto de compra pertenecientes a la orden de compra IC-032-EPMTG-2025. OSCLOUD TECH EC brindará el Soporte técnico en modalidad 24x7 por la vigencia del servicio.

#### **ENTRADA EN VIGOR, APLICACIÓN & VALIDEZ**

El presente certificado de garantía está vigente a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción definitiva del servicio objeto de compra pertenecientes a la orden de compra en mención, fecha en la cual se realizó la entrega de los trabajos según

---

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)

Telf.: **+593 939149623**



consta en la Orden de Compra en mención y será aplicable a todos los servicios y bienes que en ellas consten.

**FECHA INICIO GARANTÍA TÉCNICA: A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE COMPRA PERTENECIENTES A LA ORDEN DE COMPRA EN MENCIÓN**

**Para atender eventuales reclamos los mismos se receptarán en la dirección:**

**Ibarra – Ecuador**

**Dirección:** Cristóbal Colón y Juan de Salinas

**Correo electrónico:** gabriel.pavon@oscloudtechec.com; gabrielcime@live.com

**Teléfono:** 0939149623

**Contacto:** Gabriel Pavón



Firmado electrónicamente por:  
COLAVO GABRIEL PAVON  
TIPIALES  
Validar únicamente con FirmaEC

**Ing. Gabriel Pavón**

**Administrador OSCLOUD TECH EC**

**Ciudad Ibarra - Ecuador**

**Calle José Nicolás Vacas 3-70 y Juan José Flores**

**Correo electrónico: [gabrielcime@live.com](mailto:gabrielcime@live.com) / [gabriel.pavon@oscloudtechec.com](mailto:gabriel.pavon@oscloudtechec.com)**

**Telf.: +593 939149623**

## ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de: QUITO, el dos de Noviembre del dos mil veinte y tres, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – COMPARCIENTE.**– Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Correo Electrónico	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL	1003224753	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	gabrielcime@live.com;	

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**– El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**– **Título Primero (I). De la de-nominación, domicilio, objeto y plazo.** **Artículo 1º.- Nombre.**– La denominación de la compañía que se constituye es OSCLOUD TECH EC S.A.S. **Artículo 2º.- Domicilio.**– El domicilio principal de la compañía es en el cantón IBARRA de la provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.**– El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE APLICACIONES.; OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.; VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.; VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.**– El plazo de duración de la compañía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto 5º.- Capital y de las participaciones.**– El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal

cada una, numeradas consecutivamente del 0001 al UN MIL inclusive. **Título Tercero (III).** **Marco Legal. Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto 6º.- Marco Legal.**- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7º.- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al GERENTE GENERAL, el que será designado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al GERENTE GENERAL, de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, renuncia, remoción, separación, reemplazo o impedimento para actuar del GERENTE GENERAL, la Asamblea de Accionistas designará su reemplazo. El periodo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8º.- Convocatorias.**- La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el o los representantes legales de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9º.- De la Asamblea de accionistas.**- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 10º.- Facultades de los administradores.**- El GERENTE GENERAL, ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11º.- Reparto de utilidades.**- La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo 12º.- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

#### CUARTA.- APORTEs.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital por pagar	Número de Acciones	Porcentaje
PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL	1000	0	1000.00	1000	100.00%

**QUINTA.-**El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

**SEXTA.-**Asimismo, el compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**-Para los períodos señalados en el artículo 7º del estatuto, se designan como GERENTE GENERAL de la compañía al Sr./Sra

PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL, respectivamente.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

---

PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL  
CEDULA: 1003224753

## RECOLECCIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Digitally signed by OLAVO GABRIEL PAVON IPIALES  
Date: 2023.11.02 18:35:09 ECT  
Location: SCVS

# OSCLOUD TECH EC S.A.S.

Quito, 02 de noviembre de 2023

Señor(a)

**PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL**

Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada OSCLOUD TECH EC S.A.S., suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como GERENTE GENERAL de la referida sociedad, por un período de CINCO años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera INDIVIDUAL conforme el artículo SIETE del Estatuto Social.

Atentamente,

f.\_\_\_\_\_

**PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL**

**Accionista fundador**

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada OSCLOUD TECH EC S.A.S. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ECUATORIANA, y mi domicilio el cantón IBARRA.

f.\_\_\_\_\_

**PAVON IPIALES OLAVO GABRIEL**

**C.C. 1003224753**

**Código dactilar: E2443I2242**

Digitally signed by OLAVO GABRIEL PAVON IPIALES

Date: 2023.11.02 18:34:02 ECT

Location: SCVS



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 018-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 18 de agosto del 2025

Abg. William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**

**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.**

Saludos Cordiales,

Por medio de la presente, informo que existe la necesidad de la contratación del **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**; la cual se encuentra descrita en el **INFORME DE NECESIDAD No. US-012-EPMT-G-2025**. Por lo tanto, se solicita que autorice proceder con los trámites respectivos.

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez.

**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**

Código SERCOP: OFU2K8UTJ2

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



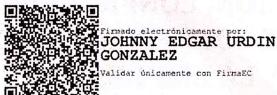
EL Guabo, 18 de agosto de 2025

## CODIGO CPC

### OBJETO DE CONTRATACION

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**

CPC: 841600312: SOPORTE PARA SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**

Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO  
DE EL GUABO  
UNIDAD DE SISTEMAS**

**CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA  
artículo 52.1 de la LOSNCP.**

**INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD**

**No. US-012-EPMT-G-2025**

**1. ANTECEDENTES**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORÍA				
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	<b>“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”</b>								
<b>CÓDIGO CPC:</b>	841600312: SOPORTE PARA SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES								
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	18/08/2025								
<b>ÁREA REQUIERENTE:</b>	Unidad De Sistemas								
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIERENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	<b>Nombre del titular del área requirente</b>	<b>Cargo del funcionario</b>							
	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez	Unidad De Sistemas							
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b>	<b>Cargo del funcionario</b>							
	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez	Jefe De La Unidad De Sistemas							
<b>¿QUIÉN GENERÓ LA NECESIDAD?</b>	Unidad De Sistemas								
<b>2. DESARROLLO</b>									
<b>2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.								

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), creada mediante acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, aprobado en sesiones ordinarias del Concejo Cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre de 2023 y sancionado por el Alcalde el 15 de diciembre del mismo año. Su creación y funcionamiento se rigen por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las ordenanzas municipales expedidas por el Concejo Cantonal, las normas internas de la Empresa y demás leyes de la República aplicables.

La EPMT-G tiene como misión planificar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón El Guabo, contando con recursos financieros, tecnológicos y talento humano calificado, con el fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, contribuir a la preservación del medio ambiente y promover el desarrollo local.

En el marco de su estructura organizacional, la Unidad de Sistemas es responsable de proveer soluciones y servicios de tecnologías de la información y comunicación de alta calidad, asegurando la operatividad y actualización de los sistemas informáticos, hardware y software institucionales, así como de brindar asesoría y apoyo tecnológico a todas las áreas de la empresa.

En cumplimiento de estas atribuciones, y con el objetivo de optimizar la infraestructura tecnológica institucional, la Unidad de Sistemas, de conformidad con el Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos 2024, específicamente en los literales a), b) y k) del Artículo 27, que disponen respectivamente: "Administrar y mantener funcionales todos los sistemas informáticos necesarios para que la EPMT-G cumpla con sus actividades", "Desarrollar y mantener actualizado el sistema tanto de hardware como de software de la EPMT-G" y "Elaborar políticas para la implementación de seguridad y mantenimiento adecuado de los sistemas de información y base de datos de la EPMT-G".

Actualmente, la empresa no cuenta con un servidor de correo especializado, sin embargo, existe la infraestructura tecnológica para poder realizarlo y mantenerlo de manera correcta.

En este contexto, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo presenta la imperiosa necesidad de contar con un servidor de correo electrónico plenamente operativo, seguro y confiable, que permita optimizar la comunicación interna entre las distintas unidades y mejorar la interacción con usuarios, proveedores y entidades externas. Esto permitirá incorporar tecnología actualizada y robusta, capaz de soportar mayores volúmenes de información, integrar sistemas de seguridad avanzados y asegurar la disponibilidad permanente del servicio. Este proyecto no solo responde a la necesidad operativa de la entidad, sino que constituye una acción estratégica para fortalecer la gestión administrativa, proteger los datos corporativos, cumplir con los estándares técnicos exigidos y dar soporte a los procesos críticos de la institución, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación eficiente de los servicios que brinda la EPMT-G a la ciudadanía.

## 2.2. BASE LEGAL

### **Constitución de la República del Ecuador**

El Artículo 226 se establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 233, indica lo siguiente: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativas, civil penalmente por el manejo y administración de fondos bienes o recursos público (...)".

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)"

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

El Artículo 4.- Principios, indica lo siguiente: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

El Artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía se establece que *"Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual (...)"*

**Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

El Artículo. 44.- Determinación de la necesidad, indica lo siguiente: *"La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación (...)"*

El Artículo. 49.- Determinación del presupuesto referencial, indica lo siguiente: *"En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento (...)"*

Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía, indica lo siguiente: "El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...). 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.

Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, La entidad con tratará deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos: o los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños. Diagnósticos o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

Art. 53.- Términos de referencia.- Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos: 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados; 2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán

obligatoriamente los siguientes aspectos: a) Antecedentes; b) Objetivos; c) Alcance; d) Metodología de trabajo; e) Información que dispone la entidad; f) Productos o servicios esperados; g) Plazo de ejecución: parciales y/o total; h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y, i) Forma y condiciones de pago. 4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

#### **Ley Orgánica de Servicio Público**

Artículo 22.- Deberes de las y los servidores públicos, indica lo siguiente: "Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley (...)"

#### **Normas De Control Interno Para Las Entidades, Organismos Del Sector Público Y De Las Personas Jurídicas De Derecho Privado Que Dispongan De Recursos Públicos**

##### **"410-01 Organización de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones**

Las entidades y organismos del sector público deben estar acopladas en un marco de trabajo para procesos de tecnología de la información y comunicaciones que aseguren la transparencia y el control, así como el involucramiento de la alta dirección, por lo que las actividades y procesos relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones de la entidad deben estar bajo la responsabilidad de una unidad que se encargue de regular, estandarizar y dar seguimiento a los temas tecnológicos a nivel institucional. La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones estará posicionada dentro de la estructura organizacional de la entidad en un nivel que le permita efectuar las actividades de asesoría y apoyo a la alta dirección y unidades usuarias; así como participar en la toma de decisiones de la organización y generar cambios de mejora tecnológica. Además, debe garantizar su independencia respecto de las áreas usuarias y asegurar la cobertura de servicios a todas las unidades de la entidad u organismo."

##### **"410-08 Desarrollo, mantenimiento y adquisición de software de aplicación.**

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones regulará los procesos de desarrollo, mantenimiento y adquisición de software de aplicación y de usuario final, estableciendo un procedimiento o metodología para estas actividades que debe estar documentado y aprobado.

Los aspectos mínimos a considerar son:

6. En caso de adquisición de software se preverán tanto en el proceso de compra como en los contratos respectivos, mecanismos que aseguren el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos de la entidad. Los contratos tendrán el suficiente nivel de detalle en los aspectos técnicos relacionados, garantizar la obtención de las licencias de uso y/o servicios, definir los procedimientos para la recepción de productos y documentación en general, además de puntualizar la garantía formal de soporte, mantenimiento y actualización ofrecida por el proveedor."

##### **"410-09 Adquisiciones de infraestructura tecnológica**

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos: 1. Las adquisiciones tecnológicas deben basarse en los estándares vigentes para el sector público, y estarán alineadas a los objetivos de la organización, a los principios de calidad de servicio, y constarán en el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación y en el plan anual de contrataciones aprobado de la institución. Las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada. 2. Las adquisiciones tecnológicas, incluidas las de consultoría y de servicios de procesamiento, soporte y/o almacenamiento prestados por terceros, deben estar debidamente justificadas, documentadas y respaldadas por la planificación de su capacidad, el análisis de costo/beneficio, la previsión de su vida útil y la evaluación de riesgos pertinentes."

**"410-10 Mantenimiento, actualización y control de la infraestructura tecnológica, indica:** La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades. Los temas a considerar son: 1. Definición de procedimientos para mantenimiento y liberación de software de aplicación por planeación, por cambios a las disposiciones legales y normativas, por corrección y mejoramiento de los mismos o por requerimientos de los usuarios. 2. Los cambios que se realicen en procedimientos, procesos, sistemas y acuerdos de servicios serán registrados, evaluados y autorizados de forma previa a su implantación a fin de disminuir los riesgos de integridad del ambiente de producción. El detalle e información de estas modificaciones serán registrados en su correspondiente bitácora e informados a todos los actores y usuarios finales relacionados,

adjuntando las respectivas evidencias. 3. Control y registro de las versiones del software que ingresa a producción. 4. Actualización de los manuales técnicos y de usuario por cada cambio o mantenimiento que se realice, los mismos que estarán en constante difusión y publicación. 5. Se establecerán ambientes de desarrollo/pruebas y de producción independientes; se implementarán medidas y mecanismos lógicos y físicos de seguridad para proteger los recursos y garantizar su integridad y disponibilidad a fin de proporcionar una infraestructura de tecnología de información confiable y segura. 6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad. 7. Se mantendrá el control de los activos informáticos a través de un inventario actualizado con el detalle de las características y valoración de la criticidad de los activos, así como también la asignación de responsables a cargo, conciliado con los registros contables. 8. El mantenimiento de los bienes que se encuentren en garantía será proporcionado por el proveedor, sin costo adicional para la entidad..."

#### **“410-15 Portal web, servicios telemáticos e intranet**

“Es responsabilidad de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios telemáticos, intranet, correo electrónico y portal web de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y considerando los requerimientos de los usuarios externos e internos. La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones, considerará el desarrollo de aplicaciones web y/o móviles que automatizan los procesos o trámites orientados al uso de instituciones y ciudadanos en general.”

#### **2.3. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:**

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

El correo electrónico es una de las soluciones más revolucionarios de los últimos tiempos y ha facilitado la comunicación de las personas, de las empresas y entidades públicas, acortan distancia y tiempo, por este medio se puede enviar cualquier tipo de archivos aparte de textos, como: imágenes, videos, archivos de audio, documentos en Word, Excel, etc., se puede revisar la información desde cualquier punto del mundo, la rapidez del envío de correo es instantánea, además ayuda a proteger el medio ambiente al evitar la impresión de documentos disminuyendo el uso del papel, por ende, el servicio de correo electrónico es fundamental para el desempeño de las actividades diarias de todas/os las/los servidores/es de la institución. Contar con un servicio de correo electrónico institucional resulta fundamental para la empresa, ya que permite a los colaboradores mantener una comunicación formal, segura y eficiente, mejorando los procesos de supervisión, administración y control de los mensajes, lo que a su vez contribuye a reducir riesgos relacionados con posibles amenazas informáticas y optimiza el uso de los recursos al disminuir los costos asociados al almacenamiento.

Al optar por este servicio, los miembros de la empresa tendrán acceso a herramientas mejoradas que facilitan la planificación y ejecución de procesos, optimizando el flujo de trabajo y mejorando la eficiencia en la gestión de proyectos. Estas características adicionales fomentan la colaboración entre equipos y transforman la productividad general, permitiendo una gestión más efectiva de las tareas diarias. Además, las capacidades avanzadas de mensajería y colaboración garantizan que la información se comparta de manera rápida y segura, fortaleciendo la comunicación interna. Este “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO.” Permitirá:

- **Sincronización eficiente de datos:** Posibilidad de gestionar de manera integrada correos, calendarios y contactos, facilitando el acceso a la información institucional desde diferentes dispositivos.
- **Colaboración fortalecida:** Incorporación de herramientas tecnológicas que fomentan el trabajo en equipo, el intercambio de información en tiempo real y la coordinación de proyectos.
- **Mayor capacidad de almacenamiento:** Espacio suficiente para el manejo de grandes volúmenes de correos y archivos adjuntos, asegurando la continuidad de las operaciones.

- Sincronización eficiente de datos: Posibilidad de gestionar de manera integrada correos, calendarios y contactos, facilitando el acceso a la información institucional desde diferentes dispositivos.
- Colaboración fortalecida: Incorporación de herramientas tecnológicas que fomentan el trabajo en equipo, el intercambio de información en tiempo real y la coordinación de proyectos.
- Mayor capacidad de almacenamiento: Espacio suficiente para el manejo de grandes volúmenes de correos y archivos adjuntos, asegurando la continuidad de las operaciones.
- Seguridad y respaldo de información: Incorporación de mecanismos avanzados de seguridad, autenticación y copias de respaldo, que protegen la integridad y confidencialidad de los datos institucionales.
- Accesibilidad y movilidad: Posibilidad de acceso al correo institucional desde cualquier ubicación con conexión a internet, favoreciendo la flexibilidad y el teletrabajo.
- Herramientas de productividad: Disponibilidad de aplicaciones complementarias que permiten editar, compartir y gestionar documentos de manera eficiente.
- Automatización de procesos: Implementación de flujos de trabajo automatizados que reducen tareas repetitivas y mejoran la eficiencia operativa.

Interfaz moderna e intuitiva: Experiencia de usuario optimizada, que facilita la adopción y uso cotidiano de la solución.

- Soporte técnico especializado: Disponibilidad de asistencia técnica oportuna para resolver incidentes de forma eficaz.
- Optimización de recursos: Reducción de costos asociados a la gestión de múltiples herramientas, concentrando en una sola plataforma los servicios de mensajería y colaboración.
- Incorporación de mecanismos avanzados de seguridad, autenticación y copias de respaldo, que protegen la integridad y confidencialidad de los datos institucionales.
- **Accesibilidad y movilidad:** Posibilidad de acceso al correo institucional desde cualquier ubicación con conexión a internet, favoreciendo la flexibilidad y el teletrabajo.
- **Herramientas de productividad:** Disponibilidad de aplicaciones complementarias que permiten editar, compartir y gestionar documentos de manera eficiente.
- **Automatización de procesos:** Implementación de flujos de trabajo automatizados que reducen tareas repetitivas y mejoran la eficiencia operativa.
- **Interfaz moderna e intuitiva:** Experiencia de usuario optimizada, que facilita la adopción y uso cotidiano de la solución.
- **Soporte técnico especializado:** Disponibilidad de asistencia técnica oportuna para resolver incidentes de forma eficaz.
- **Optimización de recursos:** Reducción de costos asociados a la gestión de múltiples herramientas, concentrando en una sola plataforma los servicios de mensajería y colaboración.

Con el fin de facilitar las actividades de colaboración y comunicación del personal de la EPMT-G, es necesario contratar el servicio de correo electrónico bajo la modalidad **in site**, que involucra alojar los buzones del correo en un servidor de propiedad de la EPMT-G que brinde dicho servicio; el cual debe contar con el servicio de respaldo que garanticen la integridad de la información, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Empresa.

Para el efecto es necesario contratar el servicio de correo electrónico que permita alojar y administrar 50 buzones de correos, para las y los servidores de la EPMT-G, además de correos específicos por unidad, dirección, servicio de escaneo, soporte técnico e info institucional, y otros servicios institucionales, que facilite la comunicación interna y externa, cabe recalcar que los correos permiten remitir información, documentos, fotos, videos, audios, etc.

## 2.4. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

### 2.4.1 BENEFICIO

La implementación de una solución integral de correo electrónico institucional traerá como principal beneficio la optimización de la comunicación formal y segura entre las diferentes áreas de la EPMT-G. Al contar con un sistema propio y respaldado, se asegura la confidencialidad de la información, se fortalecen los mecanismos de protección contra amenazas informáticas y se reducen costos relacionados con el almacenamiento externo y la dispersión de herramientas. Además, la centralización de servicios de mensajería y colaboración facilita el control administrativo y mejora la

trazabilidad de la información, aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales. La implementación de la solución integral de correo electrónico institucional en la EPMT-G representa un beneficio estratégico, técnico y operativo. En primer lugar, se asegura un canal de comunicación corporativo unificado, seguro y trazable, que elimina la dispersión de cuentas externas y garantiza que la información institucional sea tratada bajo parámetros de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Asimismo, el upgrade del servidor físico genera beneficios en términos de capacidad de procesamiento, almacenamiento y escalabilidad, permitiendo que la institución pueda soportar el crecimiento de la demanda tecnológica y responder a necesidades futuras sin recurrir a soluciones temporales. Esto redunda en una reducción de riesgos operativos asociados a la obsolescencia tecnológica y asegura la continuidad del servicio en caso de incidentes.

En términos administrativos, el beneficio directo se refleja en la optimización de la gestión documental, ya que el sistema de correo electrónico institucional servirá como repositorio formal de comunicaciones oficiales, facilitando la auditoría interna, la rendición de cuentas y la trazabilidad de procesos en cumplimiento de la normativa de control gubernamental y los principios de transparencia.

#### **2.4.2 EFICIENCIA**

Desde el punto de vista técnico, la eficiencia se ve reforzada con la consolidación de servicios en un servidor físico actualizado, lo que permite una mayor velocidad en la entrega de mensajes, reducción de latencia y disponibilidad de recursos de hardware optimizados. La eficiencia también se refleja en la gestión centralizada de usuarios y permisos, lo que facilita la administración de cuentas, políticas de seguridad, control de spam y respaldo automatizado de buzones, reduciendo la carga operativa del personal de TI. En lo operativo, la solución permite automatizar tareas recurrentes (como copias de seguridad, filtros de seguridad y asignación de roles de usuario), lo que disminuye significativamente el tiempo de gestión manual. Además, al contar con una plataforma propia, se reducen costos y tiempos asociados al uso de correos externos o servicios de terceros, mejorando la relación costo-beneficio institucional.

Otro aspecto clave de la eficiencia es la interoperabilidad, ya que el sistema de correo institucional puede integrarse con otros aplicativos de la EPMT-G (gestión documental, notificaciones de trámites en línea, firmas electrónicas, etc.), potenciando la productividad del talento humano al evitar duplicidad de procesos.

#### **2.4.3 EFECTIVIDAD**

La solución garantiza la efectividad en la gestión de la comunicación institucional al ofrecer un servicio confiable, seguro y accesible desde cualquier lugar con conexión a internet. La disponibilidad de soporte técnico especializado asegura la continuidad operativa y la resolución oportuna de incidentes, mientras que la capacidad de almacenamiento y respaldo evita interrupciones en los procesos administrativos. De esta forma, la institución fortalece su capacidad de respuesta y logra una comunicación interna y externa más ágil y ordenada, impactando directamente en la calidad del servicio público que brinda. La efectividad de esta solución se evidencia en la disponibilidad, confiabilidad y continuidad del servicio. Un sistema de correo electrónico actualizado y respaldado en un servidor físico renovado minimiza el riesgo de fallos críticos, caídas prolongadas o pérdidas de información. De igual forma, la implementación de protocolos de seguridad como TLS/SSL para cifrado, autenticación multifactor (MFA) y políticas de retención de datos, asegura la protección de la información institucional frente a amenazas externas como phishing, malware o accesos no autorizados.

En cuanto a la efectividad en la gestión institucional, contar con un correo electrónico corporativo facilita la comunicación oficial con los usuarios externos (ciudadanía, proveedores, instituciones públicas y privadas), fortaleciendo la imagen de seriedad y formalidad de la EPMT-G. Internamente, permite una mejor coordinación interdepartamental al disponer de herramientas de colaboración (calendarios compartidos, agendas en línea, listas de distribución, etc.), garantizando que la información llegue de manera oportuna y precisa a todos los niveles organizativos.

Finalmente, la efectividad también se traduce en la capacidad de respuesta ante auditorías y fiscalizaciones, ya que el sistema almacena, respalda y organiza los registros de comunicación oficial, lo cual es fundamental para dar cumplimiento a la normativa de control y para sustentar procesos administrativos y legales.

**2.5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:**

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación

ITEMS	CODIGO CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
2	841600312	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACIÓN DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	U	1
3	841600312	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO Y ANTISPAM	U	1

**2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:** anexar formato de ET o TDR, según corresponda.**ANEXOS TERMINOS DE REFERENCIA****2.7. PLAZO DE EJECUCION:**

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP.

PLAZO:	20 días
CONTADO A PARTIR DE:	A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.

**2.8. ENTREGAS:**

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

TOTAL	Una sola entrega
PARCIAL 1:	No aplica
PARCIAL 2:	No aplica

**2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:		ANTICIPO:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.						

**2.10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

PROVINCIA	EL ORO
CANTÓN	EL GUABO

LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO			
-------	---	--	--	--

### 2.11. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	X	C) FIEL CUMPLIMIENTO	
Observaciones sobre las garantías:	Garantía técnica				
Forma de Garantía:	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA				

### 2.12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación e ínfima cuantía.

TOTAL	X	PARCIAL	
-------	---	---------	--

### 2.13. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Del Art 292 del Reglamento Multas durante la ejecución contractual.-; (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

### 3. CONCLUSIONES:

En base al análisis previo sustentos técnicos y legales, se determina que es necesario la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO."**

### 4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Revisado y aprobado por::	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez	 Firmado electrónicamente por: <b>JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ</b> <small>Validar Únicamente con FirmaEV</small>
Cargo:	ANALISTA DE SISTEMAS (E) - Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo: EPMT-G	
Código Sercop:	0FU2K8UTJ2	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA		CONSULTORÍA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	<b>“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”</b>					
<b>CÓDIGO CPC:</b>	841600312: SOPORTE PARA SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES					
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	18/08/2025					
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	Unidad De Sistemas					
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	<b>Nombre del titular del área requirente</b> Ing. Johnny Edgar Urdin González	<b>Cargo del funcionario</b> Jefe De La Unidad De Sistemas				
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b> Ing. Johnny Edgar Urdin González	<b>Cargo del funcionario</b> Jefe De La Unidad De Sistemas				

## 2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), creada mediante acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, aprobado en sesiones ordinarias del Concejo Cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre de 2023 y sancionado por el Alcalde el 15 de diciembre del mismo año. Su creación y funcionamiento se rigen por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las ordenanzas municipales expedidas por el Concejo Cantonal, las normas internas de la Empresa y demás leyes de la República aplicables.

La EPMT-G tiene como misión planificar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón El Guabo, contando con recursos financieros,





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



tecnológicos y talento humano calificado, con el fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, contribuir a la preservación del medio ambiente y promover el desarrollo local.

En el marco de su estructura organizacional, la Unidad de Sistemas es responsable de proveer soluciones y servicios de tecnologías de la información y comunicación de alta calidad, asegurando la operatividad y actualización de los sistemas informáticos, hardware y software institucionales, así como de brindar asesoría y apoyo tecnológico a todas las áreas de la empresa.

En cumplimiento de estas atribuciones, y con el objetivo de optimizar la infraestructura tecnológica institucional, la Unidad de Sistemas, de conformidad con el Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos 2024, específicamente en los literales a), b) y k) del Artículo 27, que disponen respectivamente: "Administrar y mantener funcionales todos los sistemas informáticos necesarios para que la EPMT-G cumpla con sus actividades", "Desarrollar y mantener actualizado el sistema tanto de hardware como de software de la EPMT-G" y "Elaborar políticas para la implementación de seguridad y mantenimiento adecuado de los sistemas de información y base de datos de la EPMT-G".

Actualmente, la empresa no cuenta con un servidor de correo especializado, sin embargo, existe la infraestructura tecnológica para poder realizarlo y mantenerlo de manera correcta.

En este contexto, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo presenta la imperiosa necesidad de contar con un servidor de correo electrónico plenamente operativo, seguro y confiable, que permita optimizar la comunicación interna entre las distintas unidades y mejorar la interacción con usuarios, proveedores y entidades externas. Esto permitirá incorporar tecnología actualizada y robusta, capaz de soportar mayores volúmenes de información, integrar sistemas de seguridad avanzados y asegurar la disponibilidad permanente del servicio. Este proyecto no solo responde a la necesidad operativa de la entidad, sino que constituye una acción estratégica para fortalecer la gestión administrativa, proteger los datos corporativos, cumplir con los estándares técnicos exigidos y dar soporte a los procesos críticos de la institución, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación eficiente de los servicios que brinda la EPMT-G a la ciudadanía.

### 3. BASE LEGAL

#### **Constitución de la República del Ecuador**

El Artículo 226 se establece que *"Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

El artículo 233, indica lo siguiente: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativas, civil penalmente por el manejo y administración de fondos bienes o recursos público (...)"*.

El Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los*



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



*provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);*

## **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

El Artículo 4.- Principios, indica lo siguiente: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

El Artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía se establece que *"Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual (...)"*

## **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

El Artículo. 44.- Determinación de la necesidad, indica lo siguiente: *"La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación (...)"*

El Artículo. 49.- Determinación del presupuesto referencial, indica lo siguiente: *"En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento (...)"*

Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía, indica lo siguiente: "El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...). 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



*con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incursa en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.*

**Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.**

Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad con tratará deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos: o los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños. Diagnósticos o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante. La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

**Art. 53.- Términos de referencia.-** Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos: 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados; 2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos: a) Antecedentes; b) Objetivos; c) Alcance; d) Metodología de trabajo; e) Información que dispone la entidad; f) Productos o servicios esperados; g) Plazo de ejecución: parciales y/o total; h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y, i) Forma y condiciones de pago. 4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

## **Ley Orgánica de Servicio Público**

Artículo 22.- Deberes de las y los servidores públicos, indica lo siguiente: *“Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley (...)"*

## **Normas De Control Interno Para Las Entidades, Organismos Del Sector Público Y De Las Personas Jurídicas De Derecho Privado Que Dispongan De Recursos Públicos**

### **“410-01 Organización de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones**

Las entidades y organismos del sector público deben estar acopladas en un marco de trabajo para procesos de tecnología de la información y comunicaciones que aseguren la



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



transparencia y el control, así como el involucramiento de la alta dirección, por lo que las actividades y procesos relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones de la entidad deben estar bajo la responsabilidad de una unidad que se encargue de regular, estandarizar y dar seguimiento a los temas tecnológicos a nivel institucional. La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones estará posicionada dentro de la estructura organizacional de la entidad en un nivel que le permita efectuar las actividades de asesoría y apoyo a la alta dirección y unidades usuarias; así como participar en la toma de decisiones de la organización y generar cambios de mejora tecnológica. Además, debe garantizar su independencia respecto de las áreas usuarias y asegurar la cobertura de servicios a todas las unidades de la entidad u organismo.”

## **“410-08 Desarrollo, mantenimiento y adquisición de software de aplicación.**

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones regulará los procesos de desarrollo, mantenimiento y adquisición de software de aplicación y de usuario final, estableciendo un procedimiento o metodología para estas actividades que debe estar documentado y aprobado.

Los aspectos mínimos a considerar son:

6. En caso de adquisición de software se preverán tanto en el proceso de compra como en los contratos respectivos, mecanismos que aseguren el cumplimiento satisfactorio de los requerimientos de la entidad. Los contratos tendrán el suficiente nivel de detalle en los aspectos técnicos relacionados, garantizar la obtención de las licencias de uso y/o servicios, definir los procedimientos para la recepción de productos y documentación en general, además de puntualizar la garantía formal de soporte, mantenimiento y actualización ofrecida por el proveedor.”

## **“410-09 Adquisiciones de infraestructura tecnológica**

La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones definirá, justificará, implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos: 1. Las adquisiciones tecnológicas deben basarse en los estándares vigentes para el sector público, y estarán alineadas a los objetivos de la organización, a los principios de calidad de servicio, y constarán en el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación y en el plan anual de contrataciones aprobado de la institución. Las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada. 2. Las adquisiciones tecnológicas, incluidas las de consultoría y de servicios de procesamiento, soporte y/o almacenamiento prestados por terceros, deben estar debidamente justificadas, documentadas y respaldadas por la planificación de su capacidad, el análisis de costo/beneficio, la previsión de su vida útil y la evaluación de riesgos pertinentes.”

**“410-10 Mantenimiento, actualización y control de la infraestructura tecnológica, indica:** La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades. Los temas a considerar son: 1. Definición de procedimientos para mantenimiento y liberación de software de aplicación por planeación, por cambios a las disposiciones legales y normativas, por corrección y mejoramiento de los mismos o por requerimientos de los usuarios. 2. Los cambios que se realicen en





## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023.



procedimientos, procesos, sistemas y acuerdos de servicios serán registrados, evaluados y autorizados de forma previa a su implantación a fin de disminuir los riesgos de integridad del ambiente de producción. El detalle e información de estas modificaciones serán registrados en su correspondiente bitácora e informados a todos los actores y usuarios finales relacionados, adjuntando las respectivas evidencias. 3. Control y registro de las versiones del software que ingresa a producción. 4. Actualización de los manuales técnicos y de usuario por cada cambio o mantenimiento que se realice, los mismos que estarán en constante difusión y publicación. 5. Se establecerán ambientes de desarrollo/pruebas y de producción independientes; se implementarán medidas y mecanismos lógicos y físicos de seguridad para proteger los recursos y garantizar su integridad y disponibilidad a fin de proporcionar una infraestructura de tecnología de información confiable y segura. 6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad. 7. Se mantendrá el control de los activos informáticos a través de un inventario actualizado con el detalle de las características y valoración de la criticidad de los activos, así como también la asignación de responsables a cargo, conciliado con los registros contables. 8. El mantenimiento de los bienes que se encuentren en garantía será proporcionado por el proveedor, sin costo adicional para la entidad..."

**“410-15 Portal web, servicios telemáticos e intranet”**

“Es responsabilidad de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones elaborar las normas, procedimientos e instructivos de instalación, configuración y utilización de los servicios telemáticos, intranet, correo electrónico y portal web de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y considerando los requerimientos de los usuarios externos e internos. La unidad de tecnologías de la información y comunicaciones, considerará el desarrollo de aplicaciones web y/o móviles que automatizan los procesos o trámites orientados al uso de instituciones y ciudadanos en general.”



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 4. OBJETIVOS

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar una solución integral de correo electrónico institucional, mediante la instalación, configuración y puesta en marcha de un servidor de correo electrónico moderno y seguro, incluyendo el upgrade del servidor físico, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad, escalabilidad y eficiencia en la comunicación digital de la institución.

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar el servidor físico para soportar la nueva infraestructura de correo electrónico con alto rendimiento y disponibilidad.
- Instalar y configurar un servidor de correo electrónico estable, seguro y compatible con estándares internacionales.
- Integrar herramientas de colaboración como chat, videoconferencias, calendarios y edición de documentos en línea.
- Implementar sistemas de seguridad avanzados, incluyendo reglas de firewall, IDS/IPS, antispam, antivirus y protección contra spoofing, phishing y ataques DDoS.
- Configurar sincronización multiplataforma para dispositivos móviles y clientes de correo.
- Establecer políticas de administración delegada, control de acceso, cuotas y recuperación de contraseñas mediante tokens.
- Automatizar procesos administrativos mediante scripts para backup, limpieza de spam, y mantenimiento del sistema.
- Brindar a las y los servidores del EPMT-G una cuenta de correo electrónico, garantizando el manejo de la información con eficacia y rapidez.
- Documentar técnicamente toda la solución, incluyendo diagramas de red, fichas técnicas, licenciamiento y manuales operativos.

## 5. ALCANCE

El presente servicio tiene como objetivo la instalación, configuración y puesta en marcha de un servidor de correo electrónico estable, incluyendo el upgrade y optimización del servidor físico, así como la implementación de todos los componentes necesarios para garantizar la continuidad operativa, seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica de la EPMT-G.

Contar con el servicio de correo electrónico el cual será utilizado por las y los servidores de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G para el envío y recepción de información, constituyéndose en un medio de comunicación indispensable a nivel interno y externo, que facilita el manejo de información digital y asegura su integridad. La solución integral incluirá administración avanzada del servidor, sincronización con dispositivos móviles y clientes de correo, implementación de filtros antispam y antivirus internos y externos, sistemas de detección y prevención de intrusos, respaldo y recuperación de información, así como notificaciones de incidencias, garantizando así una comunicación eficiente, confiable y segura, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la EPMT-G para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 6. JUSTIFICACIÓN

El correo electrónico es una de las soluciones más revolucionarios de los últimos tiempos y ha facilitado la comunicación de las personas, de las empresas y entidades públicas, acortan distancia y tiempo, por este medio se puede enviar cualquier tipo de archivos aparte de textos, como: imágenes, videos, archivos de audio, documentos en Word, Excel, etc., se puede revisar la información desde cualquier punto del mundo, la rapidez del envío de correo es instantánea, además ayuda a proteger el medio ambiente al evitar la impresión de documentos disminuyendo el uso del papel, por ende, el servicio de correo electrónico es fundamental para el desempeño de las actividades diarias de todas/os las/los servidores/es de la institución. Contar con un servicio de correo electrónico institucional resulta fundamental para la empresa, ya que permite a los colaboradores mantener una comunicación formal, segura y eficiente, mejorando los procesos de supervisión, administración y control de los mensajes, lo que a su vez contribuye a reducir riesgos relacionados con posibles amenazas informáticas y optimiza el uso de los recursos al disminuir los costos asociados al almacenamiento.

Al optar por este servicio, los miembros de la empresa tendrán acceso a herramientas mejoradas que facilitan la planificación y ejecución de procesos, optimizando el flujo de trabajo y mejorando la eficiencia en la gestión de proyectos. Estas características adicionales fomentan la colaboración entre equipos y transforman la productividad general, permitiendo una gestión más efectiva de las tareas diarias. Además, las capacidades avanzadas de mensajería y colaboración garantizan que la información se comparta de manera rápida y segura, fortaleciendo la comunicación interna. Este "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO." Permitirá:

- Sincronización eficiente de datos: Posibilidad de gestionar de manera integrada correos, calendarios y contactos, facilitando el acceso a la información institucional desde diferentes dispositivos.
- Colaboración fortalecida: Incorporación de herramientas tecnológicas que fomentan el trabajo en equipo, el intercambio de información en tiempo real y la coordinación de proyectos.
- Mayor capacidad de almacenamiento: Espacio suficiente para el manejo de grandes volúmenes de correos y archivos adjuntos, asegurando la continuidad de las operaciones.
- Sincronización eficiente de datos: Posibilidad de gestionar de manera integrada correos, calendarios y contactos, facilitando el acceso a la información institucional desde diferentes dispositivos.
- Colaboración fortalecida: Incorporación de herramientas tecnológicas que fomentan el trabajo en equipo, el intercambio de información en tiempo real y la coordinación de proyectos.
- Mayor capacidad de almacenamiento: Espacio suficiente para el manejo de grandes volúmenes de correos y archivos adjuntos, asegurando la continuidad de las operaciones.
- Seguridad y respaldo de información: Incorporación de mecanismos avanzados de seguridad, autenticación y copias de respaldo, que protegen la integridad y confidencialidad de los datos institucionales.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Accesibilidad y movilidad: Posibilidad de acceso al correo institucional desde cualquier ubicación con conexión a internet, favoreciendo la flexibilidad y el teletrabajo.
- Herramientas de productividad: Disponibilidad de aplicaciones complementarias que permiten editar, compartir y gestionar documentos de manera eficiente.
- Automatización de procesos: Implementación de flujos de trabajo automatizados que reducen tareas repetitivas y mejoran la eficiencia operativa.
- Interfaz moderna e intuitiva: Experiencia de usuario optimizada, que facilita la adopción y uso cotidiano de la solución.
- Soporte técnico especializado: Disponibilidad de asistencia técnica oportuna para resolver incidentes de forma eficaz.
- Optimización de recursos: Reducción de costos asociados a la gestión de múltiples herramientas, concentrando en una sola plataforma los servicios de mensajería y colaboración.
- Incorporación de mecanismos avanzados de seguridad, autenticación y copias de respaldo, que protegen la integridad y confidencialidad de los datos institucionales.
- Accesibilidad y movilidad: Posibilidad de acceso al correo institucional desde cualquier ubicación con conexión a internet, favoreciendo la flexibilidad y el teletrabajo.
- Herramientas de productividad: Disponibilidad de aplicaciones complementarias que permiten editar, compartir y gestionar documentos de manera eficiente.
- Automatización de procesos: Implementación de flujos de trabajo automatizados que reducen tareas repetitivas y mejoran la eficiencia operativa.
- Interfaz moderna e intuitiva: Experiencia de usuario optimizada, que facilita la adopción y uso cotidiano de la solución.
- Soporte técnico especializado: Disponibilidad de asistencia técnica oportuna para resolver incidentes de forma eficaz.
- Optimización de recursos: Reducción de costos asociados a la gestión de múltiples herramientas, concentrando en una sola plataforma los servicios de mensajería y colaboración.

Con el fin de facilitar las actividades de colaboración y comunicación del personal de la EPMT-G, es necesario contratar el servicio de correo electrónico bajo la modalidad **in site**, que involucra alojar los buzones del correo en un servidor de propiedad de la EPMT-G que brinde dicho servicio; el cual debe contar con el servicio de respaldo que garanticen la integridad de la información, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Empresa.

Para el efecto es necesario contratar el servicio de correo electrónico que permita alojar y administrar 50 buzones de correos, para las y los servidores de la EPMT-G, además de correos específicos por unidad, dirección, servicio de escaneo, soporte técnico e info institucional, y otros servicios institucionales, que facilite la comunicación interna y externa, cabe recalcar que los correos permiten remitir información, documentos, fotos, videos, audios, etc.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio a ser contratado deberá observar la siguiente metodología:

**Planificación:** Una vez notificada la orden de compra para la prestación del servicio, el proveedor presentará el acuerdo de nivel de servicio (SLA), y el cronograma de implementación en conjunto con el Administrador de la orden de compra:

- Planificar las actividades a desarrollar.
- Generar el cronograma de implementación con firma de las partes.

### Implementación:

En esta fase el personal técnico del proveedor deberá cumplir con:

- Implementación de la herramienta de correo electrónico.
- Configurar el dominio de correo: [transitoelguabo.gob.ec](mailto:transitoelguabo.gob.ec)
- Crear usuarios/as
- Realizar pruebas de envío y recepción de correos electrónicos internos y externos.
- Validación del servicio de correo electrónico, el cual debe incluir, seguridades correspondientes.

### Configuración:

El personal técnico asignado por el proveedor deberá realizar:

- Configuración de servicios para el dominio de correo: [transitoelguabo.gob.ec](mailto:transitoelguabo.gob.ec)
- Activar y configurar los servicios alternos de: Espacio de almacenamiento y configuración de cuentas conforme se ha detallado por el Área de Tecnologías del EPMT-G.

### Respaldos de los buzones de correo electrónico:

El proveedor deberá documentar la manera de realizar el respaldo de la información de los correos electrónicos una vez concluido el plazo de la orden de compra, el mismo que será remitido para su posterior ejecución por el área de sistemas de la EPMT-G, particular que deberá constar en el acta entrega recepción definitiva.

El proveedor brindará la asistencia técnica necesaria respecto al buen funcionamiento de correo electrónico sin que esto incurra en pagos adicionales a los establecidos en esta contratación.

Todas las actividades que el personal técnico deba realizar como parte de la prestación del servicio serán coordinadas con el Administrador de la orden de compra.

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Actualmente, la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G no cuenta con email corporativo, pero si existe el dominio web corporativo contratado, además de la infraestructura tecnológica para realizarlo, la unidad de sistemas conocedora de que esta solución, brindará el soporte necesario a todas las áreas de la empresa; Además servirá para generar métricas en las tareas encomendadas y así mismo para dar continuidad del servicio que se ofrece en la institución.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS;

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	841600312	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO Y ANTISPAM	U	1
2	841600312	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACIÓN DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	U	1

EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	A. REQUERIMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL	CUMPLE /NO CUMPLE
A1	Instalar y configurar la solución de correo electrónico estable en su última versión,	
A2	Instalar y configurar una herramienta que permita la administración mediante interfaz web, que permita implementar políticas de seguridad en el servidor MTA con facilidad: control de acceso, gestión de EHLO/HELO, gestión de SPF, Greylisting, cuotas, accounting. (Herramienta que permite evitar el envío masivo de spam en caso de que una cuenta se haya comprometido). <b>(OBLIGATORIO). Detallar la solución.</b>	
A3	Instalación y configuración de una solución para sincronizar correos, calendarios, contactos en smartphones (android, iphone), tablets y Outlook 2013, 2016, 2019 y Outlook 365 <b>(OBLIGATORIO). Detallar la solución.</b>	
A4	Sincronización con dispositivos móviles a través de puerto https sin exponer los puertos imap, imaps, pop3 o pop3s. <b>(OBLIGATORIO).</b>	
A5	Instalar y configurar una herramienta de Sistemas de detección y prevención de intrusos en el sistema operativo del servidor de correo electrónico <b>(OBLIGATORIO). Detallar la solución.</b>	
A6	Instalar y configurar un antispam/antivirus interno con coexistencia del servidor de correo electrónico denominado Mailscanner/Mailwatch y motor antivirus Clamav, con el objetivo de capturar todo el tráfico interno y externo del servidor de correo electrónico. <b>(OBLIGATORIO).</b>	
A7	Instalación y configuración del gateway antispam/antivirus externo.	





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



A8	Instalar y configurar Spamassassin, para poder establecer mejores políticas antispam, filtrar spam por contenido del correo, asunto, origen, etc.	
A9	Integrar el gateway antispam/antivirus externo con el Mailscanner/Mailwatch para que el spam considerado como alto sea bloqueado por el gateway antispam/antivirus y el spam considerado como bajo pase al Mailscanner/Mailwatch y este a su vez lo envie a la bandeja de SPAM del usuario final (OBLIGATORIO)	
A10	Instalar y configurar servidor de archivos y documentos Online. (OBLIGATORIO)	
A11	Instalar y configurar modulo funcional de chat y video conferencias integrada. (OBLIGATORIO)	
A12	Integrar la solución completa entre el firewall, el gateway antispam/antivirus, el servidor de correo electrónico y todos sus componentes de seguridad (Mailscanner/mailwatch, IDS/IPS, WAF, etc)	
A13	Instalación y configuración de certificado wildcard SSL emitido por una entidad reconocida por un periodo de 1 año.	
A14	Apoyar en la programación de scripts y shells para automatizar algún proceso de administración. Por ejemplo: Borrar automáticamente correos considerados como spam de los buzones de las cuentas a los que haya llegado el spam, sin necesidad de ir borrando manualmente. Borrar correos encolados de manera específica sea por remitente, destinatario, asunto. Generar los respaldos en disco y en red tanto de la data como de la máquina virtual, etc. (OBLIGATORIO)	
A15	Se requiere una herramienta que permita realizar políticas de envío y recepción a nivel de MTA, ACL (lista de control de acceso), limitar envío y recepción de usuarios a ciertas cuentas tanto internas como externas, limitar envío a listas de distribución, limitar la cuota de envío y recepción de cuentas, etc; mediante interfaz web. (OBLIGATORIO). Detallar la solución.	
A16	Instalación y configuración de administración delegada, cada administrador delegado solo debe poder administrar las cuentas creadas por ese mismo dominio, sin afectar las demás cuentas. No debe tener el permiso de poder eliminar cuentas ni tampoco de poder ver los correos de las cuentas.	
A17	Configurar la compartición de buzones en otras cuentas, que permita ver y editar el contenido de otros buzones en la misma cuenta. (OBLIGATORIO)	
A18	Bloquear la suplantación del dominio por medio de spoofing y/o phishing, bloquear obligatoriamente correos externos que tengan	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	en sus cabeceras, remitente y destinatario del mismo dominio del servidor de correo electrónico. (OBLIGATORIO)	
A19	Instalación y configuración de módulo de filtrado anti DDOS para el servidor de correo electrónico.	
A20	La solución de correo electrónico debe permitir la recuperación de cotraseñas mediante tokens de seguridad. (OBLIGATORIO)	
A21	Aplicación de actualizaciones y parches de seguridad en toda la solución integral. (OBLIGATORIO)	
A22	Instalación y configuración de módulo de backups en servidor de correo electrónico estable, de manera total e incremental de buzones, cuentas, ldap, listas; para restaurarlas fácilmente. En caso de borrar algún correo de los buzones se pueda restaurar los correos borrados de forma completa o incremental. Sin detener los servicios del servidor de correo electrónico. La solución debe soportar ejecuciones multihilo. Recibir alertas. (OBLIGATORIO). Detallar la solución.	
A23	Obligatorio: Enviar notificaciones mediante correo electrónico de los ataques recibidos, o enviar notificaciones mediante telegram.	
A24	Reportes del envío y recepción del servidor de correo electrónico de manera detallada (OBLIGATORIO): - Número de mensajes totales recibidos, entregados, reenviados, diferidos, rebotados, rechazados, retenidos, descartados. - Resumen de tráfico generados por hora. - Resumen por dominio de los mensajes entregados. - Resumen por dominio de los mensajes recibidos. - Principales remitentes por cantidad de mensajes. - Principales destinatarios por cantidad de mensajes. - Principales remitentes por tamaño de mensajes. - Principales destinatarios por tamaño de mensajes. - Detalle de los mensajes aplazados. - Detalle del rebote del mensaje (por retransmisión). - Detalle de los mensajes rechazados. - Detalle de advertencia de rechazos de mensajes. - Detalle de retención de mensajes. - Detalle de descarte de mensajes. - Errores de entrega de SMTP. - Detalle de las advertencias generadas en el servidor de correo electrónico. - Detalle de los errores y pánicos generadas en el servidor de correo electrónico.	
A25	Se debe considerar el licenciamiento en toda la solución integral en caso de ser necesario.	
A26	Obligatorio: Adjuntar: catálogos, ficha técnica con la descripción completa de la solución que va a ofertar, según las	





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	especificaciones técnicas solicitadas de la solución completa por la entidad contratante en formato digital. La no presentación de la documentación solicitada será causal de descalificación.	
A27	El proveedor deberá presentar la solución propuesta, así como diagramas de red, topologías física y lógica de la solución. La no presentación de la documentación solicitada será causal de descalificación.	

	<b>B. INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE SERVIDOR DE CORREO (DETALLAR):</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
B1	Nombre y versión de la solución ofertada de servidor de correo electrónico. (Detallar) La solución de correo electrónico debe cumplir con las siguientes características:	
B2	Solución de correo electrónico estable, con soporte del fabricante.	
B3	Administración avanzada del correo electrónico: Bandeja de entrada compartida, vista previa de los archivos adjuntos y otras herramientas administrativas, como las etiquetas, los filtros y la gestión de las carpetas.	
B4	Calendarios compartidos, gestión de ubicaciones y activos, integración con los correos electrónicos.	
B5	Colaboración en tiempo real, procesador de textos, hoja de cálculo y presentaciones integrados.	
B6	Administración de archivos: Funciones completas de compartición de archivos, de control de acceso, integración con los archivos adjuntos del correo electrónico y versionado de los archivos.	
B7	Aplicaciones dedicadas para móvil: tener disponibles los correos electrónicos, calendarios, chats, archivos y demás información básica.	
B8	Seguridad de datos avanzada: para proteger los datos y la información de los usuarios. La plataforma debe utilizar cifrado de extremo a extremo y autenticación multifactor para proteger las cuentas.	
B9	Videoconferencias y chats: Compartir pantalla, grabar las reuniones, asistentes externos, sala de espera y moderación de las reuniones.	
B10	Cumplimiento normativo: regulaciones y leyes en relación con la protección de datos, privacidad y seguridad. Entre ellas se incluyen GDPR, CCPA y HIPAA.	
B11	Compatibilidad con gestores de correo electrónico.	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



B12	Actualizar, instalar y configurar sistema operativo Linux estable Ubuntu 24.04 LTS Server Edition	
B13	Instalar y configurar servidor de correo electrónico estable.	
B14	Instalar y configurar servidor de archivos y documentos Online.	
B15	Configurar el firewall del sistema operativo Linux, abrir los puertos estrictamente necesarios.	
B16	Integrar el motor antivirus con antispam.	
B17	Instalar y configurar herramienta de consola central Web AntiSpam/Antivirus.	
B18	Instalar y configurar Spamassassin, para poder establecer mejores políticas antispam, filtrar spam por contenido del correo, asunto, origen, etc.	
B19	Integrar Spamassassin con Mailscanner/Mailwatch.	
B20	Aplicación de actualizaciones y parches de seguridad en toda la solución integral.	
B21	Instalación y configuración de Certificado Wilcard SSL.	
B22	Hardening de sistema operativo.	
B23	Configuración de reglas de firewalld y reglas.	
B24	Intentar Sanear las Ips públicas que se encuentren en Blacklist.	
B25	Protección contra ataques de denegación de servicios.	
B26	Configurar correctamente las redes de confianza de MTA.	
B27	Configurar comprobaciones de protocolo y de DNS, listas RBL.	
B28	Configurar registros dns (PTR, DKIM, SPF, DMARC).	
B29	Validaciones DNS	
B30	Configurar políticas en clases de servicios (fallos de inicio de sesión, contraseñas seguras, etc).	
B31	Configurar para evitar Spoofing de protocolo en Servidor de correo electrónico.	
B32	Instalar y configurar un sistema de detección y prevención de intrusos en todos los puertos de Servidor de correo electrónico, para evitar ataques DDOS, con notificaciones por correo electrónico.	
B33	Desarrollo de Scripts (backups totales e incrementales, Borrar automáticamente correos considerados como spam de los buzones de las cuentas a los que haya llegado el spam, sin necesidad de ir borrando manualmente. Borrar correos encolados de manera específica sea por remitente, destinatario, asunto.	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	Generar los respaldos en disco y en red tanto de la data como de la máquina virtual, etc.)	
B34	Generación de respaldos en disco y en red.	
B35	Mantener actualizado el sistema operativo open source donde se instala el correo institucional para garantizar la operatividad del correo.	
B36	La solución de correo electrónico debe permitir la recuperación de cotraseñas mediante tokens de seguridad. (OBLIGATORIO)	
B37	Los servicios ofertados tendrán soporte técnico por una vigencia 1 año.	
B38	Actualización y configuración de Políticas de seguridad de envío y recepción en el Servidor de correo electrónico.	
B39	Revisión de políticas antispam tanto para emisión como recepción	
B40	Optimización de spam tanto emisión como recepción en el Servidor de correo electrónico.	
B41	Revisión de listas negras de las IP asignadas a los servidores	
B42	Actualización, afinamiento y mantenimiento de los servidores de correo instalados en la Empresa.	
B43	Parametrización de Mensajes Institucionales (Disclaimer)	
B44	Personalización de la plataforma con logos institucionales	
B45	Pruebas de funcionamiento de envío y recepción de correos electrónicos en la plataforma de correo electrónico institucional, entre dominios institucionales y otros dominios (Gmail, yahoo, Outlook entre otros).	
B46	Mejoramiento de la reputación y calificación de correo electrónico.	
B47	Realizar la migración de data, configuraciones, cuentas, contraseñas, buzones, listas, alias, agendas, contactos, tareas, firmas de texto y html. Del servidor antiguo hacia el nuevo servidor de correo electrónico estable.	
B48	Depuración de cuentas de correos, usuarios y grupos de usuarios dentro del servidor, integración con active directory y de usuarios con sus respectivas cuentas de correo.	
B49	Servicio de soporte técnico remoto y/o presencial, 24 x 7.	
B50	Garantizar el servicio de correo institucional.	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	<b>C. PLATAFORMA DE COLABORACIÓN AUTOGESTIONADA</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
C1	El oferente deberá instalar y configurar una solución de servidor de archivos y documentos en línea. La solución deberá soportar aplicaciones dedicadas para dispositivos móviles y PCs.	
C2	El oferente deberá instalar y configurar modulo funcional de chat y video conferencias integrada. La solución deberá soportar aplicaciones dedicadas para dispositivos móviles y PCs.	
C3	El oferente deberá instalar y configurar una solución de caché en memoria que optimice el rendimiento de las aplicaciones y de la base de datos que forman parte de la plataforma.	
C4	Integrar usuarios, grupos y listas del servidor de correo electrónico mediante LDAP a la solución de archivos y documentos en línea.	
C5	La solución debe soportar control de acceso y compartición de archivos.	
C6	Instalar y configurar módulo de edición de documentos en línea sin restricción de conexiones simultaneas ni de usuarios, indispensable.	
C7	Instalar y configurar módulo de chats y videoconferencias, con opción de colaboración federada. Instalar y configurar un servidor de transmisión.	

	<b>D. INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DEL GATEWAY ANTISPAM/ANTIVIRUS EXTERNO (DETALLAR):</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
D1	Nombre y versión de la solución ofertada del sistema Gateway Antispam/Antivirus. (Detallar)	
D2	La Solución Antispam externa debe cumplir:	
D3	La solución Antispam externa, deberá ser 100% compatible con la versión de servidor de correo electrónico	
D4	Interfaz de administración basada en web.	
D5	Virtual Appliance.	
D6	Filtros de correo electrónico, que permitan analizar el contenido de los correos entrantes para determinar si son spam o no, mismos que pueden estar basados en reglas, aprendizaje automático o ambas.	
D7	Bloquear la suplantación del dominio por medio de spoofing y/o phishing, bloquear obligatoriamente correos externos que tengan en sus cabeceras, remitente y destinatario del mismo dominio del servidor de correo electrónico. (OBLIGATORIO)	





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



D8	Bloqueo de Phishing.	
D9	Protección contra denegación de servicios.	
D10	Configuración de listas negras para bloquear el correo electrónico de determinados remitentes, dominios, IP, palabras claves, tipo de archivo, país.	
D11	Gestión de correo electrónico en cola.	
D12	Gestión de correo electrónico en cuarentena.	
D13	Ánalisis de reputación de los remitentes de correo electrónico para determinar la legitimidad de este.	
D14	La herramienta debe permitir la generación de reportes (Correos recibidos, enviados, boqueados, top direcciones, filtro RBL, top direcciones IP, tráfico, spam, entre otros).	
D15	Administración total de la herramienta para crear, configurar, reglas, políticas y perfiles conforme a políticas internas.	
D16	Ánalisis que permita identificar patrones basados en el contenido, como palabras clave o archivos adjuntos específicos que indiquen si un correo es SPAM y permita ser bloqueado.	
D17	Gateway de correo electrónico para proteger y filtrar correo electrónico entrante y saliente.	
D18	Protección y detección de ataques de Ransomware.	
D19	Interfaz que permita obtener reportes del correo entrante y saliente de los dominios configurados.	
D20	Gateway antispam con una plataforma integral de seguridad del correo electrónico de código abierto para proteger al servidor de correo de las amenazas, ataques y garantiza la integridad de los datos.	
D21	Detección de spam y virus: proxy de correo y protege el servidor de correo de todas las amenazas de correo electrónico con un enfoque en spam, virus, troyanos y correos electrónicos de phishing. Tiene que ser implementado entre el firewall y el servidor de correo electrónico interno, analizando todo el tráfico de correo electrónico entrante y saliente y aplicando varios servicios para el filtrado de correo.	
D22	Cada correo electrónico deberá ser analizado y se le asignará una puntuación de spam. Se optimizará la eficiencia de las reglas que se ejecutan en términos de minimizar el número de falsos positivos y falsos negativos.	
D23	Deberá poder soportar algunos métodos de filtrado: Verificación del receptor, marco de directivas de remitente (SPF), lista negra basada en DNS, lista blanca SMTP, Filtro bayesiano: (filtros	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	estadísticos entrenados automáticamente), listas negras y blancas, Spam Uri Realtime BlockList (SURBL).	
D24	Tener un Centro de seguimiento de mensajes: llegada del correo electrónico, procesamiento de filtrado con resultados, estado de la entrega final.	
D25	Los registros deben del Centro de Seguimiento deben estar disponibles por lo menos mínimo 1 año para su visualización.	
D26	Sistema de reglas orientado a objetos: crear reglas personalizadas para el entorno de trabajo. Definir reglas de filtro por usuario, dominio, marco de tiempo, tipo de contenido y acción resultante.	
D27	Filtro de Protocolo, validación SPF, Graylists, Rate Limits (Global o granular),	
D28	Filtros DNS (RBL, DNSBL), filtrado por cabeceras, filtrado por asunto, filtrado por cuerpo de mensaje, filtrado por adjunto, autoAprendizaje, base de datos de URLs.	
D29	Notificaciones, DLP, Cifrado, Archivado, Búsqueda Cruzada.	
D30	La solución debe enviar notificaciones al administrador del total de correos entrantes, salientes, cuarentena de spam y estado del servidor, de manera detallada. Obligatorio	
D31	Todo el software, licencias, configuraciones, módulos, soportes necesarios deberán ser proporcionados por el oferente para que el sistema antispam opere con total normalidad en forma transparente para el usuario final y plataforma de correo electrónico.	
D32	Adjuntar DataSheet de la solución ofertada, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de lo solicitado. (Obligatorio) La no presentación de la documentación solicitada será causal de descalificación.	

	<b>E. INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCION INTEGRAL</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
E1	Instalación y configuración de switches del centro de datos: - Configuración y esquema entre Switch y en la conexión entre nodos y hacia la red de la institución. - Configuración de VLAN's y parámetros de red (enlaces troncales, uplinks, acceso entre otros) a fin de adaptarse a la topología de red de la Institución.	
E2	El proveedor deberá presentar la solución propuesta, así como diagramas de red, topologías física y lógica de la solución. La no	





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	presentación de la documentación solicitada será causal de descalificación.	
E3	La solución en su totalidad debe ser diseñada, armado, preconfigurado e implementado bajo los estándares de los fabricantes del hardware y software.	
E4	El oferente deberá adjuntar: catálogos, ficha técnica con la descripción completa de la solución que va a ofertar, según las especificaciones técnicas solicitadas de la solución completa por la entidad contratante en formato digital. La no presentación de la documentación solicitada será causal de descalificación.	
E5	Los costos extras que demanden la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución contratada, así como de la movilización del personal técnico y de servicios adicionales serán asumidos por el proveedor sin costo adicional para la institución.	
E6	Realizar la instalación, configuración y despliegue de la solución, tomando como referencia las mejores prácticas para la configuración y administración, la solución debe quedar operando a entera satisfacción de la institución.	
E7	El horario destinado a las actividades de instalación y configuración será horario de oficina de acuerdo a los horarios que maneja la institución. Además, el oferente debe considerar que habrá horario fuera de oficina (las actividades de migración de datos hacia la nueva solución), en base a las ventanas aprobadas para la ejecución por parte la institución. La institución será la responsable de analizar la criticidad de la actividad planificada y el impacto a producción.	
E8	La solución deberá ser configurado de acuerdo a los requerimientos de la institución y todo el proceso debe ser validado por personal técnico de la institución.	
E9	La información a la cual tendrá acceso el proveedor, así como la documentación generada de este proyecto es de propiedad exclusiva de la institución, misma que deberá ser manejada con absoluta reserva. Toda la implementación deberá contar con documentación técnica y funcional (en el formato dispuesto por la institución en medio digital e impreso), la misma que tendrá el aval de la institución.	
E10	El oferente deberá apoyar y asesorar en la configuración y afinamiento de nuevas características que las nuevas versiones o parches que traigan incorporadas.	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



E11	El oferente adjudicado deberá apoyar en la programación de scripts y shells para automatizar algún proceso de administración.	
E12	El oferente adjudicado deberá apoyar con el afinamiento de elementos de hardware o software que la institución lo solicite.	
E13	El oferente adjudicado deberá asesorar en la instalación, configuración y afinamiento de componentes externos de la solución (firewalls, networking, infraestructura, hardening) o a nuevos componentes de hardware adquiridos.	

	<b>F. SOPORTE TÉCNICO Y SLA</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>
F1	El oferente deberá incluir en su oferta un paquete de soporte técnico ilimitados, vigente durante un (1) año después de la implementación de la solución, las mismas que serán consumidas bajo demanda en base a los requerimientos de la institución.	
F2	El oferente deberá brindar soporte en sitio y remoto en modalidad 24x7x365 con personal técnico certificado en cada uno de los componentes de la solución ofertada según el SLA establecido sobre el paquete horas de soporte local del oferente objeto de la Orden de Compra.	
F3	Horario de Atención: El horario de atención para hardware y software será en esquema 7x24x365 (7 días, 24 horas, 365 días del año). El detalle de requerimientos de tiempos de atención por cada nivel de criticidad está especificado en el SLA a continuación detallado, que es de cumplimiento obligatorio para los oferentes. Estos tiempos se consideran luego de haber sido reportado el incidente y contar con un número de ticket.	
F4	Tiempo máximo de respuesta: El detalle de requerimientos de tiempos de atención por cada nivel de criticidad está especificado en el SLA a continuación detallado, que es de cumplimiento obligatorio para los oferentes. Estos tiempos se consideran luego de haber sido reportado el incidente y contar con un número de ticket:	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Severidad	Soporte Técnico	Modalidad
Crítica	Máximo 1 hora posterior a la comunicación, bajo la modalidad 24*7*365	En sitio
Alta	Máximo 2 hora posterior a la comunicación, bajo la modalidad 24*7*365	En sitio
Media	Máximo 3 hora posterior a la comunicación, bajo la modalidad 24*7*365	En sitio o Remoto
Baja	Máximo 30 minutos posterior a la comunicación, bajo la modalidad 24*7*365	Remoto o Telefónica

  
| F5 | El proveedor mantendrá informado a la institución sobre el estado/progreso en la resolución del caso reportado vía telefónica o correo electrónico, utilizando el número de ticket con el que se levantó el incidente. |  |
| F6 | **Soporte post-instalación:**   Durante el tiempo de garantía el proveedor deberá incluir un soporte ilimitado, para realizar tareas no relacionadas con trámites de garantía, tales como: determinación de problemas, cambios de configuraciones, optimizaciones, asesoramiento en el uso, entre otras.   El servicio será brindado por personal certificado, en las diferentes tecnologías y plataformas que son parte del presente proceso.   El tiempo de respuesta será de máximo 1 hora en sitio para aquellos eventos críticos que impliquen la detención de los servicios y de 30 minutos vía remoto o telefónico para aquellos eventos de prioridad baja.   Los trabajos de soporte podrán ser brindados en horario 24x7, dependiendo de la naturaleza y criticidad de la situación |  |

G. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR		CUMPLE / NO CUMPLE
G1	El proveedor deberá presentar la solución propuesta, así como diagramas de red, topologías física y lógica de la solución.	
G2	La solución en su totalidad debe ser diseñada, armado, preconfigurado e implementado bajo los estándares de los fabricantes del hardware y software.	
G3	Los costos extras que demanden la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución contratada, así como de la movilización del personal técnico y de servicios adicionales serán asumidos por el proveedor sin costo adicional para la institución.	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



G4	Realizar la instalación, configuración y despliegue de la solución, tomando como referencia las mejores prácticas para la configuración y administración, la solución debe quedar operando a entera satisfacción de la institución.	
G5	El horario destinado a las actividades de instalación y configuración será horario de oficina de acuerdo a los horarios que maneja la institución. Además, el oferente debe considerar que habrá horario fuera de oficina (las actividades de migración de datos hacia la nueva solución), en base a las ventanas aprobadas para la ejecución por parte la institución. La institución será la responsable de analizar la criticidad de la actividad planificada y el impacto a producción.	
G6	La información a la cual tendrá acceso el proveedor, así como la documentación generada de este proyecto es de propiedad exclusiva de la institución, misma que deberá ser manejada con absoluta reserva.	
G7	Toda la implementación deberá contar con documentación técnica y funcional (en el formato dispuesto por la institución en medio digital e impreso), la misma que tendrá el aval de la institución.	
G8	El oferente deberá apoyar y asesorar en la configuración y afinamiento de nuevas características que las nuevas versiones o parches que traigan incorporadas.	
G9	El oferente adjudicado deberá apoyar con el afinamiento de elementos de hardware o software que la institución lo solicite.	
G10	La solución ofertada debe considerar licenciamiento incluido de todos sus componentes, sin ningún costo extra para la institución, en caso de ser necesario.	

## 10. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La contratación del servicio se adjudicará de forma total, debido a la naturaleza especializada del servicio.

## 11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será a partir de 30 días calendario de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo el upgrade del servidor físico, está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 20 días, a partir de la aprobación de la compra.

## 13. PRESUPUESTO REFERENCIAL





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El presupuesto referencial será determinado de conformidad a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, efectuado contra la entrega total de los bienes y/o la prestación completa del servicio, y previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción definitiva y demás documentos habilitantes, una vez verificado que el servicio se ha ejecutado conforme a lo establecido en los términos de referencia.

- Informe técnico por parte del contratista junto con la guía de usuario.
- Garantía técnica entregada por parte del contratista.
- Informe de conformidad del Administrador del Contrato.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Factura.

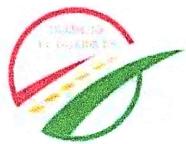
## 14. LUGAR DE ENTREGA

La activación del servicio de Correo electrónico se realizará en los servidores de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

## 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asegurar la disponibilidad del servicio de acuerdo al SLA (Acuerdo de nivel de servicio).
- El contratista debe cumplir cabalmente con las condiciones contenidas en los términos de referencia.
- La administración total del funcionamiento de la plataforma, así como las políticas de seguridad, asignación de recursos a la infraestructura y disponibilidad.
- Acordar el cronograma de entrega y recepción del servicio conjuntamente con el administrador de la orden de compra.
- Instalación, configuración y soporte del servicio de correo electrónico.
- El proveedor garantizará el acceso a un panel para la gestión de usuarios que permita: Crear y borrar las cuentas de su dominio, Crear alias en el dominio que administra, Crear listas de correos, Crear recursos compartidos.
- El proveedor garantizará la ejecución mediante scripts del respaldo de la información de todas las cuentas de correo con la que cuenta La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G
- El contratista asume los costos, gastos y obligaciones derivadas de la ejecución de la presente contratación y dotará de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios.
- Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del servicio, obra objeto de este procedimiento.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- El contratante deberá poseer una conexión a internet para la recepción del servicio.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- El contratante deberá contar con el software de cliente de correo en caso de acceder al servicio por esta vía.
- El contratante debe proporcionar el hardware para la implementación del servicio, así mismo el dominio web, que se utilizara y la IP publica que gestionara dicho servidor de email.
- Nombrará un administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor las acciones que se deriven del presente instrumento.
- Ser responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación.
- Suscribir las respectivas actas de entrega definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.

## 17. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el Art.76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proveedor deberá otorgar una garantía técnica por el servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del servidor de correo electrónico, incluyendo la actualización del servidor físico, que respalde la calidad, buen funcionamiento y correcta operación del equipo y las labores realizadas. Dicha garantía tendrá una vigencia mínima de un año, contados a partir de la recepción definitiva del servicio, periodo durante el cual el proveedor se compromete a corregir, sin costo para la entidad, cualquier falla o deficiencia atribuible a la prestación del servicio o a la actualización realizada.

## 18. MULTAS

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra/Servicio, las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento

Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, por interrupciones en el servicio las que se determinarán por cada día; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Del pago mensual se descontará cualquier valor a cargo del proveedor, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación conforme a la ley.

No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el EPMT-G, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador/a de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; el EPMT-G queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, EL EPMT-G, dará por terminada la contratación de manera anticipada y unilateralmente.

## 19. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

De conformidad con el Artículo 110 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante que genera la orden de compra designará a un servidor responsable de administrar la ejecución y el cumplimiento cabal de las obligaciones derivadas de dicha orden, quien velará por el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones de la contratación, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, impondrá las multas y sanciones correspondientes, y cumplirá con las atribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

## 20. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

### 20.1. PERSONAL TECNICO MINIMO ASIGNADO:

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN/ PROFESIÓN	CANTIDAD	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Administrador de Proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones o afines.	Cuarto Nivel	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones o afines con Especialidad en Seguridad en redes y sistemas; y/o Especialidad en Gestión y auditoría de la Seguridad Informática	1	Título ó Registro Senescyt
2	Técnicos de Infraestructura	Cuarto Nivel	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones o afines	1	Título ó Registro Senescyt



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 12.2. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO:

Nº	FUNCION	DESCRIPCION	NUMERO DE PROYECTOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACION
1	Administrador de Proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones o afines.	Proyectos de implementación servidor de correo electrónico OpenSource de la solución a ofertar, antispam/antivirus y Gateway Antispam en el sector público/privado.	Mínimo 1	Certificado/Contrato / Orden de compra / Factura
2	Técnicos de Infraestructura	Instalación y configuración de servidores con sistema operativo OpenSource o afines e implementación de redes.	Mínimo 1	Certificado/Contrato / Orden de compra / Factura

## 12.3 CERTIFICADOS REQUERIDOS

NRO.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Administrador de Proyectos relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicaciones o afines	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerencia de Servicios de Tecnología ITSM - ITIL o afines.</li> <li>- Certificación Internacional en Administración de Sistemas Operativos GNU/Linux.</li> <li>- Certificación en Seguridad Informática o de la Información o afines.</li> </ul>	Certificado / Diploma
2	Técnicos de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación Internacional en Administración de Sistemas Operativos GNU/Linux o afines.</li> <li>- Certificación básica de CCNA Routing &amp; Switching.</li> </ul>	Certificado / Diploma





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 20. CONCLUSIONES

En base al análisis previo sustentos técnicos y legales, se determina que es necesario la contratación del **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**

## 21. RECOMENDACIONES

Finalmente se recomienda continuar con los trámites administrativos necesarios, para efectuar el proceso de contratación pública correspondiente al **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**

## 4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Revisado y aprobado por:	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez	
Cargo:	ANALISTA DE SISTEMAS (E) - Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo: EPMT-G	
Código Sercop:	0FU2K8UTJ2	





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 010-EPMT-G-US-CP-2025-OF

El Guabo, 18 de agosto del 2025

Sr. Necker Oswaldo Ajila García  
**ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS**

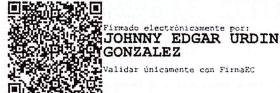
Presente. –

En su despacho:

Solicito a usted, de la manera más comedida, la certificación si la contratación del **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de contratación pública.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**  
**Código SERCOP: OFU2K8UTJ2**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

### CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-038-2025

El Guabo, 18 De agosto De 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**

Presente, -

De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO”**. En atención del Oficio No 010-EPMT-G-US-CP-2025-OF, dando al cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que

#### C E R T I F I C O:

**NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**, de acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. El código CPC para estos productos son: 841600312: SOPORTE PARA SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Adjunto print de la información obtenida del portal.

**SERCOP**

**Sistema Oficial de Contratación Pública**



Jueves 14 de Agosto de 2025 | 10:26

[Ingresar al Sistema]

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar: 841600312

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García

**ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA**

Código SERCOP: qP2PAOGnAl

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No 019-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 18 de agosto del 2025

Ab. William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación para publicación en el Catalogo Electrónico

Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su aprobación para proceder con la publicación en el Catálogo Electrónico del proyecto denominado contratación del **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.**

Este proceso es requerido para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios institucionales de comunicación electrónica, optimizar el rendimiento del servidor físico existente y asegurar la disponibilidad, seguridad y estabilidad de las operaciones tecnológicas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Cantón El Guabo.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Términos de Referencias
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**  
Código SERCOP: OFU2K8UTJ2

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## INFORMACION DEL PROCESO

*"SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO."*

A continuación, se detallará que, en la página del SERCOP, en la opción de "Publicación de necesidades y recepción de Proformas", se estableció la necesidad correspondiente al código de proceso denominado NIC-0790055152001-2025-00040; cual mantuvo un tiempo de 24 horas de duración, y se evidenció TRES propuestas de proveedores.

A continuación, se procederá a revisar la propuesta:

### PROVEEDOR 1

RUC: 1002754313001

Razón Social: CERVANTES TAFUR JASON EDUARDO

ITEM	DESCRIPCION	COD. CPC	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	1	3600	3600
1	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	1	1200	1200
					SUBTOTAL
					4800
Esta proforma está sujeta a los términos y condiciones que se enuncian a continuación: NIC-0790055152001-2025-00040					
Forma de Pago: Contra entrega					
Garantía técnica: 12 meses					
Tiempo de entrega: 30 días calendario					IVA 15% 720,00
Validez: 60 días					TOTAL 5520,00



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 2

RUC: 1002837738001

Razón Social: AREVALO IPIALES DIEGO PATRICIO

ITEM	DESCRIPCION	CPC	Cantidad	Precio U	Total
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	1	\$3.200,00	\$3.200,00
2	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	1	\$1.400,00	\$1.400,00



SENTRAVEP

Subtotal	\$4.600,00
Iva 15%	\$690,00
Total	\$5.290,00





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 3

RUC: 1091798022001

Razón Social: OSCLOUD TECH EC S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	PVP	TOTAL
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	1	\$2.750,00	\$2.750,00
2	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	1	\$1.000,00	\$1.000,00
NOTA: Los trabajos a realizarse se detallan específicamente en el TDR o Especificaciones Técnicas por parte de la entidad contratante. Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-0790055152001-2025-00040					<b>Subtotal = \$3.750,00</b>
					<b>Iva 15% = \$562,50</b>
					<b>TOTAL = \$4.312,50</b>

## CONCLUSION:

Por lo tanto, una vez receptada la documentación correspondiente, se procedió a notificar al área requirente para su respectivo análisis. En atención a lo expuesto, se elaboró un cuadro resumen de la proforma en mención.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>PROVEEDOR 1</b> CERVANTES TAFUR JASON EDUARDO	<b>PROVEEDOR 2</b> AREVALO IPIALES DIEGO PATRICIO	<b>PROVEEDOR 3</b> OSCLOUD TECH EC S.A.S
<b>R.U.C</b>	1002754313001	1002837738001	1091798022001
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	4.800,00	4.600,00	3.750,00

Atentamente;



Necker Ajila García.

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código SERCOP: qP2PAOGnAl

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE COMPRAS PUBLICA

Oficio Nro.022-EPMT-G-UCP-2025-OF

El Guabo, 20 de agosto de 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**

Empresa Pública Municipal De Transito De El Guabo

**ASUNTO:** Recepción de proformas para su estudio correspondiente

De mi consideración:

Me dirijo a usted de la manera más comedida para indicarle que se subió al Sistema Oficial de Contratación Pública, en la opción “Publicación de necesidades y recepción de Proformas”, el proceso denominado: **“SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”**

Donde se obtuvo TRES Proforma por parte de Proveedores. Por lo tanto, pongo en su conocimiento esta información para que se proceda con el análisis correspondiente, conforme a lo solicitado en la publicación.

Sin otro particular me suscribo de usted, adjuntándole toda la documentación enviada por los proveedores.

Atentamente,



Necker Ajila García

**ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA**

Código SERCOP: qP2PAOGnAl

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## ESTUDIO DE PROFORMAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

### 1. Información Básica

<b>Entidad Contratante:</b>	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
<b>Área Requirente:</b>	UNIDAD DE SISTEMAS		
<b>Responsable del Área Requirente:</b>	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez		
<b>Cargo:</b>	Analista De Sistemas (E)		
<b>Responsable del Estudio:</b>	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez		
<b>Procedimiento de Contratación:</b>	Ínfima cuantía		
<b>Tipo de Producto</b>	Bien:	Servicio:	<input checked="" type="checkbox"/> X
<b>Objeto Contractual:</b>	"SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO."		
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Propios		
<b>Fecha de Elaboración del Estudio:</b>	20 de agosto de 2025		
<b>Lugar (Provincia/Cantón):</b>	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

### 2. BASE LEGAL

De conformidad con el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, se dispone lo siguiente:

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, REGLAMENTO A





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA. 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año.

Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Art. 49.- Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación; *En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento.*

Art. 18.1.- Excepciones de inscripción y habilitación en el RUP.- No será necesario que el proveedor esté inscrito y habilitado en el RUP para participar en los siguientes procedimientos de contratación: a) Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional; b) Contrataciones en el extranjero; c) Adquisición de Bienes Inmuebles; d) Arrendamiento de Bienes Inmuebles e) Régimen Especial para contratar actividades de comunicación social; e, f) Ínfima Cuantía. Nota: Artículo agregado por artículo 2, numeral 27 del Decreto Ejecutivo No. 57, publicado en Registro Oficial Suplemento 87 de 23 de julio del 2025.

## **1. ANTECEDENTES:**

Mediante el Oficio Nro.022-EPMT-G-UCP-2025-OF, de fecha 20 de agosto de 2025, se menciona: *el proceso denominado: "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO." Donde se obtuvo TRES Proforma por parte de Proveedores. Por lo tanto, pongo en su conocimiento esta información para que se proceda con el análisis correspondiente, conforme a lo solicitado en la publicación*

A continuación, se procederá a revisar la propuesta:



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 1

RUC: 1002754313001

Razón Social: CERVANTES TAFUR JASON EDUARDO

ITEM	DESCRIPCION	COD. CPC	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	1	3600	3600
1	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	1	1200	1200
					SUBTOTAL
					4800
Esta proforma está sujeta a los términos y condiciones que se enuncian a continuación: NIC-0790055152001-2025-00040					
Forma de Pago: Contra entrega					
Garantía técnica: 12 meses					
Tiempo de entrega: 30 días calendario					IVA 15% 720,00
Validez: 60 días					TOTAL 5520,00

## PROVEEDOR 2

RUC: 1002837738001

Razón Social: AREVALO IPIALES DIEGO PATRICIO

ITEM	DESCRIPCION	CPC	Cantidad	Precio U	Total
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	1	\$3.200,00	\$3.200,00
2	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	1	\$1.400,00	\$1.400,00



SENTRAVER

Subtotal	\$4.600,00
Iva 15%	\$690,00
Total	\$5.290,00

**KIKE ÁLVAREZ**  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 3

**RUC:** 1091798022001

**Razón Social:** OSCLOUD TECH EC S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	PVP	TOTAL
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO Y ANTISPAM	841600312	1	\$2.750,00	\$2.750,00
2	UPGRADE DE SERVIDOR, REPOTENCIACION DE AUMENTO A 64 GB DE MEMORIA RAM DE SERVIDOR	841600312	1	\$1.000,00	\$1.000,00
NOTA: Los trabajos a realizarse se detallan específicamente en el TDR o Especificaciones Técnicas por parte de la entidad contratante. Código Necesidad Ínfima Cantidad: NIC-0790055152001-2025-00040					Subtotal = \$3.750,00
					Iva 15% = \$562,50
					TOTAL = \$4.312,50

## 2. ANALISIS DE LAS PROFORMAS Y CUMPLIMIENTO, ACORDE A LO SOLICITADO Y NORMATIVA VIGENTE:

	PROVEEDOR 1 CERVANTES TAFUR JASON EDUARDO	PROVEEDOR 2 AREVALO IPIALES DIEGO PATRICIO	PROVEEDOR 3 OSCLOUD TECH EC S.A.S
RUC	1002754313001	1002837738001	1091798022001
SERVICIOS ESPERADOS DENTRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIAS	Servicios esperados dentro de los términos de referencias	Servicios esperados dentro de los términos de referencias	Servicios esperados dentro de los términos de referencias
verificación que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado	no se encuentra incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado	no se encuentra incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado	no se encuentra incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado
proveedor que cumpla con el mejor costo	4.800,00	NO CUMPLE	3.750,00
	4.600,00	NO CUMPLE	SI CUMPLE





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 3.- CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación de los TRES proveedores:

- Todos los proveedores cumplen con los términos de referencia establecidos y no se encuentran incursos en inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Sin embargo, al comparar los precios ofertados para el **"Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico, para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo"**, se tiene lo siguiente:
  - El Proveedor 1, **CERVANTES TAFUR JASON EDUARDO**, presentó un valor de \$4.800,00 y no cumple con el criterio de mejor costo.
  - El Proveedor 2, **AREVALO IPIALES DIEGO PATRICIO**, presentó un valor de \$4.600,00 y tampoco cumple con el criterio de mejor costo.
  - El Proveedor 3, **OSCLOUD TECH EC S.A.S.**, presentó un valor de \$3.750,00 y sí cumple con el criterio de mejor costo.
- Por lo tanto, en base al criterio de mejor costo, el proveedor adjudicado será **OSCLOUD TECH EC S.A.S.**, al cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y presentar la oferta económica más conveniente.

## 4.- OBSERVACIONES:

Se concluye que la proforma presentada por el proveedor **OSCLOUD TECH EC S.A.S** cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con los términos de referencias exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Atentamente,

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**  
**Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 011-EPMT-G-US-CP-2025-OF

El Guabo, 20 de agosto del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza  
**JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**  
Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

**ASUNTO:** Solicitud de certificación presupuestaria

De mi consideración:

Mediante el Oficio Nro.022-EPMT-G-UCP-2025-OF, de fecha 20 de agosto de 2025, se menciona: *el proceso denominado: "SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO. Donde se obtuvo TRES Proforma por parte de Proveedores. Por lo tanto, pongo en su conocimiento esta información para que se proceda con el análisis correspondiente, conforme a lo solicitado en la publicación"*

Luego del efectuado análisis de las proformas presentadas, el proveedor **OSCLOUD TECH EC S.A.S.**, con **RUC 1091798022001**, sí cumple de manera íntegra con todos los términos de referencia solicitados para el proceso **"Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico, para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo"**, demostrando capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio requerido. El monto total ofertado por este proveedor es de **USD 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir IVA.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, la certificación presupuestaria correspondiente para la: **"Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico, para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo"**.

Adjunto informe de estudio de proformas.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

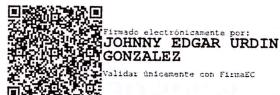
Atentamente,

**KIKE ÁLVAREZ**  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**

Código SERCOP: OFU2K8UTJ2

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**

Este documento es un certificado digital emitido por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO, que consta de la firma electrónica de su autor, Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez, ANALISTA DE SISTEMAS (E), Código SERCOP: OFU2K8UTJ2. El documento es válido únicamente con FirmaEC. El contenido del documento es el siguiente:

Este certificado es emitido para constatar que el documento adjunto es original y auténtico, correspondiente a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO. El documento es un informe de seguimiento de la ejecución de un proyecto de mejoramiento vial en la calle principal del barrio 5 de Junio, que consistió en la reparación de 100 metros de pavimento asfáltico y la instalación de 50 metros de veredas. El informe indica que el proyecto se encuentra en su fase final, con una ejecución del 95% y una fecha de finalización estimada para el 15 de Diciembre de 2023. Se adjunta una fotografía del trabajo realizado.

Este certificado es válido para el año 2024 y no es transferible. Se recomienda conservar este documento para futuras referencias.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 137-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE SISTEMAS**

REF.: Oficio Nro.011-EPMT-G-US-CP-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, no consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE CORREO ELECTRONICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FISICO PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** por el valor de USD. 3.750,00, sin incluir IVA.

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
03/09/2025	1.1.1. Administración General	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2.750,00	412,50	3.162,50
03/09/2025	1.1.1. Administración General	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00	150,00	1.150,00
<b>TOTAL</b>						<b>4.312,50</b>

Conforme a la CERTIFICACION, el valor requerido es de USD. 3.750,00 sin incluir IVA, este valor supera al valor destinado para estas adquisiciones, motivo por lo que se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos para iniciar el proceso de **Reforma Presupuestaria**, para continuar con la adquisición conforme corresponde a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP).

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 03 de Septiembre del 2025

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ARTURO  
QUEVEDO ESPINOZA**  
Validar únicamente con FirmaEC

**Ing. Daniel Quevedo Espinoza**  
**JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**  
**CODIGO SERCOP: 343dXevtOu**

**KIKE** ÁLVAREZ  
• ALCALDE •





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio No 024-EPMT-G-US-2025-OF  
El Guabo, 04 de septiembre del 2025

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**

**Presente. -**

De mi consideración:

En atención a la Certificación Presupuestaria Nro. 137-EPMT-G-UAF-2025, emitida por la Unidad Administrativa Financiera en fecha 03 de septiembre de 2025, mediante la cual se certifica que, en el Presupuesto 2025, no consta la partida presupuestaria suficiente para cubrir el valor de USD 3.750,00 (sin IVA) requerido para solventar los pagos correspondientes al servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico.

Por lo expuesto, y considerando que el valor certificado resulta insuficiente, solicito a usted comedidamente se proceda con las gestiones correspondientes a la reforma presupuestaria, a fin de que se cuente con la disponibilidad necesaria para continuar con el proceso de contratación pública, de conformidad con la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente;



Ing. Johnny Urdin González, Mgs  
**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## INFORME TÉCNICO FINANCIERO

No. EPMTG-AF-2025-004

<b>Fecha:</b>	EL Guabo, 05 de septiembre del 2025
<b>Asunto:</b>	INFORME FINANCIERO REFORMA PRESUPUESTARIA POR ADQUISICION DE SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE CORREO ELECTRONICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FISICO PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.
<b>Requirente:</b>	Abg. William Valle Chávez <b>GERENTE GENERAL</b>
<b>Referencia:</b>	Sumilla inserta a Oficio Nro. 024-EPMT-G-US-2025-OF emitido por el Ing. Johnny Urdin Gonzalez, Mgs.

### 1. ANTECEDENTES.

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, creó la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G que, en su Título I, Art. 1, establece, Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Mediante Resolución Administrativa Nro 025-EPMTG-GG-2024 se aprueba el presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G para el año 2025, que fue aprobada en sesiones de directorio en dos instancias con fecha 02 de diciembre del 2024 y 06 de diciembre del 2024 por el valor de 1'179.812,00.

Mediante informe de necesidad No. US-012-EPMT-G-2025 emitido por el Ing. Johnny Urdin Gonzalez, Mgs con cargo Jefe de la Unidad de Sistemas (E), remitió la necesidad de espacio presupuestario para el año 2025 en la ADQUISICION DE SERVICIO DE





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO por el valor de USD 4.312,50.

Mediante Oficio Nro.024-EPMT-G-US-2025-OF, donde se indica: “Por lo expuesto y considerando que el valor certificado resulta insuficiente, solicito a usted comedidamente se proceda con las gestiones correspondientes a la Reforma Presupuestaria, a fin de que se cuente con la disponibilidad necesaria para continuar con el proceso de contratación pública de conformidad con la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

## 2. BASE LEGAL:

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE FINANZAS PÚBLICAS  
SINFIP

2.1 NORMAS GENERALES. - Obligatoriedad del SINFIP y Observancia de sus Disposiciones Se sujetarán al SINFIP todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el sector público en los términos establecidos en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reformado. De manera obligatoria, aplicarán las normas, políticas, procesos y lineamientos que emita el ente rector de las finanzas públicas con relación al Sistema; Principios del SINFIP Son principios del SINFIP la legalidad,





## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia; 2. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO Comprende las siguientes entidades: A. Las entidades cuya actividad primaria es desempeñar las funciones de gobierno. iii. Gobiernos Autónomos Descentralizados: Comprende todos los gobiernos regionales, gobiernos provinciales, gobiernos municipales o distritos metropolitanos, gobiernos parroquiales rurales y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a excepción de sus empresas públicas.

**NTP 19. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS.** - Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 6. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO** NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES Definición 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalte la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado. Traspasos 9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 3. ANALISIS TECNICO

El Presupuesto Institucional sancionado y aprobado requiere ser reformado, mediante traspaso entre ítems de gastos, de conformidad con lo previsto en el COOTAD.

ítems	Partida presupuestaria	Proyecto de Origen	Monto Reducir	Monto Incrementar
1	7.3.07.01	Adquisición De Software Para Transferencia De Datos De Centro De RTV	4.312,50	
2	5.3.07.01	Adquisición De Servicio De Instalación, Configuración Y Puesta En Marcha De Una Solución Integral De Correo Electrónico.		3.162,50
3	8.4.01.07	Adquisición De Upgrade Del Servidor Físico.		1.150,00
TOTAL			4.312,50	4.312,50

## 4. CONCLUSIONES:

a. Observando la base legal pertinente que incluye la normativa SINIFIP por ser una Entidad que conforma el sector público en los términos establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. La propuesta de Reforma de Presupuesto se efectuaría de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente.

b. La modificación al presupuesto se sustenta en las necesidades institucionales derivadas que corresponden a:

Petición con informe de necesidad No. US-012-EPMT-G-2025 emitido por el Ing. Johnny Urdin Gonzalez, Mgs con cargo Jefe de la Unidad de Sistemas (E) donde remitió la necesidad de espacio presupuestario para el año 2025 en la ADQUISICION DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO para traspaso entre ítems de gastos del presupuesto 2025.

- c. En mi calidad de Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E) emito el informe favorable a lo analizado en la propuesta de reforma presupuestaria para traspaso entre ítems de gastos.

## 5. RECOMENDACIÓN:

- Requerir al Analista Jurídico el criterio jurídico respecto de este informe y sus documentos habilitantes y la procedencia de realizar reformas al presupuesto mediante traspaso entre ítems de gastos.
- Que el acto administrativo de aprobación de la presente propuesta de reforma sea notificado a los responsables de su ejecución y las áreas requirentes.
- Gestionar el proceso administrativo de reforma de POA y PAC, según corresponda

Elaborado por	Aprobado por
 Firmado electrónicamente por: <b>DANIEL ARTURO QUEVEDO ESPINOZA</b> Validar Únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ</b> Validar Únicamente con FirmaEC
<b>Ing. Daniel Quevedo Espinoza</b> <b>JEFE DE LA UNIDAD</b> <b>ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b> <b>(E) EPMT-G</b>	<b>Abg. William Valle Chavez</b> <b>GERENTE GENERAL EPMT-G</b>





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No. 0150-EPMT-G-AJ-2025-OF

El Guabo, 19 de septiembre del 2025

Ab. José William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO – EPMT-G**

## INFORME JURIDICO

### I. ANTECEDENTES

1. Que, mediante **Oficio Nro. 011-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 20 de agosto de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Analista de Sistemas (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, solicitó a la Unidad Administrativa Financiera, dirigida al Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para el proceso denominado “Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico, para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”; adjuntando el informe de estudio de proformas que determinó un valor referencial de USD 3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA;
2. Que, mediante **Oficio Nro. 027-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF**, de fecha 21 de agosto de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Analista de Talento Humano (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, solicitó a la Unidad Administrativa Financiera, dirigida al Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para el proceso denominado “Adquisición de un equipo de alcoholímetro, con sus accesorios, destinado a fortalecer las capacidades operativas y de control de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del cantón El Guabo”; adjuntando el informe de estudio de proformas que determinó un valor referencial de USD 2.344,00 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA;
3. Que, mediante **Certificación Presupuestaria N.º 132-EPMT-G-UAF-2025**, de fecha 27 de agosto de 2025, el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, certificó que en el Presupuesto 2025 no consta la partida para la “Adquisición de un equipo de alcoholímetro, con sus accesorios”, por el valor de USD 2.344,00 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin IVA, sugiriéndose realizar el trámite de reforma presupuestaria al resultar insuficiente la disponibilidad vigente;
4. Que, mediante **Certificación Presupuestaria N.º 137-EPMT-G-UAF-2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, certificó que en el Presupuesto 2025 no consta la partida para el “Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico”, por el valor de USD 3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin IVA, sugiriéndose realizar el trámite de reforma presupuestaria para viabilizar el proceso;
5. Que, mediante **Oficio Nro. 024-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 4 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Mgs., Analista de Sistemas (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en atención a la Certificación Presupuestaria





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



N.º 137-EPMT-G-UAF-2025, solicitó al Ab. José William Valle Chávez, Gerente General, se proceda con las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria;

6. **Que**, mediante **Oficio Nro. 065-EPMT-G-UATH-2025-OF**, de fecha 5 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Talento Humano (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en atención a la **Certificación Presupuestaria N.º 132-EPMT-G-UAF-2025**, solicitó al Ab. José William Valle Chávez, Gerente General, se proceda con las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria;
7. **Que**, mediante **Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-004**, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se recomendó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, consistente en la reducción de la partida 7.3.07.01 “Adquisición de software para transferencia de datos de Centro de RTV” por USD 4.312,50 (cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), con el objeto de incrementar en igual valor las partidas 5.3.07.01 “Adquisición de servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico” y 8.4.01.07 “Adquisición de upgrade del servidor físico”;
8. **Que**, mediante **Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-007**, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se recomendó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, consistente en la reducción de la partida 7.3.07.01 “Adquisición de software para transferencia de datos de Centro de RTV” por USD 2.695,60 (dos mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), con el objeto de incrementar en igual valor las partidas 5.3.08.13 “Adquisición de paquete de boquillas” y 8.4.01.07 “Adquisición de alcoholímetro profesional homologado”

## II. BASE LEGAL APLICABLE

### LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS

El Artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas establece: “Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.”;

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

### REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; (...)”;

**Que**, el artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.”;

## CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

El artículo 100 del Código Orgánico Administrativo establece la obligación de motivar todo acto administrativo, señalando que en la motivación se observará: “1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”

## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;

El artículo 256 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

El artículo 270 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”;

El artículo 271 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. //Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”;

## CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”;

El artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.”;

El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”;

## REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”;





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”;

## LA NORMATIVA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, dispone: “Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. (...) Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalte la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. (...) Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.”;

La Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas, dispone: “Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 6. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”;

## III. ANÁLISIS JURÍDICO

De la revisión de los antecedentes y de la normativa aplicable, se advierte lo siguiente:

### 1. Documentación habilitante

Las certificaciones presupuestarias Nros. 132 y 137-EPMT-G-UAF-2025, emitidas por la Unidad Administrativa Financiera, evidencian la insuficiencia de recursos en las partidas destinadas a la adquisición de un equipo de alcoholímetro con accesorios y al servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de correo institucional con upgrade de servidor físico.

- Los oficios Nro. 024-EPMT-G-US-2025-OF y Nro. 065-EPMT-G-UATH-2025-OF, presentados por las unidades requirentes, solicitaron al Gerente General gestionar la respectiva reforma presupuestaria.
- Los Informes Técnicos Financieros Nros. EPMTG-AF-2025-004 y 007, suscritos por el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, recomiendan realizar traspasos entre ítems





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



de gasto, reduciendo la partida 7.3.07.01 “Software para transferencia de datos de Centro de RTV” y aumentando las partidas correspondientes a los procesos mencionados.

## 2. Naturaleza de la modificación

La reforma consiste en traspasos entre partidas presupuestarias, sin alterar el monto global aprobado para el ejercicio fiscal. Este tipo de modificación se ajusta a lo previsto en los artículos 255 y 256 del COOTAD, los artículos 105 y 107 del Reglamento del COPFP, y la Norma Técnica NTP 18 y 19 de la SINIFIP, que exigen informe técnico-financiero y aprobación mediante resolución administrativa.

## 3. Principio de motivación y legalidad

La decisión de aprobar la reforma presupuestaria cumple con el principio de motivación previsto en el artículo 100 del COA, al encontrarse respaldada en hechos debidamente documentados y normas jurídicas aplicables. Además, respeta los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera contemplados en los artículos 227 y 286 de la Constitución.

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de la LOSNCP, los procedimientos de Ínfima Cuantía no se incluyen en el PAC inicial ni en el reformulado. Por lo tanto, la presente reforma es exclusivamente presupuestaria y no implica modificación del Plan Anual de Contratación.

## IV. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos y de la normativa aplicable:

1. El trámite cuenta con certificaciones presupuestarias y sustento técnico-financiero.
2. Se trata de un traspaso entre ítems de gasto que no afecta el monto global del presupuesto.
3. Se cumplen los principios de legalidad, motivación y eficiencia establecidos en la Constitución, el COOTAD, el COPFP, el COA y la normativa técnica del SINIFIP.
4. Al corresponder a un procedimiento de Ínfima Cuantía, no requiere reforma del PAC, conforme lo dispone el artículo 43 del Reglamento de la LOSNCP.

## V. RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis y conclusión expuestos, esta asesoría jurídica recomienda:

1. Aprobar mediante Resolución Administrativa la reforma presupuestaria detallada en los Informes Técnicos Financieros.
2. Disponer a la Unidad Administrativa Financiera realizar el registro de la reforma en los sistemas financieros correspondientes.
3. Notificar a las unidades requirentes y a la unidad de Compras Públicas, para efectos de la ejecución presupuestaria, sin modificación del PAC, al tratarse de contrataciones por Ínfima Cuantía.



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Abg. Brigitte Isoline Álvarez Luna  
**ANALISTA JURIDICO**  
**LICIA MUNICIPAL DE TRANSITO**

Abg. Brigitte Isoline Álvarez Luna  
**ANALISTA JURIDICO**

**KIKE ÁLVAREZ**  
ALCALDE



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA Nro. 007-EPMT-G-GG-2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO EPMT-G

**Que**, la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: “(...) *En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...).*.”;

**Que**, el numeral 4) del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*son parte del sector público las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*.”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*.”;

**Que**, el artículo 227 ibidem, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*.”;

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*.”;

**Que**, el artículo 280 de la CRE, prescribe: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*.”;

**Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.*.”;





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.*.”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado(...).*”;

**Que**, el Artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas establece: “*Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.*.”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*.”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “*No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; (...)*”;

**Que**, el artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad*”;



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incursa en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.”;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

**Que**, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo establece la obligación de motivar todo acto administrativo, señalando que en la motivación se observará: “1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.”

**Que**, el artículo 255 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”;

**Que**, el artículo 256 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

**Que**, el artículo 270 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.”;





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**Que**, el artículo 271 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. //Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.”*;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Planes de Inversión. - Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

**Que**, el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.”*;

**Que**, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.”*;

**Que**, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”*;

**Que**, el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos. - Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad. Estos aumentos y disminuciones deberán sujetarse: a techos globales, institucionales y de gasto, y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”*;



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**Que**, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, dispone: “*Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. (...) Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalte la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. (...) Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.*”;

**Que**, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), en su numeral 2.3.4.3 “Modificaciones al Presupuesto”, NTP 19. Modificaciones Presupuestarias Específicas, dispone: “*Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 6. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.*”;

**Que**, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal, según lo dispone el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del COOTAD; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV;

**Que**, el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, aprobó la ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, la misma que fue sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023;

**Que**, la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, artículo 1, expresa: “*Creación. - Créase Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales*”;

**Que**, el artículo 2 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: “*su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo*”;

**Que**, en sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, Resuelve: Por Unanimidad Designar Gerente General De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, Al Abogado José William Valle

**KIKE** ÁLVAREZ  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Chávez, de conformidad con el literal c), del artículo 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G;

**Que**, mediante **Oficio Nro. 011-EPMT-G-US-CP-2025-OF**, de fecha 20 de agosto de 2025, el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Sistemas (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, solicitó a la Unidad Administrativa Financiera, dirigida al Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para el proceso denominado “Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico, para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo”; adjuntando el informe de estudio de proformas que determinó un valor referencial de USD 3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA;

**Que**, mediante **Oficio Nro. 027-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF**, de fecha 21 de agosto de 2025, el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Talento Humano (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, solicitó a la Unidad Administrativa Financiera, dirigida al Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para el proceso denominado “Adquisición de un equipo de alcoholímetro, con sus accesorios, destinado a fortalecer las capacidades operativas y de control de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del cantón El Guabo”; adjuntando el informe de estudio de proformas que determinó un valor referencial de USD 2.344,00 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA;

**Que**, mediante **Certificación Presupuestaria N.º 132-EPMT-G-UAF-2025**, de fecha 27 de agosto de 2025, el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, certificó que en el Presupuesto 2025 no consta la partida para la “Adquisición de un equipo de alcoholímetro, con sus accesorios”, por el valor de USD 2.344,00 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin IVA, sugiriéndose realizar el trámite de reforma presupuestaria al resultar insuficiente la disponibilidad vigente;

**Que**, mediante **Certificación Presupuestaria N.º 137-EPMT-G-UAF-2025**, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, certificó que en el Presupuesto 2025 no consta la partida para el “Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico, incluyendo upgrade del servidor físico”, por el valor de USD 3.750,00 (tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin IVA, sugiriéndose realizar el trámite de reforma presupuestaria para viabilizar el proceso;

**Que**, mediante **Oficio Nro. 024-EPMT-G-US-2025-OF**, de fecha 4 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Urdin González, Mgs., Analista de Sistemas (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en atención a la Certificación Presupuestaria N.º 137-EPMT-G-UAF-2025, solicitó al Ab. José William Valle Chávez, Gerente General, se proceda con las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria;

**Que**, mediante **Oficio Nro. 065-EPMT-G-UATH-2025-OF**, de fecha 5 de septiembre de 2025, el Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Talento Humano (E) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en atención a la **Certificación Presupuestaria N.º 132-EPMT-G-UAF-2025**, solicitó al Ab. José William Valle Chávez, Gerente General, se proceda con las gestiones correspondientes para la reforma presupuestaria;



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, mediante **Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-004**, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se recomendó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, consistente en la reducción de la partida 7.3.07.01 “Adquisición de software para transferencia de datos de Centro de RTV” por USD 4.312,50 (cuatro mil trescientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), con el objeto de incrementar en igual valor las partidas 5.3.07.01 “Adquisición de servicio de instalación, configuración y puesta en marcha de una solución integral de correo electrónico” y 8.4.01.07 “Adquisición de upgrade del servidor físico”;

Que, mediante **Informe Técnico Financiero Nro. EPMTG-AF-2025-007**, de fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera (E), se recomendó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, consistente en la reducción de la partida 7.3.07.01 “Adquisición de software para transferencia de datos de Centro de RTV” por USD 2.695,60 (dos mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), con el objeto de incrementar en igual valor las partidas 5.3.08.13 “Adquisición de paquete de boquillas” y 8.4.01.07 “Adquisición de alcoholímetro profesional homologado”

Que, mediante **INFORME JURÍDICO** contenido en el Oficio Nro. 0150-EPMT-G-AJ-2025-OF, de fecha 19 de septiembre de 2025, suscrito por la Abg. Brigitte Isoline Álvarez Luna, Analista Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, se emitió criterio favorable a la procedencia de la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), su Reglamento General y la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), y demás normativa aplicable, **RECOMENDANDO** la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa aplicable; en ejercicio de las atribuciones conferidas al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR y AUTORIZAR** los traspasos entre ítems de gastos, conforme a los Informes Técnico-Financieros Nro. EPMTG-AF-2025-004 de fecha 5 de septiembre de 2025 y EPMTG-AF-2025-007 de fecha 18 de septiembre de 2025, suscritos por el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, de acuerdo con el detalle contenido en dichos informes.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, para que ejecute la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025, en conformidad con los informes citados.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Unidad Administrativa Financiera de la EPMT-G registre y ejecute la presente reforma presupuestaria en el SIGAME, conforme a lo aprobado en los Informes Nro. EPMTG-AF-2025-004 y Nro. EPMTG-AF-2025-007.



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas que gestione el procedimiento de contratación correspondiente, señalando que, de conformidad con los artículos 43 y 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no resulta exigible la reforma del PAC.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Administrativa Financiera, a la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad Administrativa de Talento Humano y a la Unidad de Sistemas, para los fines pertinentes.

Dada y firmada en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**Notifíquese y Cúmplase. -**



Ab. José William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**

**CERTIFICO.** - Que la presente Resolución Administrativa Nro. 007-EPMT-G-GG-2025, fue firmada por el Gerente General, en el lugar y fecha que constan en la misma.



Ab. Brigette Isoline Alvarez Luna

**ANALISTA JURÍDICA**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE SISTEMAS

Oficio Nro.015-EPMT-G-US-CP-2025-OF  
El Guabo, 19 de septiembre del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza  
**JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G

En su despacho. -

**ASUNTO:** Solicitud de Partida Presupuestaria reformada

De mi consideración:

En atención a la Resolución Administrativa Nro. 007-EPMT-G-GG-2025, mediante la cual se aprobó y autorizó la reforma presupuestaria por traspaso entre ítems de gasto, y considerando que la misma incrementó la partida, solicito comedidamente se sirva emitir la nueva certificación presupuestaria que habilite la continuidad del proceso de contratación pública denominado **"SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FÍSICO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"**. El monto total ofertado por este proveedor es de USD 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez.  
**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**  
**Código SERCOP: OFU2K8UTJ2**  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 147-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE SISTEMAS**

REF.: Oficio Nro.015-EPMT-G-US-CP-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE CORREO ELECTRONICO, INCLUYENDO UPGRADE DEL SERVIDOR FISICO PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** por el valor de USD. 3.750,00, sin incluir IVA.

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
23/09/2025	1.1.1. Administración General	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2.750,00	412,50	3.162,50
23/09/2025	1.1.1. Administración General	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.000,00	150,00	1.150,00
<b>TOTAL</b>						<b>4.312,50</b>

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 23 de Septiembre del 2025

Atentamente,



Ing. Daniel Quevedo Espinoza  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
CÓDIGO SERCOP: 343dXevtOu





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio No. 087-EPMT-G-UATH-2025-OF

El Guabo, 25 de noviembre del 2025

**ASUNTO:** PAGO DEL PROCESO POR INFIMA CUANTIA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO" ORDEN DE COMPRA No. IC-037-EPMT G-2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

Presente. -

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad **INFIMA CUANTIA-ORDEN DE COMPRA No. IC-037-EPMT G-2025**, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad **No. UATH-012-EPMT-G-2025**.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

<b>CODIGO CPC</b>	1 FOJA
<b>Oficio No 029-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-052-2025</b>	1 FOJA
<b>Oficio Nro. 030-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	5 FOJAS
<b>No. UATH-012-EPMT-G-2025</b>	3 FOJAS
<b>ESTUDIO DE PROFORMAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL NIC-0790055152001-2025-00049</b>	3 FOJAS
<b>Oficio No 076-EPMT-G-US-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>INFORMACION DEL PROCESO NIC-0790055152001-2025-00049</b>	2 FOJAS
<b>Oficio Nro.037-EPMT-G-UCP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>Oficio Nro. 031-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF</b>	1 FOJA





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



<b>CERTIFICACION No. 162-EPMT-G-UAF-2025</b>	1 FOJA
<b>ORDEN DE COMPRA IC-037-EPMT G-2025</b>	2 FOJAS
<b>FACTURA</b>	2 FOJAS
<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN</b>	1 FOJA
<b>CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION</b>	1 FOJA
<b>RUP</b>	1 FOJA
<b>RUC</b>	1 FOJA

**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL  
CONTRATISTA NO MANTIENE  
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO  
DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES EN  
FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN  
PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS  
POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL  
ESTADO**

<b>CERTIFICADO BANCARIO</b>	1 FOJA
<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	1 FOJA
<b>ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA</b>	1 FOJA

Se adjunta los documentos habilitantes del proceso de Ínfima Cuantía No. IC-037-EPMT G-2025.

- Particular que socito a usted para los fines pertinentes.

**Atentamente;**



Ing. Johnny Urdin González, Mgs  
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio No. 087-EPMT-G-UATH-2025-OF

El Guabo, 25 de noviembre del 2025

**ASUNTO:** PAGO DEL PROCESO POR INFIMA CUANTIA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO" ORDEN DE COMPRA No. IC-037-EPMT G-2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

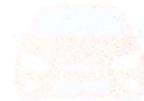
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**

Presente. -

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere **AUTORIZAR** e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad **INFIMA CUANTIA-ORDEN DE COMPRA No. IC-037-EPMT G-2025**, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad **No. UATH-012-EPMT-G-2025**.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

<b>CODIGO CPC</b>	1 FOJA
<b>Oficio No 029-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-052-2025</b>	1 FOJA
<b>Oficio Nro. 030-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	5 FOJAS
<b>No. UATH-012-EPMT-G-2025</b>	3 FOJAS
<b>ESTUDIO DE PROFORMAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL NIC-0790055152001-2025-00049</b>	3 FOJAS
<b>Oficio No 076-EPMT-G-US-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>INFORMACION DEL PROCESO NIC-0790055152001-2025-00049</b>	2 FOJAS
<b>Oficio Nro.037-EPMT-G-UCP-2025-OF</b>	1 FOJA
<b>Oficio Nro. 031-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF</b>	1 FOJA





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



<b>CERTIFICACION No. 162-EPMT-G-UAF-2025</b>	1 FOJA
<b>ORDEN DE COMPRA IC-037-EPMT G-2025</b>	2 FOJAS
<b>FACTURA</b>	2 FOJAS
<b>ACTA ENTREGA RECEPCIÓN</b>	1 FOJA
<b>CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION</b>	1 FOJA
<b>RUP</b>	1 FOJA
<b>RUC</b>	1 FOJA
<b>CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSALIBILIDADES EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</b>	2 FOJAS
<b>CERTIFICADO BANCARIO</b>	1 FOJA
<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>	1 FOJA
<b>ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA</b>	1 FOJA

Se adjunta los documentos habilitantes del proceso de Ínfima Cuantía No. IC-037-EPMT G-2025.

Particular que socito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. Johnny Urdin González, Mgs  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

### INFIMA CUANTIA, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ORDEN DE COMPRA\_IC-037-EPMT G-2025

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"

#### COMPARCIENTES:

En la ciudad de El Guabo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), comparecen a la celebración de la presente Acta: por una parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G), representada en esta ocasión por el Ing. Johnny Edgar Urdin González, portador de la cédula de ciudadanía No. 0703886697 – Analista de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Transito EL guabo, en calidad de Administrador del Contrato, quien recibe los bienes objeto de esta acta, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, Ing. Moreno Villacis Andres Guillermo, con C.I. 0101834596, en representación de MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO., con RUC. 0101834596001, a quien en lo posterior se la denominará CONTRATISTA.

#### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de octubre de 2025, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO suscribió la ORDEN DE COMPRA\_IC-037-EPMT G-2025, correspondiente a la compra por INFIMA CUANTIA para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO".

#### SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 11 de noviembre de 2025, EL CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE del bien del proceso antes referido, conforme al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	CÓDIGO CPC	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	449142341	IMPRESORA DE CREDENCIALES	U.	1.00	\$1.295,00	\$1.295,00
2	449131014	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	U.	1.00	\$98,00	\$98,00
3	325200016	TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	U.	200	\$0,10	20,00
4	389120121	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES	U.	2.00	\$89,00	\$178,00
					<b>SUBTOTAL:</b>	\$ 1.591,00
					<b>IVA 15%:</b>	\$ 238,65
					<b>TOTAL:</b>	\$ 1.829,65

**KIKE** ÁLVAREZ  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El valor que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA asciende a la cantidad de USD 1.829,65 (MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), incluidos impuestos.

## TERCERA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO deja constancia de haber recibido a entera satisfacción los servicios entregados por el Ing. Moreno Villacis Andres Guillermo, en cumplimiento de la Orden de Compra IC-037-EPMT G-2025, verificando que los mismos cumplen con las Especificaciones Técnicas, condiciones contractuales y plazos establecidos. En virtud de lo anterior, se declara concluido el proceso de recepción definitiva, sin observaciones pendientes.

## CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega - Recepción Definitiva en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de El Guabo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Ing. Johnny Edgar Urdin González  
C.I. 0703886697  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Ing. Moreno Villacis Andres Guillermo  
RUC. 0101834596001  
CONTRATISTA



Sr. César Alexón Naranjo Pineda  
C.I. 0705582104  
PROVEEDURÍA Y BODEGA





**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE  
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES  
EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS  
POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Fecha:** 25-11-2025

**Entidad Requiere:** EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G

**Ruc Requiere:** 0790055152001

**Servidor solicitante:** URDIN GONZALEZ JOHNNY EDGAR

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO** con **Ruc N.º 0101834596001**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS**



**CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE EL CONTRATISTA NO MANTIENE  
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DERIVADAS DE RESPONSABILIDADES  
EN FIRME Y QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESOS COACTIVOS, DETERMINADAS  
POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

**Fecha:** 25-11-2025

**Entidad Requirente:** EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G

**Ruc Requirente:** 0790055152001

**Servidor solicitante:** URDIN GONZALEZ JOHNNY EDGAR

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo cgeConsultaCompensacion el cual está integrado con los sistemas existentes en la Contraloría General del Estado como bases de datos y otros sistemas administrativos que gestionan la información de los administrados y las obligaciones pendientes, se certifica que el/la contratista **MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO** con **Cédula N.º 0101834596**, a la fecha **NO** mantiene obligaciones en firme que se encuentre en procesos coactivos.

La información contenida en el presente certificado tiene carácter confidencial y su uso está destinado exclusivamente para fines institucionales de la entidad contratante.

El presente certificado tendrá una validez de (2) dos días término.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVAS**

Moreno Villacís  
Andrés  
Guillermo

RUC: 0101834596001

Dirección Sucursal: Id Consultants  
Brasil N40-38 Charles Darwin, Edificio  
Kaufer, Oficina 10 Quito 17 Ecuador

Ambiente: Producción

Emisión: Normal

Obligado a llevar contabilidad: Sí

Factura  
001-005-000000150

Número de autorización: 1811202501010183459600120010050000001503121521419



Clave de acceso: 1811202501010183459600120010050000001503121521419

Razón Social/Nombres y Apellidos:	Fecha de factura:	Fecha límite	Fecha de entrega	Origen
Empresa Publica Municipal De Transito De El Guabo Epmt-G	18/11/2025	18/11/2025	18/11/2025	SO.00660
RUC: 0790055152001				
El Oro / El Guabo / El Guabo				

CÓDIGO PRINCIPAL	AUXILIARY CODE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE

CÓDIGO PRINCIPAL	AUXILIARY CODE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
EVO-PM2-0025-A		[EVO-PM2-0025-A] Primacy 2 Duplex Expert ..Printer without option, USB & Ethernet, with Cardpresso XXS software licence S/N: 10001401107. CARDPRESSO XXS S/N: CC-0D68-BODE-A1E8.	1,00 Unidades	1.295,000000	IVA 15%	\$ 1.295,00
		GUILLOTINA METALICA A3 18X15	1,00 Unidades	98,000000	IVA 15%	\$ 98,00
TPG-860-14015-00		[TPG-860-14015-00] TARJETA PVC BLANCA CR80 30MIL, CALIDAD GRAFICA Tarjetas BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	200,00 Unidades	0,100000	IVA 15%	\$ 20,00

CÓDIGO PRINCIPAL	AUXILIARY CODE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
EVO-N5F208A101		[EVO-N5F208A101] EVOLIS RIBBON YMCKO 300 IMAG, A101, N5F208, PM2, ROLL CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES MARCA: EVOLIS	2,00 Unidades	89,000000	IVA 15%	\$ 178,00

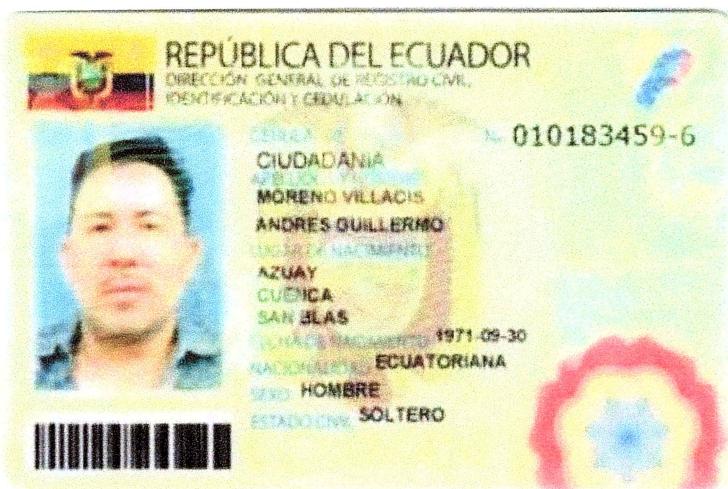
Subtotal	\$ 1.591,00
IVA 15%	\$ 238,65
<b>Total</b>	<b>\$ 1.829,65</b>

#### MÉTODOS DE PAGO

Otros con utilización del sistema financiero	\$ 1.829,65
--	-------------

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Referencia	Fact 001-005-000000150
------------	------------------------



**CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES**

QUITO, 13 de Septiembre, 2024

**Sr.(a)**

ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS portador(a) del Documento de Identificación No.0101834596 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

**Cuentas**

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100192673	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	2019-03-01	PROPIETARIO	0
3036579104	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	1998-11-16	PROPIETARIO	0

**Créditos**

No. operación para créditos	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual Cifras
3368262	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	2024-08-31	ACTIVO	2 CIFRA(S)MEDIA(S)

Patricia Estévez  
Administrador Gestión de Información y BPO

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)

5M3Q07MO35RA

Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web [www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios](http://www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios)

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Número RUC</b>	
MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO		0101834596001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	GENERAL	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	
08/02/2000	17/10/2024	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
08/02/2000	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	SI	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO****Dirección****Calle: BRASIL Número: N40-38 Intersección: CHARLES DARWIN Edificio: EDIFICO KAUFER Número de oficina: 10 Número de piso: 5 Referencia: A TRES CUADRADAS DE TELEAMAZONAS****Medios de contacto****Celular: 0997671425 Email: andres@idconsultants.us****Actividades económicas**

- C13130401 - SERVICIO DE ESTAMPADO SERIGRÁFICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C13920103 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON CUALQUIER TIPO DE MATERIAL TEXTIL, ARTÍCULOS ACOLCHADOS, ETCÉTERA.
- C18110403 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE CALENDARIOS, FORMULARIOS COMERCIALES, DIRECTORIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS DE USO COMERCIAL, PAPEL DE CORRESPONDENCIA ÁLBUMES, AGENDAS PERSONALES, DIARIOS, TARJETAS DE INVITACIÓN, DE VISITA, DE PRESENTACIÓN Y OTROS MATERIALES IMPRESOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA.
- C18110501 - ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DIRECTA EN TEXTILES, PLÁSTICOS, VIDRIO, METAL, MADERA Y CERÁMICA (EXCEPTO SERIGRAFÍA SOBRE TEXTILES O PRENDAS DE VESTIR).
- C18120601 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMBINADOS DE IMPRESIÓN DE TEXTO E IMÁGENES.
- C18120901 - OTROS ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DATOS DIGITALES, ETCÉTERA.
- C20299201 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS: PLACAS Y PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS.
- C20299202 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS: PAPEL SENSIBLE Y OTROS MATERIALES SENSIBILIZADOS SIN IMPRIMIR.
- C28299801 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA IMPRENTA.

**Apellidos y nombres**

**MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO**

**Número RUC**

**0101834596001**

---

- G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
- G46510201 - VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G46692101 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS.
- G46900001 - VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
- G47411401 - VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES ACUMULADORES Y OTRO MATERIAL ELÉCTRICO.
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G47610302 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N82920201 - ACTIVIDADES DE ETIQUETADO, ESTAMPADO E IMPRESIÓN.
- S95110101 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMOS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.

## **Establecimientos**

**Abiertos**

4

**Cerrados**

2

---

## **Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## **Números del RUC anteriores**

No registra

---



Código de verificación:

RCR1763477752061319

Fecha y hora de emisión:

18 de noviembre de 2025 09:55

Dirección IP:

186.4.174.235

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

---

**SERCOP Sistema Oficial de Contratación Pública**GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Moreno Villacis Andres Guillermo** con RUC número **0101834596001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:****Datos de la Persona**

Nombre Completo Andres Guillermo Moreno Villacis

RUC 0101834596001

CATEGORIA : Mediana  
1000001-5000000Forma parte de la EPS  Si  No**Dirección Principal:**

Provincias: PICHINCHA Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia: COCHAPAMBA Transversal: CHARLES DARWIN Calle: BRASIL Número: N40-38 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: ventas@idconsultants.us Teléfono(s):

**Bienes, Obras o Servicios Suministrados**

Código	Producto
32122	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS A MANO
32129	OTROS PAPELES Y CARTONES SIN REVESTIR, DEL TIPO UTILIZADO PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRAFICOS, BANDAS CONTINUAS PARA LA FABRICACION DE TARJETAS PERFORADAS Y PAPEL PARA CINTA PERFORADA
32197	ETIQUETAS DE PAPEL O CARTON
32199	OTROS TIPOS DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y REDES DE FIBRA DE CELULOSA, CORTADOS EN TAMAÑOS O FORMAS DETERMINADOS; PAPEL DE CIGARRILLOS, EN LIBRILLOS O TUBOS O EN ROLLOS DE UN ANCHO MAXIMO DE 5 CM.; OTROS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,CARTON, G
32520	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O MENSAJES PERSONALES, INCLUYAN O NO SOBRES O ADORNOS
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
35290	OTROS PRODUCTOS O ARTICULOS FARMACEUTICOS PARA USOS MEDICOS O QUIRURGICOS
36990	ARTICULOS DE MATERIALES PLASTICOS N.C.P.
37990	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P. (INCLUSO LANA MINERAL, MATERIAS MINERALES DILATADAS, MICA LABRADA, ARTICULOS DE MICA, ARTICULOS DE GRAFITO O CARBON DE OTRO TIPO NO DESTINADOS A USOS ELECTRICOS Y ARTICULOS DE TURBA)
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA

## PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA

- 44913 MAQUINAS PARA FABRICAR PULPA O MATERIAL DE FIBRA CELULOSICA O PARA FABRICAR O ACABAR PAPEL O CARTON; MAQUINAS PARA LA ELABORACION DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON (EXCEPTO MAQUINAS PARA ENCUARDENAR)
- 44914 MAQUINAS PARA ENCUARDENAR; MAQUINAS PARA COMPONER TIPOS DE IMPRENTA Y MAQUINAS ANALOGAS; MAQUINAS IMPRESORAS Y MAQUINAS AUXILIARES DE LAS ARTES GRAFICAS (EXCEPTO MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET CON ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DE TIPO DE OFICINA)
- 44922 PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS PARA ENCUARDENAR; MAQUINAS PARA COMPONER TIPOS DE IMPRENTA Y MAQUINAS ANALOGAS; MAQUINAS IMPRESORAS Y MAQUINAS AUXILIARES DE LAS ARTES GRAFICAS; PARTES Y PIEZAS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET CON ALIMENTACION DE PAPEL EN
- 45130 MAQUINAS DE CALCULAR; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA, MAQUINAS DE EMITIR BILLETES Y MAQUINAS ANALOGAS CON UN DISPOSITIVO DE CALCULO
- 45160 OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFLADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)
- 45170 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
- 45210 MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
- 45220 MAQUINAS DIGITALES PORTATILES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS QUE NO PESEN MAS DE 10KG, COMO COMPUTADORAS PORTATILES COMPUTADORAS ULTRALIGERAS Y AGENDAS ELECTRONICAS COMPRENDAN,
- 45230 MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
- 45240 MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
- 45250 OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
- 45270 UNIDADES DE ALMACENAMIENTO
- 45280 OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
- 45290 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
- 46920 APARATOS ELECTRICOS DE SENALIZACION ACUSTICA O VISUAL, EXCEPTO PARA MOTOCICLETAS O VEHICULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO ELECTROMECANICO DE CONTROL DE TRAFICO PARA INSTALACIONES DE TRANSPORTE
- 47160 CIRCUITOS ELECTRONICOS INTEGRADOS Y MICROCONJUNTOS ELECTRONICOS
- 47211 APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCOPREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
- 47220 APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
- 47313 RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES SONORAS O DE TELEVISION

47403	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS TRANSMISORES DE RADIODIFUSION O TELEVISION ; CAMARAS DE TELEVISION; RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA Y APARATOS DE RADAR, APARATOS PARA RADIO NAVEGACION, AP
47520	DISCOS, CINTAS Y OTROS MATERIALES GRABADOS PARA GRABACIONES DE SONIDO O ANALOGAS DE OTROS FENOMENOS EXCEPTO PELICULA CINEMATOGRAFICA Y TARJETAS CON BANDA MAGNETICA
47600	TARJETAS CON BANDAS MAGNETICAS O PLAQUETAS (CHIP)
48270	SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
48341	PLACAS Y PELICULA FOTOGRAFICAS PLANAS Y PELICULA DE IMPRESION INSTANTANEA, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR
49129	OTRAS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P. DE VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO FRENOS, CAJAS DE ENGRANAJES, EJES, RUEDAS SIN TRACCION, AMORTIGUADORES DE SUSPENSION, RADIADORES, SILENCIADORES, TUBOS DE ESCAPE, EMBRAGUES, VOLANTES DE DIRECCION, COLUMNAS DE DIRE
62287	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE OTROS ELEMENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES Y SUMINISTROS AFINES PARA SU FUNCIONAMIENTO EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
73123	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (EXCEPTO COMPUTADORAS) SIN OPERARIOS
73124	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE COMPUTADORAS SIN OPERARIOS
73125	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES SIN OPERARIOS
73129	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS N.C.P.
73290	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE OTROS ARTICULOS N.C.P, RELATIVOS A LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
83811	SERVICIOS DE RETRATOS FOTOGRAFICOS
83820	SERVICIOS DE REVELADO FOTOGRAFICO
84150	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS
87120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA Y MAQUINARIA DE CONTABILIDAD
87130	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)
87290	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
87360	SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.
87390	SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
89121	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO
91138	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ECONOMICAS, COMERCIALES Y LABORALES
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier**

modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: andresmoreno



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

## DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



### ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-037-EPMT-G-2025

FECHA: 27/10/2025

ÁREA REQUERENTE: Unidad Administrativa de Talento Humano

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: No. 162-EPMT-G-UAF-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METALICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO  
RUC: 0101834596001  
TELEFONO: 0999590164  
DIRECCIÓN: Quito: Brasil N40-38 y charles Darwin, edificio Kaufer.  
CORREO: ventas@idconsultants.us

PROFORMA: 80190  
FECHA: 21/10/2025  
CONTACTO: 0999590164  
VIGENCIA: 30 días

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	449142341	IMPRESORA DE CREDENCIALES	U.	1.00	\$1.295,00	\$1.295,00
2	449131014	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	U.	1.00	\$98,00	\$98,00
3	325200016	TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	U.	200	\$0,10	20,00
4	389120121	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES	U.	2.00	\$89,00	\$178,00
						<b>SUBTOTAL:</b> \$ 1.591,00
						<b>IVA 15%:</b> \$ 238,65
						<b>TOTAL:</b> \$ 1.829,65

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra estará a cargo de Ing. Johnny Edgar Urdin González, Analista de Talento Humano (E), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El proceso de adquisición de los bienes está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 15 días, a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.
<b>MULTAS:</b>	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en la LOSNCP y su RGLOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.
<b>GARANTÍA:</b>	De conformidad con lo establecido en el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proveedor deberá otorgar una garantía técnica mínima de 12 meses sobre los bienes ofertados, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva. La garantía técnica deberá asegurar que los productos entregados cumplan con los estándares óptimos de desempeño, funcionalidad y calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. Esta garantía cubrirá el 100 % de los bienes ante desperfectos ocasionados por defectos de fábrica, materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra o embalaje.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.
<b>RECEPCIÓN:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes: Acta de entrega Recepción del bien. Orden de compra. Factura del proveedor. Garantía Técnica. Certificado de Calibración acreditado y homologado. Certificado de homologación emitido por la agencia nacional de tránsito Certificado Copia de cédula Copia del RUC Copia del RUP en caso de poseer Certificado de la cuenta bancaria
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO con RUC 0101834596001, certifica e informa que el BIEN cumplirá con las ESPECIFICACIONES TECNICAS en la proforma aceptada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

## BASE LEGAL

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 50.-

*Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.*

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 82.-

*Cláusulas obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato. 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.*

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>ABG. WILLIAM VALLE CHAVEZ GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO</p>  <p>firmado electrónicamente por: JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ Validar Únicamente con FirmaEC</p>	<p>MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO CONTRATISTA</p>  <p>firmado electrónicamente por: ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS Validar Únicamente con FirmaEC</p>

**GARANTÍA TÉCNICA**

A los 11 días del mes de noviembre del 2025, yo, Andrés Guillermo Moreno Villacis, con numero de Ruc 0101834596001, por medio de la presente otorgo a la, una garantía técnica correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA: IC-037-EPMT-G-2025**, de acuerdo a la siguiente descripción de bienes y tiempo.

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE GARANTÍA
1	1	IMPRESORA DE CREDENCIALES MARCA: EVOLIS MODELO: PM 2	36 MESES
2	1	GUILLOTINA METALICA A3 18X15	6 MESES
3	200	Tarjetas BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	6 MESES
4	2	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES MARCA: EVOLIS MODELO:	6 MESES

**Cobertura:** Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad y disponibilidad de los bienes de la siguiente manera:

**Si la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**

- solicitará el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, estás serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad condicione sin costo adicional para la entidad.

**Si la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**

- Solicitará el cambio total del bien, debido a un daño o defecto que impida que funcione normalmente, tal producto o productos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad.

**Defecto de fabrica:** Con el fin de brindar un buen servicio a la entidad contratante, por medio del presente me comprometo a reponer los bienes en caso de que tengan un desperfecto de fabrica los suministros, materiales y/o consumibles, en un plazo de 15 días previo notificación del administrador del contrato.

**Limitación de la garantía técnica:** Esta garantía no cubre los siguientes casos:

- Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la entidad.
- Si el daño fuera causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Si el daño se produjo por una variación de voltaje.
- Si no se realizan los mantenimientos recomendados por el fabricante.
- Si se utilizan o adhieren insumos no originales o certificados.
- La garantía no cubre los consumibles como cabezales de impresión.

No se considera defecto de fabrica **Problemas por mal uso de los bienes una vez entregado al cliente el bien.**

**Personal encargado:** En caso de que la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO** desee hacer uso del presente documento deberá comunicarse inmediatamente con su ejecutivo de venta.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRES GUILLERMO  
MORENO VILLACIS**

**ING. ANDRES MORENO VILLACIS**

**RUC: 0101834596001**  
**ID CONSULTANTS**



## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

A los 11 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de entrega recepción, por una parte, el **ING. ANDRES GUILLERMO MORENO VILLACIS**, con número de Ruc **0101834596001**, y por otra parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**

Mediante la presente se procede a la entrega de los siguientes productos en perfectas condiciones, establecido en la **ORDEN DE** comprender lo siguiente: **IC-037 – EPMT-G-2025**

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	IMPRESORA DE CREDENCIALES MARCA: EVOLIS MODELO: PM 2	\$1.295	\$ 1.295
2	1	GUILLOTINA METALICA A3 18X15	\$ 98	\$ 98
3	200	Tarjetas BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	\$0.10	\$20.00
4	2	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES MARCA: EVOLIS MODELO:	\$89,00	\$89,00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1.591,00
			<b>IVA 15%</b>	\$ 238,65
			<b>TOTAL</b>	\$ 1.829,65

### Conformidad de entrega:

Declaro que se encuentra todo lo descrito en la presente acta y que los mismo se encuentran en perfecto estado, completos y listos para su uso. Por lo tanto, se cumple con lo solicitado según la : **IC-037-EPMT-G-2025**

Firmado electronicamente por:  
**ANDRES GUILLERMO  
MORENO VILLACIS**

Firmado electronicamente por:  
**JOHNNY EDGAR URDIN  
GONZALEZ**

-----  
**ANDRES MORENO VILLACIS**  
**RUC: 0101834596001**  
**ID CONSULTANTS**

-----  
**NOMBRE: ING. Jhony Edgar Urdin Gonzales .**

**INSTITUCION: Empresa Publica Municipal de transito de el Guabo**



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EL Guabo, 20 de octubre de 2025

## **CODIGO CPC**

### **OBJETO DE CONTRATACION**

**"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO."**

**CPC: 449142341; MAQUINA IMPRESORA EN TARJETAS DE PVC**



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**  
Código SERCOP: OFU2K8UTJ2  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio No 029-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF  
El Guabo, 20 de octubre de 2025

Necker Oswaldo Ajila García  
**ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICAS**  
Presente. –  
En su despacho:

Solicito a usted, de la manera más comedida, la certificación si la contratación del **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"** Con CPC; 449142341, 449131014, 325200016, 389120121, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de contratación pública.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**  
Código SERCOP: OFU2K8UTJ2  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

**CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-052-2025**

El Guabo, 20 de octubre de 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE SISTEMAS (E)**

Presente. -

De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"**. En atención del Oficio No 029-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF, dando al cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que

### C E R T I F I C O:

**NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**, de acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. El código CPC para estos productos son: 449142341, 449131014, 325200016, 389120121; Adjunto print de la información obtenida del portal.

**SERCOP**

**Sistema Oficial de Contratación Pública**



Lunes 20 de Octubre de 2025 | 15:05

[Ingresar al Sistema](#)

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**SERCOP**

**Sistema Oficial de Contratación Pública**



Lunes 20 de Octubre de 2025 | 15:05

[Ingresar al Sistema](#)

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**KIKE ÁLVAREZ**  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



**SERCOP**

**Sistema Oficial de Contratación Pública**



Lunes 20 de Octubre de 2025 | 15:05

[Ingresar al Sistema](#)

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**SERCOP**

**Sistema Oficial de Contratación Pública**



Lunes 20 de Octubre de 2025 | 15:05

[Ingresar al Sistema](#)

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICA

Código SERCOP: qP2PAOGnAl

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. 030-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF

El Guabo, 20 de octubre de 2025

Alexón Naranjo Pineda

### UNIDAD DE PROVEEDURÍA Y BODEGA (E).

**Asunto:** Solicitud de informe de stock disponible

Por medio del presente, me permito solicitar a su respetada área el informe actualizado sobre el stock disponible de los siguientes insumos, con el fin de verificar su existencia en bodega y proceder conforme a los requerimientos institucionales:

ITEMS	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	449142341	IMPRESORA DE CREDENCIALES	U	1
2	449131014	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	U	1
3	325200016	TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	U	200
4	389120121	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES	U	2

Esta información es requerida con la finalidad de verificar la disponibilidad de dichos equipos en las bodegas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en el marco del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO", actualmente en fase de planificación para su correspondiente procedimiento de contratación pública.

Agradezco de antemano su pronta atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para procesarla.

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez.  
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)  
Código SERCOP: OFU2K8UTJ2  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 20 de octubre de 2025

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"**

#### **1. BASE LEGAL**

##### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley. (...)"

##### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

#### **2. ANTECEDENTES**

La Empresa Pública de Tránsito de El Guabo EPMT-G, es creada mediante acto normativo del GAD Municipal de El Guabo, aprobada en sesiones ordinarias de Concejo cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y tendrá jurisdicción coactiva. Cuenta con personería jurídica propia. Se rige de acuerdo a la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley Orgánica





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



de Empresas Públicas -LOEP-, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, y las demás leyes de la República del Ecuador, así como las normas de carácter general que expidan para la Empresa y el presente Estatuto.

La Unidad de Talento Humano forma parte de la Gestión Administrativa, dentro de los procesos de apoyo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G. Su función es fundamental para el desarrollo organizacional, al encargarse de la administración integral del sistema de gestión del talento humano, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de Creación de la EPMT-G y las normativas conexas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Unidad tiene como misión administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano, de remuneraciones y beneficios, con el fin de promover una cultura organizacional sólida, un clima laboral saludable y asegurar que la institución cuente con personal idóneo, competente y comprometido con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Administrativa de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G, en el marco de sus competencias establecidas en el *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos* y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), tiene la responsabilidad de administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano, así como los procesos relacionados con la identificación, bienestar y control del personal institucional.

Con el propósito de mantener debidamente identificado al personal de la Empresa, garantizando una imagen institucional coherente, ordenada y profesional, se considera necesario dotar al personal de credenciales visibles y duraderas, que permitan una correcta identificación en el cumplimiento de sus funciones administrativas, técnicas y operativas. Este mecanismo contribuye al fortalecimiento de la identidad corporativa, a la seguridad interna y a la mejora de la atención al usuario, promoviendo una comunicación visual efectiva y un sentido de pertenencia institucional.

Por lo expuesto, y considerando la necesidad de contar con los equipos e insumos adecuados para la emisión y control de las credenciales del personal, es prioridad realizar la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"**, a fin de optimizar los procesos administrativos internos y garantizar la calidad y durabilidad del material utilizado.

## 3. OBJETIVO

### 3.1. Objetivo General

El objetivo general de la presente contratación es dotar a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) del equipo de impresión, materiales y suministros PVC necesarios para la elaboración de credenciales institucionales, que permitan fortalecer la identidad interna y la imagen corporativa de la institución en sus diferentes áreas de trabajo.

### 3.2. Objetivos Específicos.

- Fortalecer la identidad institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) mediante la implementación de credenciales.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Garantizar la correcta identificación del talento humano.
- Optimizar los procesos administrativos internos relacionados con el control y registro del personal.
- Contribuir al fortalecimiento de la seguridad interna y del acceso controlado a las instalaciones institucionales, a través de un sistema de identificación confiable y uniforme.

## 4. PRODUCTOS ESPERADOS

**TIPO DE CONTRATACIÓN: BIEN**

**CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 449142341**

ITEMS	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	449142341	IMPRESORA DE CREDENCIALES	U	1
2	449131014	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	U	1
3	325200016	TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	U	200
4	389120121	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES	U	2

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NRO	IMPRESORA DE CREDENCIALES	DE		ESPECIFICACIONES TECNICAS
	Marca	DE		Especificar
Modelo		DE		Especificar
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES IMPRESORA DE CREDENCIALES	DE	DE	<p><b>CARACTERISTICAS GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sublimación del color directamente sobre la tarjeta y transferencia térmica de resina.</li> <li>✓ Impresión de tarjetas reimprimibles</li> <li>✓ Módulo de impresión a una cara o a doble cara.</li> <li>✓ Equipo modular</li> </ul> <p><b>RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En color y monocromo: 300x300 ppp y 300x600 ppp</li> <li>✓ En monocromo: 300x1200 ppp</li> <li>✓ Optimización de las impresiones mediante el perfil colorimétrico</li> <li>✓ Interfaz de usuario: panel con indicadores LED o pantalla táctil LCD *opcional</li> <li>✓ Opcional de Overlay holográfico para estación de impresión.</li> </ul> <p><b>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A una sola cara (YMCKO): hasta 280 tarjetas/hora</li> </ul>

**KIKE ÁLVAREZ**  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ A doble cara (YMCKOK): 170 tarjetas/hora</li><li>✓ A una sola cara (YMCK) con módulo de plastificación: hasta 215 tarjetas/hora</li></ul>
	<p><b>GESTIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS PVC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Capacidad del cargador: 100 tarjetas (0,76 mm - 30 mil)</li><li>✓ Capacidad del receptáculo: 100 tarjetas (0,76 mm - 30 mil)</li><li>✓ Capacidad del receptáculo posterior: 50 tarjetas (0,76 mm- 30 mil)</li><li>✓ Tipos de tarjetas: tarjetas de PVC, tarjetas de compuesto de PVC, tarjetas PET, tarjetas ABS y tarjetas reimprimibles</li></ul>
	<p><b>PUERTOS / CONECTIVIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ USB (cable suministrado) y Ethernet</li><li>✓ Conexión sin cable 802.11b/g en la gama inalámbrica</li><li>✓ Wifi</li></ul>
	<p><b>CINTAS DE IMPRESIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Para maximizar la calidad y la duración de utilización de las tarjetas impresas, la vida útil del cabezal de impresión y el rendimiento global de la impresora.</li><li>✓ Reconocimiento y configuración automáticos.</li><li>✓ Cintas en casete para una instalación en un solo gesto, o una oferta EASY4PRO sin casete para los usuarios expertos que desean reducir su impacto medioambiental.</li><li>• YMCKO : 300 impresiones por rodillo</li><li>• YMCKOK: 200 impresiones por rodillo</li><li>• YMCKOO: 250 impresiones por rodillo</li><li>• Negro monocromo: 2000 impresiones por rodillo1</li></ul>
	<p><b>PLASTIFICACIÓN (OPCIONAL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Una sola cara y doble cara en modo Estándar</li><li>✓ Oferta ampliada de plastificaciones: parches (600 caras por rodillo) y barniz (1200 caras por rodillo), con o sin holograma, plastificaciones alternas (con recorte para chip con contacto / con recorte para banda magnética).</li></ul>
	<p><b>SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Sistema de seguridad de tipo Kensington® *opcional</li></ul>

**KIKE** ÁLVAREZ  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Sistema de bloqueo mecánico *opcional</li><li>✓ Protección del cabezal de impresión durante la operación de mantenimiento o de cambio de la cinta (obligatorio)</li><li>✓ Borrado de datos confidenciales de la memoria de la impresora Kineclipse® opcional</li><li>✓ Escáner de lectura interno opcional</li></ul> <p><b>MÓDULOS DE CODIFICACIÓN (OPCIONAL)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Codificador de banda magnética ISO 7811</li><li>✓ Codificadores de tarjeta de chip con contacto</li><li>✓ Codificadores de tarjeta de chip sin contacto</li><li>✓ Codificadores de tarjeta de chip dual (con/sin contacto)</li><li>✓ Opciones combinables entre sí</li><li>✓ Montaje en fábrica o in situ</li></ul> <p><b>SOFTWARE Y APLICACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Para diseñar e imprimir tarjetas identificativas. Compatible para Windows® y Mac.</li><li>✓ Para una gestión completa de la impresora (controladores de impresora, administración y configuración de la impresora, notificaciones a los usuarios).</li><li>✓ Compatible para Windows® y Mac OS.</li><li>✓ Controladores para Linux.</li><li>✓ Print Service (complemento de impresión) para imprimir desde dispositivos móviles Android.</li><li>✓ SDK (Software Development Kit) para una gestión completa y una integración óptima de las impresoras en aplicaciones y sistemas informáticos.</li></ul> <p><b>INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 1 Software Cardpresso de diseño con Base de Datos</li><li>✓ 1 Instalación, Capacitación y Configuración en sitio</li></ul>
2	<b>GUILLOTINA</b>	<p>Tipo: Guillotina o cizalla metálica de palanca manual.</p> <p>Material: Base y estructura metálica resistente con superficie antideslizante.</p> <p>Tamaño: 18 x 15</p>



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		<p>Tamaño de corte: Hasta formato A3 Guía de papel: Incluye regla graduada e indicadores de tamaño de papel (A3, B4, A4, B5, A5, B6, B7) grabados en la superficie.</p> <p>Mecanismo de sujeción: Con tope o sujetador ajustable para fijar el papel y garantizar cortes precisos.</p> <p>Cuchilla: De acero templado, con mango ergonómico para un manejo seguro (Tipo machete).</p> <p>Base: Metálica, con patas antideslizantes para evitar movimientos durante el corte.</p>
3	<b>TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>TARJETAS BLANCAS O PVC PARA CREDENCIALES</u></b></li></ul> <p>Color: Blanco Formato: CR80 Tamaño: Estándar- Tipo Tarjeta de Crédito 8.5cm x 5.4cm con esquinas redondeadas. Grosor: 0,76 mm Compatibles con impresoras térmicas directas Las mismas deberán ser adaptables a la máquina de impresión establecidas en el punto Nro. 1</p>
4	<b>CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES</u></b></li></ul> <p>Tipo: Cinta de color - 5 paneles – YMCKO Rendimiento: 300 impresiones Compatibilidad: Debe ser totalmente compatible y acopitable con la impresora de tarjetas de PVC, establecidas en el punto Nro. 1.</p>

## 6. ALCANCE

El presente proceso de adquisición abarca la compra, suministro de una impresora de credenciales y sus insumos correspondientes con el propósito de emitir tarjetas de identificación personalizadas para todo el personal de la institución.

## 7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento a la normativa legal vigente, una vez realizado el Estudio de Mercado, se podrá determinar el valor de la contratación, acorde a las proformas recibidas a través de la herramienta habilitada por el SERCOP – Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas; de conformidad con lo establecido en el numeral 6, del artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 8. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

El Administrador de la Orden de Compra será designado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 295 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se sugiere designar como administrador/a de la orden de compra (colocar nombres completos cargo y número de cédula), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la orden de compra, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar atrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar y elaborará un informe de conformidad del servicio recibido.

Las atribuciones del Administrador de la Orden de Compra se establecerán conforme al Art. 303 del mismo instrumento legal.

El Administrador de esta orden de compra, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Contratista, durante todo el periodo de vigencia de la orden de compra. Además, deberá reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante sobre su gestión, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento del objeto de la orden de compra, intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 9.1 Obligaciones del contratista

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Compra de acuerdo con los Especificaciones Técnicas y condiciones del presente documento.
- Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas, del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requisitos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos y requisitos de la contratante, no relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las multas.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- El contratista, se compromete durante la ejecución de la orden de compra, brindar al administrador toda la información y documentación que este solicite, para disponer de un pleno conocimiento técnico para el cumplimiento.
- El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades.
- Contar con todos los requisitos legales de funcionamiento.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

### 9.2 Obligaciones del contratante

- Designar al Administrador/a de la Orden de Compra para la ejecución del objeto del bien adquirido contratado.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Orden de Compra, en un plazo de un día calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva del bien recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de adquisición de los bienes está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de **15 días**, a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.

## 11. MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General; conforme lo establece el numeral 4 del Art. 82 de la LOSNCP.

## 12. DOCUMENTOS QUE SE DEBE PRESENTAR.

- Proforma correspondiente a los bienes solicitados.
- Fichas Técnicas de los bienes ofertados.
- Garantía técnica de los productos ofertados.
- Ruc del proveedor y copia de la cedula.

## 13. INFORMACIÓN A TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE REMITIR LAS COTIZACIONES POR LOS OFERENTES:

A continuación, se detalla la información mínima que el oferente deberá incluir en la cotización que proporcionará en la fase previa a la adjudicación de la orden de compra.

- El tiempo de validez de la oferta deberá de ser de al menos 45 días calendario.
- Adjuntar a la cotización una copia simple del RUC donde se evidencien las actividades comerciales que le faculten presentar la propuesta comercial.
- Los valores que sean presentados serán tomados en cuenta al momento de la facturación.

## 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura
- Orden De Compra Nro.
- Certificado Bancario.
- Copia De La Cedula De Identidad Y Certificado De Votación Del Representante Legal.
- Garantía Técnica.
- Certificado De Cumplimiento De Obligaciones.
- Certificado Cumplimiento Laboral.
- Ruc Del Proveedor.
- Acta De Entrega Del Proveedor.
- Acta De Entrega Recepción Definitiva





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 15. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proveedor deberá otorgar una garantía técnica mínima de 12 meses sobre los bienes ofertados, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva. La garantía técnica deberá asegurar que los productos entregados cumplan con los estándares óptimos de desempeño, funcionalidad y calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. Esta garantía cubrirá el 100 % de los bienes ante desperfectos ocasionados por defectos de fábrica, materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra o embalaje.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la entidad contratante solicitare el cambio de bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazadas por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la EPMT-G.

## 16. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado Por: Necker Oswaldo Ajila Garcia	Revisado y Aprobado por: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez
 Firmado electrónicamente por: NECKER OSWALDO AJILA GARCIA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN GONZALEZ Validar únicamente con FirmaEC
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS - EPMT-G.	ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E) - EPMT-G.
Código SERCOP: qP2PAOGnAl	Código SERCOP: OFU2K8UTJ2





**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE  
TRANSITO DE EL GUABO  
INFIMA CUANTIA**

**INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACION  
ART. 50 LOSNCP**

No. UATH-012-EPMT-G-2025

**1. ANTECEDENTES**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORÍA			
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El nombre de la adquisición del bien o servicio/ consultoría/obra debe ser exactamente el mismo que se establezca en el POA y de ser el caso en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO							
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos) El Objeto de Contratación debe guardar concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC;	449142341; MAQUINA IMPRESORA EN TARJETAS DE PVC							
<b>FECHA:</b> (Ciudad/día/mes/año)	20/10/2025							
<b>ÁREA REQUIERENTE:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO							
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIERENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	<b>Nombre del titular del área requirente</b>		<b>Cargo del funcionario</b>					
	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez		ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)					
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b> Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b>		<b>Cargo del funcionario</b>					
	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez		ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)					
<b>TIPOS DE PROCEDIMIENTO:</b>	<b>Régimen:</b>	Régimen común						
	<b>Tipo Procedimiento:</b>	INFIMA CUANTIA						

**2. DESARROLLO**

**2.1. ANTECEDENTES:**

Incluir antecedentes legales, históricos, económicos u otros relacionados, que motiven la solicitud de contratación. Se deberá colocar la normativa legal, acorde a su jerarquía:

La Empresa Pública de Tránsito de El Guabo EPMT-G, es creada mediante acto normativo del GAD Municipal de El Guabo, aprobada en sesiones ordinarias de Concejo cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y tendrá jurisdicción coactiva. Cuenta con personería jurídica propia. Se rige de acuerdo a la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, y las demás leyes de la República del Ecuador, así como las normas de carácter general que expidan para la Empresa y el presente Estatuto.

La Unidad de Talento Humano forma parte de la Gestión Administrativa, dentro de los procesos de apoyo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo - EPMT-G. Su función es fundamental para el desarrollo organizacional, al encargarse de la administración integral del sistema de gestión del talento humano, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de Creación de la EPMT-G y las normativas conexas vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Unidad tiene como misión administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano, de remuneraciones y beneficios, con el fin de promover una cultura organizacional sólida, un clima laboral saludable y asegurar que la institución cuente con personal idóneo, competente y comprometido con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**2.2. SITUACIÓN ACTUAL:**

NOTA: Se deberá indicar con precisión la problemática actual, es decir las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías. En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega. En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

En la actualidad, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G no dispone en bodega de los equipos ni de los insumos necesarios para la emisión de credenciales institucionales, tales como impresora de credenciales, guillotina metálica, tarjetas PVC y cinta de color. Esta carencia ha limitado la posibilidad de dotar al personal de identificación formal y duradera, afectando la uniformidad en la presentación institucional y dificultando los procesos de control y seguridad interna. La ausencia de estos materiales impide cumplir con los requerimientos de identificación inmediata del personal administrativo, técnico y operativo, tanto en sus actividades internas como en la atención al usuario.

### 2.3. JUSTIFICACION DE COMPRA:

¿Por qué contratar? Debe ir encaminada a justificar la contratación en cumplimiento de la normativa legal vigente

La Unidad Administrativa de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G, en el marco de sus competencias establecidas en el *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos* y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), tiene la responsabilidad de administrar el sistema integrado de desarrollo del talento humano, así como los procesos relacionados con la identificación, bienestar y control del personal institucional.

Con el propósito de mantener debidamente identificado al personal de la Empresa, garantizando una imagen institucional coherente, ordenada y profesional, se considera necesario dotar al personal de credenciales visibles y duraderas, que permitan una correcta identificación en el cumplimiento de sus funciones administrativas, técnicas y operativas. Este mecanismo contribuye al fortalecimiento de la identidad corporativa, a la seguridad interna y a la mejora de la atención al usuario, promoviendo una comunicación visual efectiva y un sentido de pertenencia institucional.

Por lo expuesto, y considerando la necesidad de contar con los equipos e insumos adecuados para la emisión y control de las credenciales del personal, es prioridad realizar la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”, a fin de optimizar los procesos administrativos internos y garantizar la calidad y durabilidad del material utilizado.

### 2.4. BENEFICIARIOS:

NOTA: Se deberá identificar la cantidad y el tipo de beneficiarios directos e indirectos a ser atendidos.

Beneficiarios directos:

- Todo el personal administrativo, técnico y operativo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), que recibirá las credenciales institucionales para su identificación.
- La Unidad Administrativa de Talento Humano, como área responsable de gestionar y controlar la identificación del personal.

Beneficiarios indirectos:

- Los usuarios y ciudadanos del cantón El Guabo, que se beneficiarán de una atención más segura, ordenada y confiable.
- La institución en general, al fortalecer su imagen corporativa, seguridad interna y eficiencia administrativa.

### 2.5. OBJETIVO GENERAL

Indicar cuál es el objetivo general que persigue la adquisición O contratación, incluir el para qué (Metas, Demandas Institucionales)

El objetivo general de la presente contratación es dotar a la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) del equipo de impresión, materiales y suministros PVC necesarios para la elaboración de credenciales institucionales, que permitan fortalecer la identidad interna y la imagen corporativa de la institución en sus diferentes áreas de trabajo.

### 2.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Indicar al menos 3 objetivos específicos que se conseguirán los cuales serán derivados del objetivo general

- Fortalecer la identidad institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) mediante la implementación de credenciales.
- Garantizar la correcta identificación del talento humano.
- Optimizar los procesos administrativos internos relacionados con el control y registro del personal.
- Contribuir al fortalecimiento de la seguridad interna y del acceso controlado a las instalaciones institucionales, a través de un sistema de identificación confiable y uniforme.

### 2.8. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DEL AREA REQUIRIENTE

La Unidad Administrativa de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G, en el marco de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene la atribución de planificar, organizar, ejecutar y controlar los procesos relacionados con la administración del talento humano institucional.

### 2.9. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

RGLOSNCP Art. 44.- (...) la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación

#### 2.9.1 BENEFICIO

La adquisición de una impresora para credenciales, tarjetas PVC, porta credenciales tipo cinta y cinta de impresión representa un beneficio institucional significativo para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), al constituir la primera implementación de un sistema propio destinado a la identificación interna del personal.

Desde una perspectiva técnica y administrativa, esta adquisición permitirá optimizar los procesos de emisión y control de credenciales, reduciendo los tiempos de entrega y eliminando la dependencia de servicios externos. De esta forma, la EPMT-G alcanzará mayor autonomía operativa, fortaleciendo la capacidad de respuesta inmediata ante requerimientos de identificación del personal en actividades administrativas, operativas y de campo.

En términos de beneficio institucional, la adquisición propicia la uniformidad en la imagen corporativa, proyectando una presentación más ordenada, profesional y coherente con los principios de calidad y transparencia que rigen a la entidad. Esto contribuye a fortalecer la identidad institucional, mejorar la percepción ciudadana y consolidar la confianza en los servicios que presta la empresa.

Adicionalmente, la disponibilidad de credenciales elaboradas internamente con materiales de calidad (tarjetas PVC y cintas originales) permitirá reforzar los controles de acceso y seguridad, garantizando la identificación precisa del personal autorizado en las distintas unidades administrativas y operativas. Esto incide directamente en la eficiencia de los mecanismos de control interno y en la protección de los recursos institucionales.

En conjunto, esta primera adquisición genera un beneficio integral que abarca aspectos administrativos, operativos y de seguridad, al tiempo que contribuye

a la modernización de los procesos internos, la mejora del clima organizacional y el fortalecimiento de la imagen institucional de la EPMT-G.

#### 2.9.2 EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

La adquisición de la impresora para credenciales y sus respectivos insumos resulta una medida eficaz para alcanzar los objetivos institucionales establecidos por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), ya que responde directamente a la necesidad de identificación oportuna y estandarizada del personal, asegurando el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas con mayor control y organización.

La eficacia del presente proceso radica en que permitirá disponer de una herramienta tecnológica propia, con capacidad para emitir credenciales en el momento requerido, reduciendo los tiempos de espera y evitando contratiempos derivados de la contratación de servicios externos. De esta forma, se garantiza que cada funcionario cuente con su identificación institucional de manera rápida, precisa y permanente, favoreciendo la continuidad de las actividades diarias.

Asimismo, esta medida fortalece la gestión interna del talento humano, al asegurar un sistema confiable y actualizado de registro e identificación del personal. Ello contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia y control interno establecidos en la normativa pública, y promueve un entorno de trabajo más seguro y organizado.

En términos institucionales, la implementación de este recurso se traduce en una mayor capacidad de respuesta, en la mejora de los procesos administrativos y en la consolidación de una imagen institucional coherente y profesional ante la ciudadanía, evidenciando el cumplimiento eficaz de los objetivos trazados por la EPMT-G.

En conclusión, la presente adquisición constituye una acción eficaz que garantiza resultados concretos y medibles en la optimización de los procesos administrativos, la identificación del personal, la seguridad interna y la proyección institucional.

#### 3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

RGLOSNCP Art. 49 Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes: **1. Estudio de mercado:** Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

En cumplimiento a la normativa legal vigente, una vez realizado el Estudio de Mercado, se podrá determinar el valor de la contratación, acorde a las proformas recibidas a través de la herramienta habilitada por el SERCOP - Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas; de conformidad con lo establecido en el numeral 6, del artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 3.1. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas). Se deberá desglosar por ítems cada adquisición. Considerar además lo dispuesto en la Norma de Control. Debe coincidir con los determinados en los TDR/Especificaciones técnicas

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	449142341	IMPRESORA DE CREDENCIALES	U.	1
2	449131014	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	U.	1
3	355200016	TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	U.	200
4	389120121	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES	U.	2

#### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

#### ANEXOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.3. JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO:

NOTA: Normativa aplicable: Art. 49.1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP.

PLAZO:	15 días
CONTADO A PARTIR DE:	A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes.
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.
3.5. ENTREGAS:	Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
TOTAL	Una sola entrega

PARCIAL 1:	No aplica				
PARCIAL 2:	No aplica				

**3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.				

**3.7. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

PROVINCIA	EL ORO				
CANTÓN	EL GUABO				
LUGAR	La entrega de los títulos habilitantes deberá realizarse en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX, en horario laboral de lunes a viernes de 7:00 a 17:00.				

**3.8. GARANTÍAS:**

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	C) FIEL CUMPLIMIENTO	
Observaciones sobre las garantías:	Mínimo 12 meses de Garantía técnica				
Forma de Garantía:	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA				

**3.9. TIPO DE ADJUDICACIÓN:**

TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	
-------	-------------------------------------	---------	--

**4. REAJUSTE DE PRECIOS**

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP

APLICA	NO APLICA
FORMULA	NO APLICA

**5. MULTAS:**

El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 292-293 del RGLOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retraso y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General; conforme lo establece el numeral 4 del Art. 82 de la LOSNCP.

**5. CONCLUSIONES**

En base al análisis previo y conforme a los sustentos técnicos, administrativos y legales expuestos, se determina la necesidad de realizar la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G)", con la finalidad de dotar a la institución de los equipos y materiales necesarios para fortalecer la gestión interna de identificación del personal. Esta adquisición permitirá proporcionar a los funcionarios y servidores de la EPMT-G un sistema de identificación institucional eficiente y estandarizado,
--

que contribuya a mejorar la comunicación interna, la presentación del personal y la confianza ciudadana durante la atención y contacto con la comunidad.

#### 6. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos y en virtud del análisis técnico, administrativo y legal realizado, se recomienda proceder con la ejecución del proceso de contratación correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G)", conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP).

#### FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

<b>Elaborado, Revisado y aprobado por:</b>	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E) - EPMT-G.	 Firmado electrónicamente por: JOHNNY EDGAR URDIN URDIN GONZALEZ Validar únicamente con Firma2C 
<b>Cargo:</b>	Código SERCOP: OFU2K8UTJ2	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio No 076-EPMT-G-US-2025-OF

El Guabo, 20 de octubre del 2025

Ab. William Valle Chávez

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación para publica en Registro de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas – Ínfima Cuantía

**En su despacho:**

Por medio del presente, me permito solicitar su aprobación para proceder con la publicación en Registro de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas – Ínfima Cuantía, cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO"**.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones Técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**  
Código SERCOP: OFU2K8UTJ2  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## INFORMACION DEL PROCESO

**NIC-0790055152001-2025-00049**

**"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO."**

A continuación, se detallará que, en la página del SERCOP, en la opción de "Publicación de necesidades y recepción de Proformas", se estableció la necesidad correspondiente al código de proceso denominado NIC-0790055152001-2025-00049; cual mantuvo un tiempo de 24 horas de duración, y se evidenció TRES propuestas de proveedores.

A continuación, se procederá a revisar la propuesta:

### **PROVEEDOR 1**

**RUC: 0101834596001**

**Razón Social: MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO**

respectiva orden de compra.

#### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva,

#### **GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el proveedor deberá otorgar una garantía técnica mínima de 12 meses sobre los bienes ofertados, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva. La garantía técnica deberá asegurar que los productos entregados cumplan con los estándares óptimos de desempeño, funcionalidad y calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. Esta garantía cubrirá el 100 % de los bienes ante desperfectos ocasionados por defectos de fábrica, materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra o embalaje.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la entidad contratante solicitará el cambio de bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazadas por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la EPMT-G.

#### **16. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA**

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

VIGENCIA D ELA PROFORMA :30 DIAS

Subtotal:	\$1.591,00
IVA (15% )	\$238,65
Total:	<b>\$1.829,65</b>





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 2

RUC: 1792169224001

Razón Social: DACTRADINGCORP S.A.

CPC : 389120121

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días LUEGO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA DE LA PROFORMA: 90 días

LUGAR DE ENTREGA: Empresa publica municipal de transito de el GUABO , ubicada en las PANAMERICANA , BARRIOS 5 DE JUNIO , FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

PAGO : 100% CONTRA ENTREGA

GARANTIA: 36 MESES POR DEFECTO DE FABRICA

NIC-0790055152001-2025-00049



Subtotal sin impuestos	\$ 1.930,30
IVA 15%	\$ 289,55
<b>Total</b>	<b>\$ 2.219,85</b>

## PROVEEDOR 3

RUC: 1793194602001

Razón Social: TOTAL PACK ECUADOR S.A.

Nº	SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO	%DESC	TOTAL
1	ZC32-000C Q00LA00-L A	KIT IMPRESORA CREDENCIALES ZEBRA ZC 300 DUAL SIDED, USB&ETHERNET	1	\$ 1.720,00	0 %	\$ 1.720,00
1	G18X15	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	1	\$ 80,00	0 %	\$ 80,00
1	80.030-GQ- WH	TARJETAS PVC BLANCAS	200	\$ 0,09	0 %	\$ 18,00
1	800300-250	CINTA COLOR YMCKO ZEBRA ZC 300 (200 PRINTS)	2	\$ 32,00	0 %	\$ 64,00

### COMENTARIOS

Impresora incluye:

Un ribbon de color de 200 imge., 100 tarjetas PVC,  
software cardstudio 2.0 standard

Instalación, capacitación y configuración remota

**SUB TOTAL** \$ 1.882,00

**Impuesto 15%** \$ 282,30

**TOTAL** \$ 2.164,30





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 4

RUC: 1793212082001

Razón Social: IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A.S.

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PVP UNI.	DESCUENTO	TOTAL
R02100001	1	MC210 Direct-to-Card Printer / single Side / 300dpi / including Matica CE LiteEdition card / CPC 449142341	1 438.000000	0.000000	1 438.000000
SERVICIOS ECNICOS	1	Tipo: Guillotina o cizalla metálica de palanca manual. Material: Base y estructura metálica resistente con superficie antideslizante. Tamaño: 18 x 15 /CPC 449131014	59.000000	0.000000	59.000000
VC-STD-CR80	200	Color: Blanco Formato: CR80 Tamaño: Estándar- Tipo Tarjeta de Crédito 8.5cm x 5.4cm con esquinas redondeadas. Grosor: 0.76 mm Compatibles con impresoras térmicas directas CPC 325200016	0.120000	0.000000	24.000000
DT250IC-LA	2	ChromXpert diamond YMCKO MC110, MC210 MC310 series color ribbon / 250 prints /CPC 389120121	79.000000	0.000000	158.000000
<b>OBSERVACIONES</b>				<b>SUBTOTAL GRAVADO:</b>	<b>1 679.00</b>
Observaciones: ENTREGA EN 15 DIAS ARANTIA DE 36 MESES AGO 100 % CONTRA ENTREGA / TRANSFERENCIA JGAR DE ENTREGA : EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA RIMAX.				<b>SUBTOTAL 0%:</b>	<b>0.00</b>
				<b>SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA:</b>	<b>0.00</b>
				<b>SUBTOTAL EXCENTO DE IVA:</b>	<b>0.00</b>
				<b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>1 679.00</b>
				<b>TOTAL DESCUENTO:</b>	<b>0.00</b>
				<b>IVA:</b>	<b>251.85</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>1 930.85</b>

## PROVEEDOR 5

RUC: 1900219104001

Razón Social: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO

GUILLOTINA METÁLICA A3 Material: Base y estructura metálica resistente con superficie antideslizante. Tamaño: 18 x 15 Tamaño de corte: Hasta formato A3 Guía de papel: Incluye regla graduada e indicadores de tamaño de papel (A3, B4, A4, B5, A5, B6, B7) grabados en la superficie. Mecanismo de sujeción: Con tope o sujetador ajustable para fijar el papel y garantizar cortes precisos. Cuchilla: De acero templado, con mango ergonómico para un manejo seguro (Tipo machete). Base: Metálica, con patas antideslizantes para evitar movimientos durante el corte.	449131014	35,00	<b>35,00</b>	5 DÍAS LABORABLES LL LA ORDEN D										
TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDECIALES Zebra - Polícloruro de vinilo (PVC) - blanco CR-80 Card (85 x 54 mm) por unidad tarjetas Número de parte: 104523-111	325200016	0,16	<b>32,00</b>	5 DÍAS LABORABLES LL LA ORDEN D										
Zebra - YMCKO - 58 mm x 119 m cinta de impresión para Zebra ZC300 Número de parte: 800300-360LA	389120121	79,00	<b>158,00</b>	5 DÍAS LABORABLES LL LA ORDEN D										
DILICITADO POR: Nombre: Ing. Johnny Urdin Gonzalez FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA LA PROFORMA: 60 Días MPO ENTREGA: SEGÚN CONSTA EN EL CUADRO GARANTÍA: 1 AÑO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FÁBRICA.				<table border="1"> <tr> <td><b>SUBTOTAL:</b></td><td><b>\$ 1.714,00</b></td></tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL 0%:</b></td><td><b>\$ 0,00</b></td></tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL 15%:</b></td><td><b>\$ 1.714,00</b></td></tr> <tr> <td><b>IVA 15%:</b></td><td><b>\$ 257,10</b></td></tr> <tr> <td><b>TOTAL:</b></td><td><b>\$ 1.971,10</b></td></tr> </table>	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 1.714,00</b>	<b>SUBTOTAL 0%:</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>SUBTOTAL 15%:</b>	<b>\$ 1.714,00</b>	<b>IVA 15%:</b>	<b>\$ 257,10</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.971,10</b>
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 1.714,00</b>													
<b>SUBTOTAL 0%:</b>	<b>\$ 0,00</b>													
<b>SUBTOTAL 15%:</b>	<b>\$ 1.714,00</b>													
<b>IVA 15%:</b>	<b>\$ 257,10</b>													
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.971,10</b>													





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## CONCLUSION:

Por lo tanto, una vez receptada la documentación correspondiente, se procedió a notificar al área requirente para su respectivo análisis. En atención a lo expuesto, se elaboró un cuadro resumen de la proforma en mención.

PROVEEDOR	PROVEEDOR 1 MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO	PROVEEDOR 2 DACTRADINGCORP S.A.	PROVEEDOR 3 TOTAL PACK ECUADOR S.A.	PROVEEDOR 4 IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A.S.	PROVEEDOR 5 ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO
R.I.C	0101834596001	1792169224001	1793194602001	1793212082001	<b>1900219104001</b>
OFERTA ECONOMICA	\$ 1.591,00	\$ 1.930,30	\$ 1.882,00	\$ 1 679,00	\$ 1.714,00

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
NECKER OSWALDO  
AJILA GARCIA

Validar únicamente con FIRMAEC

Necker Ajila García.  
**ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA**  
Código SERCOP: qP2PAOGnAl  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICA

Oficio Nro.037-EPMT-G-UCP-2025-OF

El Guabo, 23 de octubre de 2025

Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**

**ASUNTO:** Recepción de proformas para su estudio correspondiente

De mi consideración:

Me dirijo a usted de la manera más comedida para indicarle que se subió al Sistema Oficial de Contratación Pública, en la opción “Publicación de necesidades y recepción de Proformas”, el proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.”** Donde se obtuvo CINCO Proforma por parte de Proveedores. Por lo tanto, pongo en su conocimiento esta información para que se proceda con el análisis correspondiente, conforme a lo solicitado en la publicación.

- Se adjunta NIC-0790055152001-2025-00049

Sin otro particular me suscribo de usted, adjuntándole toda la documentación enviada por los proveedores.

Atentamente,



Necker Ajila García

**ASISTENTE DE COMPRAS PÚBLICA**

Código SERCOP: qP2PAOGnAl

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## ESTUDIO DE PROFORMAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

NIC-0790055152001-2025-00049

### 1. Información Básica

Entidad Contratante:	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
Área Requirente:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO		
Responsable del Área Requirente:	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez		
Cargo	Analista De Talento Humano (E)		
Responsable del Estudio:	Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez		
Procedimiento de Contratación:	Ínfima cuantía		
Tipo de Producto	Bien:	X	Servicio:
Objeto Contractual:	"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO."		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Fecha de Elaboración del Estudio:	23 de agosto de 2025		
Lugar (Provincia/Cantón):	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

### 2. BASE LEGAL

De conformidad con el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, se dispone lo siguiente:

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución,





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA. 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año.

Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Art. 49.- Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación; *En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento.*

Art. 18.1.- Excepciones de inscripción y habilitación en el RUP.- No será necesario que el proveedor esté inscrito y habilitado en el RUP para participar en los siguientes procedimientos de contratación: a) Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional; b) Contrataciones en el extranjero; c) Adquisición de Bienes Inmuebles; d) Arrendamiento de Bienes Inmuebles e) Régimen Especial para contratar actividades de comunicación social; e, f) Ínfima Cuantía. Nota: Artículo agregado por artículo 2, numeral 27 del Decreto Ejecutivo No. 57, publicado en Registro Oficial Suplemento 87 de 23 de julio del 2025.

## **1. ANTECEDENTES:**

Mediante el Oficio Nro.037-EPMT-G-UCP-2025-OF, de fecha 23 de octubre de 2025, se menciona: *el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO." Donde se obtuvo CINCO Proformas por parte de Proveedores. Por lo tanto, pongo en su conocimiento esta información para que se proceda con el análisis correspondiente, conforme a lo solicitado en la publicación*

A continuación, se procederá a revisar la propuesta:



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



A continuación, se procederá a revisar la propuesta:

## PROVEEDOR 1

**RUC:** 0101834596001

**Razón Social:** MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO

de bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazadas por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la EPMT-G.

### 16. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

VIGENCIA D ELA PROFORMA :30 DIAS

Subtotal:	\$ 1.591,00
IVA (15% )	\$ 238,65
Total:	<b>\$ 1.829,65</b>



## PROVEEDOR 2

**RUC:** 1792169224001

**Razón Social:** DACTRADINGCORP S.A.

CPC : 389120121

TIEMPO DE ENTREGA: 15 días LUEGO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA DE LA PROFORMA: 90 días

LAGAR DE ENTREGA: Empresa publica municipal de transito de el GUABO , ubicada en las PANAMERICANA , BARRIOS 5 DE JUNIO , FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

PAGO : 100% CONTRA ENTREGA

GARANTIA: 36 MESES POR DEFECTO DE FABRICA

NIC-0790055152001-2025-00049



Subtotal sin impuestos	\$ 1.930,30
IVA 15%	\$ 289,55
Total	<b>\$ 2.219,85</b>





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 3

RUC: 1793194602001

Razón Social: TOTAL PACK ECUADOR S.A.

Nº	SKU	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO	%DESC	TOTAL
1	ZC32-000C Q00LA00-L A	KIT IMPRESORA CREDENCIALES ZEBRA ZC 300 DUAL SIDED, USB&ETHERNET	1	\$ 1.720,00	0 %	\$ 1.720,00
1	G18X15	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	1	\$ 80,00	0 %	\$ 80,00
1	80.030-GQ- WH	TARJETAS PVC BLANCAS	200	\$ 0,09	0 %	\$ 18,00
1	800300-250	CINTA COLOR YMCKO ZEBRA ZC 300 (200 PRINTS)	2	\$ 32,00	0 %	\$ 64,00

### COMENTARIOS

Impresora incluye:

Un ribbon de color de 200 imge., 100 tarjetas PVC,  
software cardstudio 2.0 standard

Instalación, capacitación y configuración remota

**SUB TOTAL** \$ 1.882,00

**Impuesto 15%** \$ 282,30

**TOTAL** \$ 2.164,30

## PROVEEDOR 4

RUC: 1793212082001

Razón Social: IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A.S.

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PVP UNI.	DESCUENTO	TOTAL
R02100001	1	MC210 Direct-to-Card Printer / single Side / 300dpi / including Matica CE LiteEdition card / CPC 449142341	1 438.000000	0.000000	1 438.000000
ERVICIOS ECNICOS	1	Tipo: Guillotina o cizalla metálica de palanca manual. Material: Base y estructura metálica resistente con superficie antideslizante.Tamaño: 18 x 15 /CPC 449131014	59.000000	0.000000	59.000000
VC-STD-CR80	200	Color: Blanco Formato: CR80 Tamaño: Estándar- Tipo Tarjeta de Crédito 8.5cm x 5.4cm con esquinas redondeadas. Grosor: 0,76 mm Compatibles con impresoras térmicas directas CPC 325200016	0.120000	0.000000	24.000000
DT250IC-LA	2	ChromXpert diamond YMCKO MC110, MC210 MC310 series color ribbon / 250 prints /CPC 389120121	79.000000	0.000000	158.000000

### OBSERVACIONES

Observaciones: ENTREGA EN 15 DIAS

ARANTIA DE 36 MESES

AGO 100 % CONTRA ENTREGA / TRANSFERENCIA

JGAR DE ENTREGA : EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO,  
ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA  
RIMAX.

SUBTOTAL GRAVADO:	1 679,00
SUBTOTAL 0%:	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA:	0,00
SUBTOTAL EXCENTO DE IVA:	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	1 679,00
TOTAL DESCUENTO:	0,00
IVA:	251,85
<b>TOTAL:</b>	<b>1 930,85</b>





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## PROVEEDOR 5

RUC: 1900219104001

Razón Social: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO

GUILLOTINA METÁLICA A3 Material: Base y estructura metálica resistente con superficie antideslizante. Tamaño: 18 x 15 Tamaño de corte: Hasta formato A3 Guía de papel: Incluye regla graduada e indicadores de tamaño de papel (A3, B4, A4, B5, A5, B6, B7) grabados en la superficie. Mecanismo de sujeción: Con tope o sujetador ajustable para fijar el papel y garantizar cortes precisos. Cuchilla: De acero templado, con mango ergonómico para un manejo seguro (Tipo machete). Base: Metálica, con patas antideslizantes para evitar movimientos durante el corte.	449131014	35,00	<b>35,00</b>	5 DÍAS LABORABLES LL LA ORDEN D
TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES Zebra - Polícloruro de vinilo (PVC) - blanco CR-80 Card (85 x 54 mm) por unidad tarjetas Número de parte: 104523-111	325200016	0,16	<b>32,00</b>	5 DÍAS LABORABLES LL LA ORDEN D
Zebra - YMCKO - 58 mm x 119 m cinta de impresión para Zebra ZC300 Número de parte: 800300-360LA	389120121	79,00	<b>158,00</b>	5 DÍAS LABORABLES LL LA ORDEN D
DATOS DE PAGO: FORMA DE PAGO: LA PROFORMA: MPO ENTREGA: GARANTÍA:	Nombre: Ing. Johnny Urdin Gonzalez CONTRA ENTREGA 60 Días SEGÚN CONSTA EN EL CUADRO 1 AÑO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FÁBRICA.	SUBTOTAL SUBTOTAL 0% SUBTOTAL 15% IVA 15% TOTAL:	\$ 1.714,00 \$ 0,00 \$ 1.714,00 \$ 257,10 \$ 1.971,10	

## 1.2 PRODUCTOS ESPERADOS:

ITEMS	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	449142341	IMPRESORA DE CREDENCIALES	U	1
2	3699000130	GUILLOTINA METÁLICA A3 18X15	U	1
3	355200016	TARJETAS BLANCAS, PVC PARA CREDENCIALES	U	200
4	389120121	CINTA DE COLOR PARA IMPRESORA DE CREDENCIALES	U	2

## 2. ANALISIS DE LAS PROFORMAS Y CUMPLIMIENTO, ACORDE A LO SOLICITADO Y NORMATIVA VIGENTE:

	PROVEEDOR 1 MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO	PROVEEDOR 2 DACTRADINGCOR P S.A.	PROVEEDOR 3 TOTAL PACK ECUADOR S.A.	PROVEEDOR 4 IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A.S.	PROVEEDOR 5 ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO
RUC	0101834596001	1792169224001	1793194602001	1793212082001	1900219104001
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACION ES TECNICAS	SI CUMPLE				
verificación que el proveedor no se encuentre incursio en inhabilidades o prohibiciones para	no se encuentra incursio en inhabilidades o prohibiciones para	no se encuentra incursio en inhabilidades o prohibiciones para	no se encuentra incursio en inhabilidades o prohibiciones para	no se encuentra incursio en inhabilidades o prohibiciones para	no se encuentra incursio en inhabilidades o prohibiciones para

**KIKE ÁLVAREZ**  
• ALCALDE •



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



celebrar contratos con el Estado	celebrar contratos con el Estado	contratos con el Estado			
proveedor que cumpla con el mejor costo (SIN IVA)	\$ 1.591,00	\$ 1.930,30	\$ 1.882,00	\$ 1 679.00	\$ 1.714,00

## 3.- CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación de los CINCO proveedores:

Luego de realizar la evaluación comparativa de las proformas presentadas por los cinco oferentes participantes, se determinó que todos los proveedores, **MORENO VILLACIS ANDRÉS GUILLERMO**, **DACTRADINGCORP S.A.**, **TOTAL PACK ECUADOR S.A.**, **IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A.S.** y **ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO**, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia y no se encuentran incursos en inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

En cuanto a los valores ofertados, se tiene que el proveedor **MORENO VILLACIS ANDRÉS GUILLERMO** presentó un monto de **USD 1.591,00**, **DACTRADINGCORP S.A.** un valor de **USD 1.930,30**, **TOTAL PACK ECUADOR S.A.** ofertó **USD 1.882,00**, **IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO S.A.S.** ofertó **USD 1.679,00**, y **ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO** propuso **USD 1.714,00**.

De la comparación económica se evidencia que el proveedor **MORENO VILLACIS ANDRÉS GUILLERMO** ofrece el mejor costo, cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el proceso, por lo que se considera que su propuesta resulta la más conveniente para la institución.

En virtud de lo expuesto, se recomienda proceder con la adjudicación a dicho proveedor, garantizando así la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las necesidades institucionales establecidas en el requerimiento.

## 4.- OBSERVACIONES:

Se concluye que la proforma presentada por el proveedor **MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO** cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Atentamente,

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**  
**Código SERCOP: 0FU2K8UTJ2**



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## UNIDAD DE ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Oficio Nro. 031-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF

El Guabo, 23 de octubre del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza  
**JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**  
Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

**ASUNTO:** Solicitud de certificación presupuestaria

De mi consideración:

Mediante el Oficio Nro.037-EPMT-G-UCP-2025-OF, de fecha 23 de OCTUBRE de 2025, se menciona: *el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METÁLICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO". Donde se obtuvo CINCO Proformas por parte de Proveedores. Por lo tanto, pongo en su conocimiento esta información para que se proceda con el análisis correspondiente, conforme a lo solicitado en la publicación"*

Luego del efectuado análisis de las Ofertas presentadas, el proveedor **MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO**, con RUC **0101834596001** con Nro de Proforma **80190**, sí cumple de manera íntegra con las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA CREDENCIALES, TARJETAS PVC, PORTA CREDENCIALES CON CINTA Y CINTA DE COLOR, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO", demostrando capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio requerido. El monto total ofertado por este proveedor es de **USD 1.591,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON 00/100)**, sin incluir IVA.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, la certificación presupuestaria correspondiente para la: "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA CREDENCIALES, TARJETAS PVC, PORTA CREDENCIALES CON CINTA Y CINTA DE COLOR, DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO".

Adjunto informe de estudio de proformas NIC-0790055152001-2025-00049

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez  
**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**  
Código SERCOP: OFU2K8UTJ2  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 162-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Ing. Johnny Edgar Urdin Gonzalez

**ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)**

REF.: Oficio Nro.031-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“ADQUISICION DE IMPRESORA DE CREDENCIALES, GUILLOTINA METALICA, TARJETAS PVC Y CINTA DE COLOR PARA IMPRESIÓN DE CREDENCIALES, DESTINADOS A LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** por el valor de USD. 1.215,03, sin incluir IVA.

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
23/10/2025	1.1.1. Administración General	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos.	1.295,00	194,25	1.489,25
23/10/2025	1.1.1. Administración General	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	98,00	14,70	112,70
23/10/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.04	Materiales De Oficina	20,00	3,00	23,00
23/10/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.04	Materiales De Oficina	178,00	26,70	204,70
<b>TOTAL</b>						<b>1.829,65</b>

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 23 de Octubre del 2025

Atentamente,



**Ing. Daniel Quevedo Espinoza  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
CÓDIGO SERCOP: 343dXevtOu**

